

Ayuntamiento
de
Cáliga

Provincia
de
Badajoz

veinti-
nueve
de Pro-
vincia, con
los que
se acuerda
de 15
por rela-
por orden
ante,
si

Año de 1930

Libro de acuerdos
del
Ayuntamiento Pleno

B. L. H. Polizas

Tomos 59

ja
en
es
acio
nacej



Excmo. Ayuntamiento
de
Badajoz

1793

Excmo. Ayuntamiento
de
Badajoz

Acta para la proclamación de Sres. Concejales

En la Villa de Paliza a veinte y cinco de febrero de mil novecientos treinta y tres, constituido en esta Alcaldía el Sr. Alcalde D. Procente Ramos Maqueda, asistido de mi el Secretario, con el fin de proceder a proclamar Concejales a los Sres. que resulten de las listas formadas por el Secretario de Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto por el E. D. de 15 del que cursa, y teniendo a la vista las repetidas relaciones de mayores contribuyentes, resultan de ellas por orden correlativo de mayor a menor como primer contribuyente, Don Manuel Hermosa Garcia, que satisface una contribución directa por todos conceptos, de quinientas noventa y nueve pesetas con noventa y dos centimos; corresponde el segundo lugar, a D. Antonio Carballo Martínez, que satisface una contribución de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con doce centimos; el tercero corresponde a Don Federico Cano Hernández, que, según los documentos cobratorios, satisface una contribución anual de cuatrocientos seis pesetas con noventa y tres centimos; y el cuarto a Don Pablo Márquez González, que tiene una contribución anual directa de trescientas noventa y siete pesetas con diez y nueve centimos, cuyos Sres. son proclamados Concejales, como mayores contribuyentes, con arreglo al art. 3.º de repetida, soberana disposición, por el Distrito único y Sección Única de que consta este Ayuntamiento; y por ser ocho el número de Sres. Concejales que deben proclamarse, de acuerdo con el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente.

Acto seguido se procede a la designación de los otros cuatro Sres. que también han de ser proclamados Concejales por haber obtenido mayor número de votos y estar dentro de lo dispuesto por el artículo 4.º y demás concordantes de la tan repetida disposición, y hechas las eliminaciones automáticas de los Sres. proclamados como Concejales



les por ser mayores contribuyentes y eliminados los que han fallecido, así como el actual Secretario del Ayuntamiento, Don Florino Rebollo Márquez, que fue proclamado Concejal por el artículo 29, en las elecciones de ocho de febrero de mil novecientos veinte, resultan proclamados en este acto, los D^{os} Don Ildefonso Márquez Ortega, procedente de elección popular, con ciento veinte votos; Don Antonio Martínez y Martínez, también por elección popular con cuarenta y cinco votos; Don Indalecio Moreno Ferrera, proclamado por el artículo 29 de la Ley Electoral y Don Pablo Bonilla Márquez, también por repetido artículo 29 de dicha ley, quedando, por tanto, proclamados dichos Señores, y ordenando el Sr. Alcalde que inmediatamente se les notifique la designación con el fin de dar cumplimiento á los demás artículos de tan repetida soberana disposición.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde la dió por terminada, firmando la presente acta conmigo el Secretario que certifico.

Juan Antonio Ramar

J. Rebollo



Acta de } En la Villa de Valdecañas a veintiseis de Febrero
 Constitución } de mil novecientos treinta, reunidos en estas Ca-
 sas Consistoriales, previa notificación y convocatoria
 circulada al efecto, los Señores designados como Conce-
 jales, con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto de
 quince del actual, bajo la presidencia del Alcalde
 saliente Don Florencio Ramos Magueta, y cuyos se-
 ñores asistentes son, Don Manuel Hermosa Garcia,
 Don Antonio Carballo Martínez, Don Isidro Cano Her-
 nández, Don Pablo Márquez González, D. In-
 dalecio Moreno Torresosa, D. Florencio Márquez
 Ortega, Don Antonio Martínez y Martínez y D.
 Pablo Bonilla Márquez, a quienes se le dió lec-
 tura del acta de proclamación levantada el día an-
 terior, declarando el Sr. Presidente posesionados a
 los nuevos Concejales y constituido el Ayunta-
 miento, cediendo inmediatamente la Presidencia,
 bastón de mando y demás insignias, al Concejil
 Don Manuel Hermosa Garcia, que resulta ser el
 de más edad entre los presentes, y dándose por termi-
 nada esta primera parte de la sesión, tras una cordial
 despedida al Sr. Alcalde saliente, firman todos la pre-
 sente acta conmigo el Secretario que certifico,

Florencio Ramos

Indalecio Moreno
 Manuel Hermosa Garcia
 Isidro Cano
 Florencio Márquez
 Pablo Bonilla
 Antonio Martínez
 Pablo Márquez
 Antonio Carballo
 J. Bonilla

Continuación del Acto segund y bajo la presidencia
esta anterior } del Concejal de más edad, D. Manuel
Hermosa Garcia, y con la asistencia de los D.ños.
Sres. Concejales, se procedió a el nombramiento del
nuevo Alcalde, procediéndose inmediatamente a
la votación, y recibidas y depositadas una a
una, ^{en la urna} a la vista de todos los Sres. asistentes, las
papelitas, una vez hecho esto, se procedió
por el Sr. Presidente a extraerlos y leerlos
en alta voz, dando el resultado siguiente:
Don Antonio Carballo Martines obtuvo seis votos,
Don Manuel Hermosa Garcia obtuvo uno, y
apareciendo en blanco la otra papelita, por lo
que inmediatamente fue nombrado Alcalde
Presidente del Ayuntamiento, Don Antonio
Carballo Martines, por mayor número de votos
de los Sres. Concejales, haciéndosele inmedia-
tamente entrega del bastón de mando y de
más insignias que le acreditan como tal.

Seguidamente, por el Secretario de la Cor-
poración y de orden del Sr. Alcalde, se dió lec-
tura al artículo 11, apartado primero, de men-
cionado Real decreto, quedando enterados los seño-
res Concejales de que el día venidero del que cor-
sa y hora de las doce, deben reunirse nuevamente
en estas Casas Consistoriales para proceder al
nombramiento de los dos venientes Alcaldes
que corresponde elegir en este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente dió por
terminado el acto, firmando los Sres. asistentes con suyo el Sr.
que certifica. - Entre replomos - En la urna - Vale

Ante Carballo Manuel Hermosa
pablo marquez Pablo Benito Antonio Martines
y de fonsa Mangran y vidora Cano y de fonsa Martines



Acta para la designacion de Beneméritos Alcaldes } En la Villa de Fátiga a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y seis se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Carballo Martínez, todos los señores Tres. Concejales nombrados y que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del Real decreto de 15 del que cursa, y proceder a la designacion de los dos Beneméritos de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento y nombrar las Comisiones que se crean necesarias en la localidad, así como el Concejal que ha de integrar la Junta municipal del censo electoral y se empiezan por votar los dos Beneméritos Alcaldes, por lo que, el Sr. Presidente fue recibiendo a la vista de todos los presentes, e introduciéndolos en la urna cada papeleta en número total de ocho que son los Tres, que componen el Ayuntamiento.

Extraídas una a una y leídas en alta voz y puestas a la vista de todos los Tres, reunidos, han dado el resultado siguiente; Para primer Benemérito Alcalde Don Indalecio Moreno Torresosa, con seis votos, y para segundo Benemérito Alcalde, Don Yldefonso Marquez Ortega con otros seis votos, resultando dos papeletas en blanco, y quedando, por consiguiente nombrados dichos Tres, y posesionados en el dcho.

A lo seguido se procede al nombramiento del Concejal que ha de desempeñar el cargo de Vocal en la Junta municipal del censo electoral de esta Villa, resultando elegido por unanimidad, Don Antonio Martínez y Martínez.

Después, y sin perder momento, se procede a nombrar una comisión integrada por tres de los Tres. Concejales que entiendan en todas las cuestiones que sean necesarias, prescindiéndose de nombrar una Comisión

para cada asunto que haya de tramitarse
por la escasez de estos, y entender que la Co-
mision que se nombra puede informarnos todos,
resultando elegidos los Sres. siguientes: Don
Pablo Bonilla Marquez, Don Pablo Marquez,
Gonzales y Don Antonio Martines y Martines
y como Presidente de ella el primero de expresados
Sres.

Y no habiendo otras cuestiones que resolver
el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmen-
do en credito los Sres. concurrentes conmigo el
Srio que certifico.

Ant. Carboll y Indalecio Moner

J. de Ponce y Mang. Pablo Marquez

Pablo Bonilla

Antonio Martines

Juan Hormosa

José Carlos

J. Ribollo



4

Sesion extraordinaria del Ayunt. Pleno

En la Villa de Valiga a Dos de Marzo de mil novecientos treinta, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Carballo Martinez, los demas Sres. que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, con nunciacion el Secretario, y, previa convocatoria al efecto; y abierta la sesion, el Sr. Presidente expone: Que seria muy conveniente para todos el cerciorarse del estado economico en que se encuentra el Ayunt., pues, aunque cree que los Sres. Concejales que han cesado en su cometido, con arreglo al R. D. de 15 de Febrero de este ano, han de haber cumplido con sus deberes ciudadanos, llevados una recta administracion, sin cargo, para tranquilidad de todos deben inspeccionarse su actuacion.


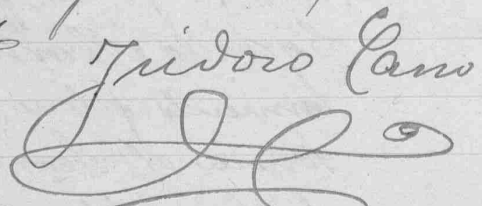
El Concejel Don Gidoro Cano Hernandez, hace uso de la palabra para manifestar que salvando todos los respetos que merecen las personas es de opinion; se nombre una Comision de tres Sres. Concejales para que examinen el estado actual de la Hacienda municipal, pues aunque opina como el Sr. Alcalde que todos habrian sabido cumplir con su deber, sin embargo debe cerciorarse de ello para si hoy faltas o deficiencias en lo actual por dichos Sres. salvar la responsabilidad de los entrantes, reflejando en el acta que se levante a tal efecto, la situacion actual.

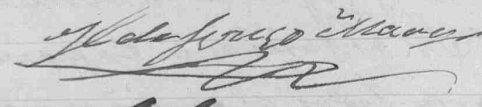
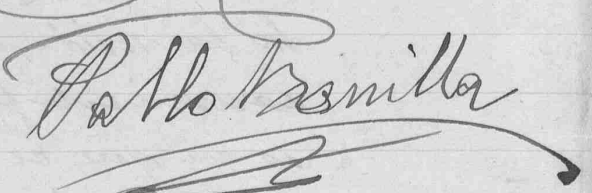
Los Sres. del pleno entienden que esto es muy razonable, y por unanimidad se acuerda que compongan la subsociada Comision, los señores Concejales Don Gidoro Cano Hernandez, Don Manuel Hernandez Garcia y Don Pablo Borilla Marques, auxiliados del actual Secretario del Ayuntamiento Don Florindo Sobollo Máximo para que hagan la antes dicha inspeccion, y, en su dia, den conocimiento de su resul-



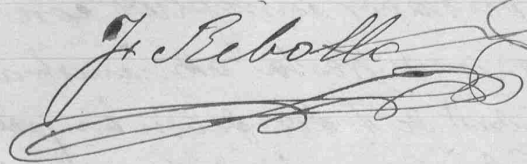
tado, al Ayuntamiento pleno, a fin de tomar el acuerdo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Ante Carballo  Juidoro Cano 

~~Alonso~~  Pablo Trasmilla 

Indalecio Moreno  Manuel Hermosa 

J. Rebollo 

Sesión Extraordinaria del Ayunt. Pleno

En la Villa de Badajoz a ocho de Junio de mil novecientos treinta, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Carballo Martínez, los demás Sres. que componen el Ayuntamiento pleno, con mi asistencia el Secretario, y previa convocatoria al efecto, y abierta la sesión, el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura a la renuncia presentada por escrito por el Concejal Don Manuel Hermosa García, fundada en creer tener la edad reglamentaria y principalmente en estar enfermo, según con-



prueba con certificación facultativa expedida por el titular de esta Villa Don Alejandro Rodryguez Real, por la que se afirma presenta signos clínicos ciertos de diabetes y azúcares en la orina, y además debilidad físico; y como quiera que, en el Boletín oficial de la provincia número 108, correspondiente al 2 del que cursa, aparece una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se faculta al Ayuntamiento pleno para resolver esta cuestión con arreglo a lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto municipal, corriéndose la escala para cubrir las vacantes automáticamente de donde procedan, y siendo dicho Sr. Herrero uno de los nombrados como mayor contribuyente, somete la cuestión a la resolución del Pleno para que, definitivamente acuerde lo que proceda.

Los Sres. reunidos creen debe ser admitida por entender son ciertas y legales las excusas alegadas, y así lo acuerdan por unanimidad.

Acto segundo, se procede a examinar la lista de los Sres. Mayores contribuyentes, vecinos de esta localidad, resultando corresponder el cargo de Concejal a Don Rogelio Jalcoato Arias, que, presente en el acto por haberse citado para este fin, se acepta y desde luego queda posesionado.

Sin pérdida de momento, el Sr. Presidente ordena la lectura de una carta del Sr. Alcalde de Badajoz por la que invita a esta Alcaldía a persona el día doce del actual y hora de las once y treinta en el Excmo. Ayunt. de la capital, con el fin de darle a conocer los trabajos efectuados para llevar a cabo el proyecto de ferrocarril de Jerez a San Vicente, y como este ferrocarril había de producir grandes ventajas a esta zona, es de parecer y así lo propone a sus señorías, de Consejo, debe asistir a dicha reunión.



ción.

Los Tres, reunidos comprenden la importancia que tal obra había de tener caso de realizarse, y por unanimidad acuerdan concurrir el Sr. Alcalde, satisfaciéndose los gastos de viaje con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

Además, como el Sr. Concejal renunciante era uno de los Tres, nombrados para formar la Comisión que había de examinar el estado de cuentas en que quedó este Ayuntamiento, cuando tomaron posesión los actuales, y como aún no se había cumplido el acuerdo tomado, se procede al nombramiento de otro Sr. Concejal que integre la subsdicha Comisión; y por unanimidad se acuerda que sea este Don Rogelio Falcato Arias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmados en crédito los Tres, concurrentes conmigo el Secretario que certifico,

Ante mí

Tudoro Cano

Pablo Marques

Antonio Martín

J. Rebollo

Antonio Marques

Pablo Bonilla

Rogelio Falcato

Manuel Borrero



Extraordinario del 13 de Julio de 1930

En la Villa de Valiga a trece de Julio de mil novecientos treinta, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carballo Martinez, los señores Tres. que componen el Ayunt. pleno, previa convocatoria en forma legal, con mi asistencia de Secretario, y abierta la sesion, la presidencia expone:

Lo he habiéndose recibido en esta Alcaldia una ficha de la Direccion general de Agricultura en el Ministerio de Economia Nacional y en su Seccion de Positos, a fin de que se rellene con los datos que en la misma expresa para dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1929, por el cual, corresponde a este Ayuntamiento la constitucion de unposito regido por las disposiciones vigentes, procede, en primer termino, calcular el numero de labradores que por si o con auxilio extraño, labran tierras propias o ajenas, y por tanto estan interesados en sus productos, y en segundo lugar, votar la anualidad que este Ayuntamiento haya de pagar, teniendo en cuenta que, como minimo, ha de ser el uno por ciento del ultimo presupuesto que estubo vigente, y la fecha en que esta haya de ser pagada, pudiendo elevarse dicha cifra, a la cantidad que la Corporacion crea conveniente, siempre que rebase el subscrito uno por ciento.

Los Tres. Concejales se dan cuenta exacta de lo transcendental de la obra, y ademas tienen en cuenta el estado economico en que se encuentra el Ayuntamiento, debido a las múltiples atenciones de caracter obligatorio que

sobre el mismo presan, y por tanto, con ligera
discusion, se calcula que pueda ascender a
setenta y cinco el numero de labradores
a que antes se alude, y se acuerda por
unanimidad que la cifra que se vota
como anualidad, no rebase del uno por cien-
to, y que esta cantidad sea pagada en
el primer semestre del año mil novecien-
tos treinta y uno, debido a estar ya apro-
bado el presupuesto y no tener consignacion,
no poderse hacer tampoco transferencia de
credito, porque la cantidad consignada
en cada uno de los diferentes capitulos, es
pura y exclusivamente lo indispensable
y ser excesivamente pequena la canti-
dad para hacer un presupuesto extraordinario,
sin perjuicio de que si la superioridad lo or-
dena porque no crea inconveniente las reso-
luciones alegadas, se haga lo que proceda.

Seguidamente, el mismo presidente
expone: Que son muchos los atrasos que hay
de hurtos y pastos del monte de utilidad lo-
cal denominado Cohitada, procedentes del pri-
mero y segundo semestre forestal del año en curso
dándose el lamentable caso de que por no
concurrir los vecinos que tienen aprove-
chando ganados en dicha finca, a sa-
car y abonar su licencia, este el Ayunt.
sin poder atender las obligaciones que
le son ineludibles, y por tanto, es de parecer
se les conceda un ultimo plazo para que
las abonen en periodo voluntario, y trans-
currido este, proceder contra los morosos por
la via de apremio, con arreglo al nuevo Es-
tututo de recaudacion; y la Corporacion, conven-

cida de las razones expuestas, acuerda por unanimidad, y sin discusion, se publique por medio de bandos que hasta el dia veintiocho del que cursa pueden salvar sus derechos sin recargo de clase alguna, y transcurrido este, se procederá por la via de expropiacion, á cuyo fin, se nombra Agente ejecutivo al vecino de esta Don Luis Puillo Rodriguez.

sin pérdida de momento, se procede al nombramiento de Comisionado para que provisto de la documentacion necesaria, efectúe el dia primero de Agosto, el ingreso en Caja de los moros del actual reemplazo, y años anteriores, nombrandose á tal efecto, al Concejál Don Rogelio Alcalá Arias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmingo el Sr. que certifica.

Ante las señas

Pablo Marquez

Indalecio Moreno

Antonio de la Cruz

Agustín de la Cruz

Pablo Benito

Fredrico Cano

J. Rebollo



Ordinaria del segundo periodo cuatrimestral.

En la Villa de Valiga a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario y abierta la sesion se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion, fueron presentadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve que suscriben como cuentadantes D. Innocente Ramos Moqueda como Ordenador de pagos, D. Francisco Aguirre Martinez como Depositario y D. Florindo Prebollo Maximo, como Secretario, y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

- Resultando: 1.º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones de clase alguna.
- 3.º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior, es de quinientas noventa y cuatro pesetas con once centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a catorce mil trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cuatro centimos, formando un total de catorce mil novecientos ochenta y

seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y siendo ca-
torce mil seiscientas setenta y una pesetas con cinco
céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, apa-
rece una existencia en Caja, de treinta y cinco pesetas
con cincuenta céntimos.

Que la Comisión Permanente en su Memoria fecha
veinticuatro del actual, propone la aprobación provisional de
ellas, por entenderse se encuentran en un todo ajustadas a los pre-
ceptos legales.

- Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata, no contienen erro-
res numéricos ni se encuentran en ellas cosa digna de emen-
da o corrección.
- 2.º Que los de presupuesto y derechos están de acuerdo con los libros
de la Contabilidad municipal.
- 3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días
posteriores, no se formuló reclamación de clase alguna ni re-
paros ni observaciones a las mismas.
- 4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fi-
jando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en
el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda
aprobar provisionalmente las cuentas municipales corres-
pondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve, con
las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado
cuarto; Que esta aprobación se haga pública por
medio de edicto; Que el presente acuerdo sea inmediatamente
comunicado a los contribuyentes por medio de oficio; todo
sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día,
si procede.

A continuación, se examina la gestión practi-
cada por la Comisión municipal permanente, quedando
aprobada en todas sus partes.

Seguidamente, el Presidente expone: Que ha-
biéndose solicitado por el Secretario de este Ayuntamiento
licencia para ausentarse de la localidad, con

arreglo a las disposiciones vigentes, y siendo esta la primera que solicita en lo que va transcurrido de año, es de parecer, lo deba ser concedida, acordándose así por unanimidad, y empezando esta el día siete del próximo Septiembre, para terminar el día y sus de repetidos mes, en cuya fecha se hará cargo nuevamente de la Secretaría.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certificó = Sobrerroprado = Ynocente Ramos Maqueda, = Vale.

J. Bebollo

Indalecio Mones

J. de los Rios Marques

Antonio Montiel

Rogelio Zalcato

Pablo Sevilla

Pablo Marques

J. Bebollo

9

Sesión extraordinaria de 28 de Septiembre de 1930

En la Villa de Valiga a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y previa convocatoria al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y que componen el Ayuntamiento pleno, con una asistencia el Sr. ; y abierta la sesión el Sr. Presidente expone: Que teniendo esta Alcaldía conocimiento oficiosamente de la renuncia hecha por el Ayuntamiento de Olivenza, a la construcción del camino vecinal que había de unir esta Villa con la cabeza de Partido, es de parecer, y así lo propone a la Corporación, debe aprovecharse el momento actual para solicitar de la Excmo. Diputación provincial la construcción del camino vecinal de Valverd de Logroño a Valiga, ofreciendo para que se le otorgue la preferencia que determina la vigente Ley de caminos vecinales, un quinto de bajo en el presupuesto de ejecución, pues de lo contrario, resultará quedar este pueblo completamente incomunicado como hasta aquí.

Además, cree esta presidencia que el Ayuntamiento debe acordar se solicite de la Excmo. Diputación ser construido el referido camino expresado por la Corporación, pues con ello, van a beneficiarse en algo los intereses materiales y morales de la localidad, aunque este beneficio sea solo el salvar la crisis obvia que se aproxima, que sin la apertura de este trabajo, sería de muy difícil solución; y como de ser cierta la renuncia del Ayuntamiento de Olivenza a la construcción del antes mencionado camino vecinal, quedamos en la triste situación de pueblo incomunicado, si los que le concede la ley la mejora del quinto de la subvención, es de parecer deber también estos dos extremos, ó sea; ser cons.



tructores este Ayuntamiento del camino vecinal de Valverde de Leganés a Fátiga, y que se le conceda a el mismo todos los beneficios que la Ley determina para los pueblos inco-
municados.

Los Tres. Concejales se dan cuenta exacta de las razones expuestas por la Presidencia, y sin discusión, y por unanimidad, se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación provincial, autorizando a tal fin al Sr. Alcalde, se conceda en este Municipio, la construcción del camino vecinal de Valverde de Leganés a Fátiga, ser constructores del mismo este Ayuntamiento. Recor un uno por ciento de baja en el presupuesto de ejecución, y que se le conceda la mejora del quinto de la subvención que determina la Ley a favor de los pueblos inco-
municados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los Tres. como vocales conminando el Sr. que certifique.

Ant. Castells

Indalecio Moreno

José de San José
Pablo Marques

Rogelio Yalcato

Antonio M. T.

Pablo Bonilla

J. Rebollo



Sesion extraordinaria de 20 de Noviembre de 1930

En la Villa de Patiga a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Carrasco Martínez, los señores que componen el Ayunt. pleno y que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior, quedando aprobada.

Tambien se dió cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la fecha de la última sesion, quedando enterados de todo cuanto les afecta.

Acto seguido, el Sr. Presidente, expone: Que debiendo proceder se al cobro de las licencias para los ganados en los aprovechamientos de hierbas y pastos del monte de utilidad local denominado Colicuada y Espiñal de este termino propiedad del Ayunt., cuyos aprovechamientos corresponden al primer trimestre forestal de mil novecientos treinta a treinta y uno debe acordarse si estos han de ser satisfechos por trimestres adelantados o semestres, segun han venido satisfaciéndose y abierta discusion sobre el particular, despues de exponer cada uno de los Sres. Concejales su opinion y converger ésta en que ha de ser más favorable para el publico, satisfacer las subsdichas licencias por trimestres, se acuerda por unanimidad: 1.º Que dicha recaudacion se efectue por trimestres adelantados, principiandose al cobro en el primer mes de cada trimestre forestal. 2.º Que la licencia para los ganados han de ser cobradas a los precios siguientes: Por cada cabeza de ganado vacuno mayor abonarán por el aprovechamiento, seis pesetas por trimestre; el becerro media cabeza, o sean tres pesetas; la yegua, seis pesetas; la mula, dos pesetas con cincuenta centimos; las ovejas, cuatro pesetas, no cobrándose nada por el borrego mientras mane, y despues de destetado, como una cabeza; el ganado cabrío, abonará dos pesetas con veinticinco centimos por cabeza; el de corda una peseta con cincuenta centimos de seis meses en adelante y los de menor edad, media cabeza, o sea setenta y cinco cen-

- Alcalde
- D. Antonio Carrasco
- Sres. Concejales
- Indalecio Moreno
- Felices Marques
- Rogelio Jacinto
- Pablo Bonilla
- Antonio Martínez
- Pablo Marique

trimestres, el ganado anual, una penta y los ganados cincuenta
centínos, debiendo hacerse el cuenta del ganado que pasa
todos los trimestres para que sus dueños se provean de la
oportuna licencia, y si se descubriesen ocultaciones por
parte de los dueños del ganado pastante, se le cobrarán
como penalidad por la ocultación, el doble del valor de la
licencia.

Sin perder momento se da cuenta de una comu-
nicación del Sr. Alcalde de Olivenza reclamando á este
Ayuntamiento los débitos atrasados por contingente carce-
larío, y como esta Corporación le es imposible abonarlos de
una sola vez, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Al-
calde para que gestione el cobro de ellos en varias
anualidades.

Seguidamente se da conocimiento á la Corporación de una co-
municación de la Dirección General de Agricultura, Sección de Positos, fe-
cha treinta y uno de octubre pasado, para que se deposite la anualidad de
este ejercicio y se expida la oportuna certificación á dicho centro a-
cordándose que se gestione cuantos antes el ingreso necesario, y tan luego
este aprobado el expediente de transcurso de crédito que se tramita á
tal fin, quedar cumplidos lo dispuesto por el Real decreto de veintinueve
de Diciembre de Mil novecientos veintinueve.

Y no habiendo otros de qué tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión firmando en crédito los señores concurren-
tes conmigo el Sr. D. que certifica.

A. Barballu

J. de Ponce Márquez

F. de Mena

Rogelio Zalcato

Pablo Márquez

Antonio Martínez

Pablo Benilla

J. Rebollo

J. Rebollo



14

Extraordinaria de 21 de Diciembre de 1930

En la Villa de Valdepeñas y sus Casas Comunitarias a veintuno de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las veintuna, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Carballo Martines, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron todos los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Seguidamente, la Presidencia manifestó: Que de las gestiones que tenía realizadas para proceder a la ejecución de las obras en el camino vecinal de esta Villa a Valverde de Leganés, tenía inmejorables referencias del Sr. D. Tomás Hernández Blanco, tanto en moralidad, como en competencia para dirigir la construcción, y habiendo escuchado proposiciones verbales de varios contratistas, creía la más ventajosa y garantida la del referido Sr. Hernández Blanco.

La Corporación, bien enterada de las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad, acuerda nombrar a Don Tomás Hernández Blanco, Gestor de las obras de construcción del referido camino, bajo las bases siguientes:

Primera. = Conferir el nombramiento de Gestor encargado de la dirección, inspección y administración de las obras de construcción del camino vecinal de Valdepeñas a Valverde de Leganés en el recorrido comprendido en este término municipal, Olivenza, Badajoz y Valverde de Leganés, a favor del citado Don Tomás Hernández Blanco, con revelación de fianza.

Segunda. = Fijar en la cantidad de diez y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesetas con tres y siete centavos el tipo máximo del coste de las obras por kilómetro, que es la que ha de percibir el Gestor Sr. Hernández Blanco, por todos los conceptos (subvención de la Excmo. Diputación de Badajoz y anticipo reintegrable) por kilómetro de obras ejecutadas, con sujeción al proyecto, plano y condiciones facultativas, y en presencia de las certificaciones que se libren por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Badajoz. Ha de aportar ésta lo que le correspondiera por subvención por kilómetro de obras ejecutadas, con arreglo a los datos fundamentales del proyecto, más el reintegrable que en su día solicitará este Ayuntamiento, con lo



que ha de ascender a la suma de diez y ocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con diez y siete céntimos, en que se fija el valor máximo de las obras por kilómetro.

La economía a menor coste que se consiga en la ejecución de las obras, caso supuesto, que ha de ser debida a la constante laboriosidad, celo, competencia y acertada dirección, inspección y administración por parte del Gestor nombrado, que daría a su exclusivo beneficio, como justa indemnización de los servicios que ha de prestar para la mejor defensa de los intereses de este Municipio.

Tercera. — El Gestor ha de quedar obligado a el ingreso en la Diputación de Badajoz, de la cantidad que de momento corresponda ingresar a este Municipio, caso de que aquella lo exigiere, y al anticipo de los fondos necesarios para la construcción de todas las obras que afecten a los términos municipales de que se habla en la base primera, reintegrándose de su importe, periódicamente, sin interés alguno, mediante la exhibición de las certificaciones de obras ejecutadas, exigidas como necesaria en el párrafo primero del número anterior, en la parte proporcional determinada en el párrafo siguiente del precedente número.

Cuarta. — Conceder autorización tan amplia como en derecho se precisa para que el Gestor Sr. Hernández Blanco, en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorizando los correspondientes libramientos, haga efectiva las cantidades que han de percibirse con cargo al presupuesto de la Brema. Diputación de Badajoz, por subvención y anticipo reintegrable para la construcción del camino, en su recorrido por los términos municipales arriba expresados.

Quinta. — Imponer al Gestor la obligación de ejecutar las obras con personal residente en este pueblo y en el de Paloverde de Leganés, con preferencia sobre forasteros, excepto para los trabajos especializados, que de no encontrarlos aquí o en Paloverde de Leganés, a su gusto, podrá utilizar trabajadores de fuera; y

Sexta. — Con los beneficios que puedan corresponder al Gestor, a tenor de lo consignado en el último párrafo del número segundo, ha de darse por satisfecho y completamente pagado como remuneración de los servicios que se le encomiendan, renunciando por manera expresa a toda reclamación en ningún sentido contra la Corporación municipal.

A continuación, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que autorice el contrato que ha de formarse con el Gestor Don Tomás Hernández Blanco



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando en crédito los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Ante el Sr. Sr. Castillo

Yudaleu Moreno

Gleofonso Marquez

Ysidoro Cano

Pablo Borilla

[Signature]

[Signature]

Pablo Marquez

Antonio Martinez

Rogelio Falcato

J. Rabollo

[Signature]

Sesion extraordinaria de 24 de Diciembre de 1930

En la Villa de Badajoz a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, se reúnen en estas Casas Consistoriales, los Sres que componen el Ayuntamiento pleno con mi asistencia el Secretario y por D. Antonio Castellera convocatorio al efecto, siendo leído y aprobada el acta de la sesion anterior.

- Alcalde
- D. Antonio Castellera
- Concejales
- D. Yudaleu Moreno
- " Gleofonso Marquez
- " Ysidoro Cano
- " Rogelio Falcato
- " Pablo Borilla
- " Pablo Marquez
- " Antonio Martinez

Acto seguido, la presidencia manifiesta, que en virtud de estas acordada en principio por la Comisión municipal permanente mia transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario, de gastos del corriente ejercicio, debe el pleno examinarla y hacer que recaiga sobre ella el acuerdo que crea procedente, por lo que, una vez efectuado dicho examen, la Corporación acordó lo siguiente: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos corriente, que formula el Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesion de Decisis de 17 de noviembre pró-

como parados,
 Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al p^ublico, no se ha formulado reclamacion de clase alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejen in dotados los servicios a que estan afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna, ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento,

Considerando: Que se le han dado a los anuncios toda la publicacion debida para conocimiento de los vecinos, sin que se haya presentado reclamacion verbal ni escrita, en contra de expresada transferencia.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las disposiciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y articulos 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian Pesetas	Deducción por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capitulo	Articulo	Consignacion que se man Pesetas	Aumento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
11	3º	1.500 00	659 00	841 00	1º	7º	791 00	6 00	797 00
					19	11	2.268 77	645 00	2.913 77
					13	3º	40 00	8 00	48 00

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y no tratándose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Ctes. concurrentes conmigo el Secretario que certifica.

Abasbello J. de los Rios Margu
 [Firma] [Firma] [Firma]
 Rogelio Talcato
 [Firma] [Firma]
 [Firma] [Firma]
 [Firma] [Firma]
 [Firma] [Firma]



Sesion Ordinaria del 3er periodo cuatrimestral

- Alcalde
- D. Antonio Carralho
- Pres. Concejales
- D. Indalecio Moreno
- " Eusebio Marques
- " Ysidoro Cano
- " Rogelio Falcato
- " Pablo Bonillo
- " Pablo Marques
- " An

En la Villa de Badajoz a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno, cuyo proyecto fue votado por la Comision municipal Permanente en sesion de dieciseis de diciembre proximo pasado, y expuesto al publico por el termino de ocho dias en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion ni observacion alguna.

Discutidos detalladamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se citable con para atender a aquellos, se acordó por unanimidad prestarle aprobacion, quedando en su consecuencia, fijado el total de ingresos en veinte mil seiscientos veintinueve pesetas con una renta centimos, y el de gastos en igual cantidad que los ingresos resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesion, firmando este acta los Senores concurrentes con miigo el Secretario que de todo ello certifica.

Antonio Carralho Eusebio Marques
 Indalecio Moreno Rogelio Falcato
 Pablo Bonillo Pablo Marques
 Ysidoro Cano
 Pablo Bonillo
 J. Bonillo

Segunda sesión ordinaria del Ayunt. Pleno

En la Villa de Badajoz a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta, se reúne en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carralho Martínez, los demás Sres. que componen el Ayunt. Pleno, al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del tercer período cuatrimestral, con mi asistencia el Secretario, y abierta la sesión, se lee y aprueba, en primer lugar, el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente expone: Que tiene pendiente de aprobación por el Ayunt. un contrato con la casa editorial Espasa Calpe S. A. para crear en este Ayunt. una biblioteca mixta en armonía con lo dispuesto por soberanas disposiciones para el fomento y cultura social, importando este contrato de libros a mandar por la subdicha casa, la suma de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, a pagar en cinco anualidades: la primera, de cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos en ejercicio en curso, y las demás, a razón de cien pesetas anuales que expresada casa ha de girar contra este Ayunt. en el mes de Diciembre de cada año.

Los Sres. del pleno aceptan gustosos la iniciativa de la Alcaldía y es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Sin perder momento, los Sres. del pleno se ocupan de examinar la gestión llevada a cabo por la Comisión Permanente durante el ejercicio que está próximo a finalizar, encontrándola muy bien efectuada y dentro de las normas prescritas por las disposiciones vigentes, sin que ninguno de sus actos pueda ser objeto de reproche ni censura, quedando también aprobada por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmandos en credito los Sres. concurrentes conningo el Sr. D. que certifico.

<u>Albostallo</u>	<u>Rogelio Galcato</u>
<u>J. de Jongo Mangas</u>	<u>Julian Muro</u>
<u>Antonio Martin</u>	<u>Pablo Bonilla</u>
<u>J. Pablo Margus</u>	

Año de 1931

Extraordinaria de 15 de Marzo de 1931

En la Villa de Badajoz a quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se reunió en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carballo Martin, todos los Sres. que componen el Ayuntamiento pleno con mi asistencia el Secretario y abierta la sesion, el Sr. Presidente hace constar: Que en virtud de la R. O. C. n.º 97, fecha diez del que cursa, procede que este Ayuntamiento tome acuerdo acerca del numero de Concejales que deben ser elegidos para constituir en lo sucesivo esta Corporacion, teniendo en cuenta para ello el total de habitantes residentes que arroja la rectificacion anual del padron correspondiente al año de mil novecientos veintinueve y la escala del art. 35 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Puesta a disposicion de los Sres. Concejales la expresada rectificacion del padron de habitantes, se ve que esta arroja un total de mil cuatrocientos cuarenta y ocho habitantes de derecho y leida con detenimiento la referida escala del art. 35 de la mencionada Ley, se observa que corresponde a esta Villa, un Alcalde dos Beneméritos Alcaldes y seis Regidores, dando un total a elegir de nueve Concejales, con dos distritos, mas como en la actualidad

no cuenta más que con un solo Distrito, por él deben ser
elegidos los nueve Concejales á que antes más referidos
por determinado así la R. O. G. de referencia, puesto
que no hay tiempo de acordar y efectuar la División
Legal que en este término corresponde.

Los Sres. del Pleno se convienen de todo cuanto
la presidencia ha expuesto y por unanimidad
y sin discusión acuerdan sean nueve el número
de Concejales que se elijan por el Distrito Único que
actualmente existe en este término municipal, sin
perjuicio de que más adelante se proceda á la
División que corresponda, y además que este acuer-
do se exponga al juicio por el plazo de cinco
días á contar al de su adopción para que los ve-
cinios que lo crean conveniente puedan recurrir en
alzada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión, firmando en crédito los
Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Aprobado Rogelio Talca

José María Muñoz Indalecio Muñoz

Pablo Bonilla

Fridoro Cano Antonio Martínez

Pablo Ortega

Acta de Constitucion } En la Villa de Valiga a dieciocho de Abril de mil
 del nuevo Ayuntamiento } novecientos treinta y uno, se reunen en estas Ca-
 sas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Antonio Carrallo Martinez, los señores Pres. que com-
 ponen el Ayuntamiento Pleno nombrados, en virtud de
 lo dispuesto por el Real decreto de quince de Febrero del
 año mil novecientos treinta, y abierta la sesion por el
 Sr. Alcalde-Presidente, siendo la hora de las diez, al efe-
 to señalado, con mi asistencia el Secretario, se leyó y
 aprobó el acta de la anterior; y encontrándose en el sa-
 lon contiguo los Pres. que han sido proclamados Concej-
 ales en las elecciones municipales verificadas en do-
 ce del que cursa, y hecho el escrutinio general en die-
 seis del mismo mes, penetraron en el salon, acompaña-
 dos del Sr. Alcalde, D. Ysidoro Cano Hernandez, D. Gui-
 llermo Verdillo Janita, D. Eduardo Lobato Ximer, Don
 Secundino Macera Aranda, D. Manuel Priado Ximer,
 D. Eulogio Fernandez Toro, D. Damian Calaco
 Rodriguez, y D. Baldomero Roseano Hernandez, y D. Ju-
 dalicio Moreno Forresusa, que son, como antes decimos
 los ultimamente elegidos, a quienes el Sr. Alcalde fe-
 licita y desea una acertada direccion en la admi-
 nistracion, recta y justa que debe tener este Ayun-
 tamiento, haciendoles entrega del sello y baston
 de mando con las insignias correspondientes al Concej-
 al de mayor numero de años que resulta ser D. Manuel
 Priado Ximer, que inmediatamente ocupa la
 presidencia, haciendose cargo de todo, y tras una cor-
 dial despedida de los Pres. que cesan, se levanto la pri-
 mera parte de la sesion, firmando en credito los Pres. con
 corrientes conmigo el Trio, que certifico.

Antonio Carrallo Martinez
 Ysidoro Cano Hernandez
 Guillermo Verdillo Janita
 Eduardo Lobato Ximer
 Secundino Macera Aranda
 Manuel Priado Ximer
 Eulogio Fernandez Toro
 Damian Calaco Rodriguez
 Baldomero Roseano Hernandez
 Judalicio Moreno Forresusa



Siguen
 las firmas
 a la vuelta

Baldomero Escano

Jabalo Marquy

Guillermo Beilla Eduardo Lobato

Secundino Madera Manuel Priado

Eulogio Fernandez

Damian Calaco

J. Paballo

Segunda parte

Acto seguido continuo la sesion bajo la presidencia interina de D. Manuel Priado Arnes, que ha resultado ser el de mayor edad, con la asistencia de los demas Señores electos que son: D. Guillermo Beilla Jainta, D. Eduardo Lobato Arnes, D. Secundino Madera Aranda, D. Eulogio Fernandez Toro, D. Hideo Cano Hernandez, D. Baldomero Escano Hernandez, D. Damian Calaco Rodriguez y D. Yndalecio Moreno Torrescano, quienes han sido posesionados en virtud de un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia fechado el quince a las veintidos horas y recibido en esta Villa el diecisiete del que cursa, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el articulo 119 del Estatuto municipal, se procede inmediatamente a la votacion de Alcalde entregando cada uno de los Sres. Concejales su fraspelata al Sr. Presidente y depositandola este en la urna colvadora a tal efecto, y una vez



terminada la votación, se procede al escrutinio dando éste el resultado siguiente: D. Ysidoro Cano Hernández cinco votos y D. Manuel Triprado Nieves cuatro votos, por lo que, resulta mayoría absoluta con arreglo al artículo 119, de repetido texto legal, por ser nueve el número de Señores Concejales que deben constituir este Ayuntamiento con arreglo a la escala del art. 35 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, quedando por tanto, elegido para Alcalde D. Ysidoro Cano Hernández por cinco votos contra cuatro que obtiene D. Manuel Triprado Nieves, tomando, en el acto posesión de la Presidencia y haciéndose cargo del sello de la Alcaldía y bastón de mando.

Seguidamente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 120 del Estatuto municipal, se procede en idéntica forma que anteriormente, en la votación del Primer Veniente Alcalde, entregando los Sres. Concejales la papeleta al Presidente, depositándose ésta en la urna, y una vez terminada la votación, se procede al escrutinio que da el siguiente resultado: D. Guillermo Vecillo Javita seis votos, D. Secundino Madera Aranda un voto, D. Manuel Triprado Nieves, un voto y D. Yndalecio Moreno Barrena, un voto,

Por lo que, resulta elegido por mayoría para Primer Veniente Alcalde D. Guillermo Vecillo Javita que, inmediatamente queda posesionado.

A continuación, se procede a la votación para segundo Veniente Alcalde y verificado el escrutinio da el siguiente resultado: D. Eduardo Lobato Nieves nueve votos, o sea por unanimidad, quedando también posesionado, y constituyéndose

por tanto la Comisión Permanente el Sr. Al-
calde D. Vidoro Cano Hernández y los des-
nientes Alcaldes D. Guillermo Vecillo Janita
y D. Eduardo Lobato Arnes

Sin perder momento, los Sres. del Ple-
no acuerdan por unanimidad que las se-
siones que debe celebrar la Comisión Per-
manente, sean los domingos a las ocho
o sean las veinte para las ordinarias y
cuantas extraordinarias sean precisas
a la hora indicada.

y no habiendo otros asuntos de qui-
trata, el Sr. Presidente dió por terminado
el acto, firmando en crédito los Sres. con-
curretes, conmigo el Secretario que certifico

José Cano Guillermo Vecilla

Eduardo Lobato

Indalecio Arnes

Patrocinio Escame

Damian Galaco

Manuel Sigado

Leandino Madaca

Culjito Hernandez

J. Robotto



Extraordinaria del 19 de Abril del Ayunt. Pleno

En la Villa de Valiga a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Cano Hernandez, los señores Sres. que componen el Ayunt. pleno con mi asistencia el Sr. y habiéndose la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente expone: Que en virtud de haber tomado posesión del cargo de Concejal hace muy pocos días por proceder de la elección verificada el día doce del que cursa, no le ha sido posible todavía enterarse a fondo de la marcha de este Ayuntamiento y la gestión realizada por el mismo, y por tanto entiende que todos los Sres. Concejales elegidos deben declinar la responsabilidad que pudiera caberle al aceptar los actos realizados por los Ayunt. anteriores; y después de discutida ampliamente, queda aceptada por unanimidad.

Seguidamente se procede al nombramiento de una Comisión que examine las cuentas municipales de años anteriores pendientes de aprobación definitiva, en armonía con las disposiciones vigentes, recayendo este nombramiento por unanimidad, en los Sres. D. Isidoro Cano Hernandez, D. Manuel Ripado Armero, y D. Baldomero Escameo Hernandez, que aceptan gustosos el encargo que se les confiere.

Sin perder momento, el Sr. Presidente hace presente a los reunidos que la Corporación debe constituir cuantas comisiones sean necesarias, a fin de que informen y tramiten los expedientes que deban ser sometidos a la resolución del Ayunt. pleno conforme determina el art. 12º del Estatuto municipal y 54 del Reglamento de organización de los Ayuntamientos fecha 7 de Julio de 1924; y los Sres. Concejales, teniendo en cuenta los escasos expedientes que puedan tramitarse en esta Corporación, acuerdan por unanimidad nombrar una sola que interve-

ga en todos los que se traen, integrada por D. Eu-
logio Fernández Toro, D. Fidalcio Moreno Torrescusa
y D. Baldomero Torcano Hernández, cuyos Presi-
dentes de buen grado y eligen como Presidente de
ella a D. Baldomero Torcano Hernández.

A continuación, la Presidencia manifiesta
que debe procederse a habilitar un Sr. Concejál que
ejercerá las funciones de Jindio para todos los ca-
sos que a este Ayuntamiento puedan presentarse, recayen-
do el nombramiento por unanimidad en D. Secundino
Madera Aranda, que también acepta pos-
toso, anunciándose al público expresado nombra-
miento por medio de edictos y pregones para con-
venimiento de los vecinos.

Después la presidencia habla del estado de plo-
rable que se encuentran las fuentes y cañerías de aguas
potables que surten a esta Villa, cuyo estado puede
producir un peligro grande para la salud pública,
acarrecando una infección en las aguas y éstas, epide-
mias en el vecindario, y entiende que sin demora al-
guna debe procederse a la reconstrucción de esas
cañerías y saneamiento de los depósitos, pero como
el estado del herario municipal no es nada satisfac-
torio por la escasez de recursos dentro de la órbita en
que esta Corporación se mueve, es de parecer, y así lo
propone que se proceda a efectuar este servicio con los recursos
que haya disponibles, y si éstos no alcanzan, cubrir el resto de los gastos
por prestación personal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la se-
sion, firmando en crédito los Pres. concurrentes, de que certifico,

Fidelio Moreno
Eduardo Lobato
Eduardo Lobato
Baldomero Torcano

Manuel Piquado

Eulogio Fernández

Fidelio Moreno

J. Rebollo



Extraordinaria de 26 de Abril

En la Villa de Valiga a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas Comunitarias los Sres. que componen el Ayunt. pleno y que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. D. previa convocatoria al efecto, y abierta la sesion, se dio lectura del acta de la anterior, quedando aprobada y autorizada.

Seguidamente la presidencia hace constar que en virtud de estar nombrado interinamente el Administrador de arbitrios municipales D. Gabriel Ramos Maquida, y por tanto, no estar cubierta la plaza en propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, es de parecer, y asi lo propone a la Corporacion, que se proceda a la destitucion de expresado funcionario, por entender, ademas, que no existen las suficientes garantias para la gestion recaudatoria con arreglo a lo dispuesto por el Estatuto municipal; y abierta discusion sobre el particular, exponen su criterio contrario a esta destitucion los Sres. D. Manuel Sipado, D. Eudalecio Moreno, D. Eulogio Fernandez y D. Damiano Calaco, que manifiestan no debe ser destituido y si sacar los arbitrios a publica subasta, a finde que sean adjudicados al mejor postor.

Sometido el asunto a votacion por no existir unanimidad de pareceres, se acuerda esta por cinco votos contra cuatro, quedando por tanto acordada la subdicha destitucion por mayor concediendose al expresado administrador un plazo que ha de expirar el dia cuatro de Mayo proximo para que sobre los descubiertos que existan en la Admin., y esto por unanimidad.

Despues, se acuerda por el Ayunt. admitir las solicitudes para el nombramiento del nuevo individuo que ha de desempeñar la plaza interinamente hasta su provision definitiva, expirando dicho plazo el dia cuatro del proximo mayo, debiendo ser nombrado el solicitante que a juicio del Ayunt. reuna solvencia moral bastante y debiendo presentar una fianza de quince pesetas en metálicos o un fiador solvente que man-

comunadamente respondida con el Aduanero, que se nombra.

Las cuentas de lo que recaude han de ser rendidas mensualmente, concediéndosele como premio de cobranza el quince por ciento de lo recaudado, como maximum de premio, sin perjuicio de que la plaza sea provista con quien mejor garantice y mejores proposiciones pague en cuanto a economia en favor de la Corporacion, acordándose se todo esto por unanimidad.

Sin perder momento, el Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernandez, manifiesta que debe efectuarse el cuento de ganado que pasta en la Cebitada y Ejido propiedad de este Ayunt. para poner al cabo las licencias para los aprovechamientos de hierbas y pastos correspondiente, al tercer trimestre forestal, puesto que este cuento debe hacerse a principio de trimestre, acordándose por unanimidad facultar a dicho Sr. Presidente para que nombre dos vecinos que con un jornal diario de tres pesetas, puedan efectuarlo.

Tambien se acuerda por unanimidad que se proceda a la compra de seis sillas y un asiento para el sillón de la presidencia, por no ser suficiente el numero de las que existen, puesto que ha aumentado el de Sres. Concejales que corresponden a este Ayunt.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando en credito los Sres. concurrentes coningo el Sr. que certifico.

Ysidoro Cano Balduino Truano
Eduardo Galato
Danian Calero Eulogio Fernandez
Secundino Maclera Manuel Rigudo
Indalecio Moron J. Rehallo

Extraordinaria del 27 de Abril de 1921

En la Villa de Valiga a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernandez, los señores Sres. que componen el Ayuntamiento pleno con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion, el Sr. Presidente hace constar: Que en virtud de haberse recibido con retraso en esta Alcaldia, por no estar suscrita a la Gaceta, la orden de que los Ayuntamientos habian de ser constituidos con arreglo a la Ley municipal de 1877 y no conforme al Estatuto, como este se constituyó, procede constituido nuevamente para estar colocados dentro de las disposiciones vigentes, considerándose desde este momento como nula aquella constitucion

Tratado el asunto el asunto a discusion, se acuerda por unanimidad la nulidad de esa parte del acta y ocupa la presidencia el concejal de mayor numero de votos que resultó ser D. Eduardo Sobato Nuñez; empezando, acto continuo la votacion por medio de papeletas que van depositando los Sres. Concejales, uno a uno, en la urna destinada al efecto, con arreglo a lo dispuesto por el art. 54 de la Ley municipal. Terminada la votacion, el Sr. Presidente extrae de la urna las papeletas, resultando elegido para Alcalde D. Ysidoro Cano Hernandez por cinco votos contra cuatro que obtiene D. Manuel Ripado Nuñez, siendo por tanto, proclamado como tal, el referido Sr. Cano Hernandez y entregandole el Presidente interino la presidencia e insignias de su cargo.

Acto continuo, se repite la votacion para el nombramiento de primer Teniente Alcalde, dando ésta el resultado siguiente:

- D. Guillermo Veilla Janita, seis votos
- D. Secundino Madona Aranda un voto
- D. Manuel Ripado Nuñez un voto
- y D. Yndaluis Moreno Torresena un voto.

Por lo que, resulta elegido por mayoría para primer Teniente Alcalde D. Guillermo Veilla Janita, que inmediatamente queda posesionado

Continuacion se procede a la votacion para segundo Teniente

te Alcalde y verificado el escrutinio da el siguiente resultado: D. Eduardo Lebato Aranda, nueve votos ó sea por unanimidad, quedando también posesionado.

Después, el Ayuntamiento procede a la elección de Regidor Sindico, siendo nombrado por unanimidad D. Secundino Madera Aranda que acepta el cargo y es inmediatamente posesionado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Srío. que certifica:

Ysidoro Cano Manuel Riquelme

Dominique Galero
Guillermo Becilla Eduardo Lebato

Escudero Ferrnandis
Miguel Meron Secundino Madera
Balobomero Ferrnandis J. Rebollo

Extraordinaria del 17 de Mayo de 1921

En la Villa de Valiga a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reúnen en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernández, los señores Sres. que componen el Ayuntamiento pleno, y con mi asistencia el Srío. y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena que por mí el Srío. se de lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, por la que se reclaman a este Ayuntamiento por sumo de ochocientas setenta y cinco pesetas con setenta y nueve centimos que se le adeudan por resto de la aportación



municipal correspondiente al ejercicio de 1929, segun resulta de la liquidacion hecha por dicha entidad, y como la situacion economica de este Ayunt. no es floreciente, debido a los escasos ingresos, se acuerda por unanimidad abonar la mayor cantidad posible, caso de que no pueda ser toda en el momento pues si hubiere fondos bastantes, deberia ser satisfecha integra por tener consignacion bastante en el presupuesto.

Sin perder momento, la presidencia hace constar que existen varios descubiertos a favor de este Ayunt. por los aprovechamientos de tierras y pastos del monte de utilidad local denominado La Britada y Lajido de este termino municipal, que, le convendria a este Ayunt. proceder a su cobro para atender con ello a las mas ineludibles obligaciones, pues esta morosidad en los contribuyentes hace que el Ayunt. atraviese en muchas ocasiones situaciones verdaderamente criticas, por cuya razon, como no se ha podido conseguir amistosamente el pago de ellos, a pesar de haberse publicado varios bandos y edictos dando un plazo prudencial, es de parecer y asi lo propone a la Corporacion, que se proceda con toda urgencia al nombramiento de un comisionado que los haga efectivos por la via de apremio. Sometido el asunto a discusion, se acuerda por unanimidad nombrar comisionado interino para que proceda con toda urgencia, al resino de esta D. Luis Pivilla Rodriguez.

Tambien se acuerda por unanimidad el pago de los pastos de recepcion habida el dia de tramo de posesion del actual Ayunt. con cargo al capitulo de imprentas, y que asciende a la suma de treinta y una pesetas con diez centimos.

Una habiendo otros asuntos de quitatala, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Sres. conmentes coningo de Sria, que certifique.

Fernando Lario Manuel Pivilla
Damaso Galano
Guillerino Beilla
Eduardo Labato Cruzio Garmudas Indalecio Alben
Batolomero Garcia Secundino Alabera



Extraordinaria del 31 de Mayo de 1921

En la Villa de Zaliga a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinti y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Cano Hernandez, los señores Pres. que componen el Ayunt. pleno y que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente, la presidencia hace constar que la dueña del local escuela de niños D^{ña} Elisa Duarte y Martines reclama más renta por referido local, fundándose en que se paga más dinero por el arriendo del de niños, por lo que, lo somete a la consideracion del Ayunt. Sometido el asunto a discusion, se acuerda por unanimidad, no conceder más renta de las rentas venientinas pesetas que a tal fin figuran en el presupuesto, por considerar que con esta cantidad está suficientemente pagado.

Acto seguido, el Sr. Regidor Trujillo hace presente a la Corporacion que no tiene medios de pesar y medir para desenvolver la gestion que le ha sido encomendada, acordándose por unanimidad que el Ayunt. compre una bascula de cinco kilogramos, con un juego de pesas desde éminuto a mil gramos y otro juego de medidas de a litro, medio litro y cuarto de litro, así como un graduador para la leche, facultándose al Sr. Alcalde para que efectúe la compra.

Nuevamente, la presidencia hace presente a los Pres. Concejales que los ingresos del Ayuntamiento por pieles y pactos del monte Comitada, tras de ser muy crecidos, se ven mermados por el impuesto del 2.0% que los grava y concuerda que se solicitara la supresion de dicho impuesto, acordándose así por unanimidad y sin discusion.

La misma presidencia ordena que por mi el Secretario se de lectura de una peticion de la Sociedad O...

Handwritten mark resembling a stylized star or the number 4.

ra de Zaliza para que el Ayunt. acuerde facilitarse algunos fondos con destino a la implantacion de una biblioteca en dicho centro, y como todos los Sres. Concejales conocen la situacion actual del Ayunt., se acuerda por unanimidad acceder a esta pretension, si bien no se fija cantidad alguna de momento, hasta que aquella vaya a comprarse y entonces se fijara la que se crea conveniente con arreglo a las dis. posibilidades.

Sin perdida de tiempo, se da lectura de otra comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se invita a este Ayunt. para abrir una suscripcion popular para el pago forzoso de los streets, y sin discusion y por unanimidad, se acuerda encabezarla esta Corporacion con la suma de veinticinco pesetas.

Tambien por unanimidad y sin discusion, se acuerda colocar una reja en la ventana de este Ayunt., dado el mal estado en que se encuentra la ventana de madera que actualmente tiene, y la poca seguridad que ofrece para los documentos que se guardan en el archivo.

Tambien se da conocimiento de una comunicacion del Patronato de formacion profesional, por la que se reclaman al Ayunt. el ingreso de las doscientas setenta pesetas que han correspondido a la Corporacion en el año actual, a razon de veinte céntimos por habitantes, acordandose su ingreso tan pronto haya cantidad disponible.

Por último, la presidencia hace constar que debio proceder con toda urgencia a gestionar nuevamente la implantacion del Dispensario antipaludico pues esta enfermedad es muy corriente entre los vecinos debido a estas este termino declarado zona paludica, produciendo, por tanto, el Dispensario gran beneficio en la localidad y un medio eficaz de combatirla, pues unas veces por abandono de los atascos y otras por falta de recursos para comprar la quinid necesaria, es lo cierto que en vez de disminuir los enfermos, van de dia en dia aumentando. Los Sres. Concejales se dan cuenta de la importancia de este asunto y despues de discutido en la sesion, se acuerda por unanimidad conser-



mar al Sr. Alcalde D. Gildoro Cano Hernandez,
para que en representacion de este Ayunt. merche a
Badajoz con la urgencia posible a fin de ver si se pue
de conseguir la implantacion nuevamente del sub-
socio y dispensario antipaludico.

Se ha tratado otros asuntos de que trata, el
Sr. Presidente levanto la sesion, firmando en credito los
Sres. condecorados conmigo el Sr. que certifico.

Judicio Cano Manuel Pizal

Gustavo Calero Edmundo Lobato

Guillermo Becerra

Julio Fernandez

Indai Alvar

Abolano Antonio

Sebastiana Madera

J. Rebollo

Ordinaria de 19 de Julio de 1921

En la Villa de Valiga a diecinueve de Julio
de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas
Casas Consistoriales los señores del Ayunt. bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gildoro Cano Her-
nandez con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion
se da lectura y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente, el Sr. Presidente ordena que
por mi el Sr. se da lectura de un telegrama del Sr.
Gobernador civil de la provincia, en que se p
el numero de obreros que se encuentren parados e
esta Villa y que no sean pequeños propietarios, y el
Ayuntamiento hechas las gestiones necesarias y un re



to del personal, se ve que estos ascienden a doscientos, acordándose se comuniquen este número al Sr. Gobernador.

Sin perder momento, hace uso de la palabra el Concejal D. Baldomero Boscaño Hernández, manifestando que el camino vecinal que une esta Villa con Olivenza, carece de taguas en un recorrido superior a quinientos metros, y como más de la mitad de las aguas vertientes del pueblo han de ir a parar a la cuneta de expresado camino, puesto que este pasa por bajo del pueblo, considera insuficiente estas cunetas para contener la cantidad de agua que arroja el pueblo en épocas de lluvia, dando por resultado necesariamente que se inundaría y sufriría desperfectos el subsdicho camino, sino se le colman siquiera tres taguas del número 1 que dan salida a estas aguas; y por tanto es de parecer que se debe poner este hecho en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación y para que previos los trámites necesarios, se reforme el proyecto y se coloquen las taguas para evitar los desperfectos antes aludidos, protestando con el respeto necesario, más con toda energía, de la construcción sin las expresadas taguas, acordando así por unanimidad.

Acto seguido, el Sr. Presidente expone que la situación apurada por que atraviesa el Ayunt. por la escasez de fondos con que cuenta, no le permiten atender con puntualidad a sus obligaciones, así como tampoco hacer frente a el paro de trabajadores que se avecina, y como quiera que en el ejercicio de mil novecientos veinticinco a veintiseis se acordó incluir en el presupuesto el reparto de utilidades para cubrir el déficit por valor de ocho mil pesetas, es de parecer y así lo propone a la Corporación, se acuerde la confección de dicho reparto para desenvolver la vida normal del Ayunt. sin agorios. Sometiéndolo el asunto a discusión, y después de hacer uso de la palabra varios Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad confeccionarlo, pero que sea Hacienda la que se ocupe de esto para mayor rapidez, pues de otra forma, por lo dilatario de los plazos, puede ocasionarse a tiempo los conflictos que se avecinan.

Finalmente, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se dé conocimiento y lectura de un oficio de la Sociedad Mutual Obrera de Zaliga, en el que se pide se varíe el nombre de las calles de esta Villa, substituyéndolos por otros más en armonía con las corrientes de libertad y democracia que hoy existen, y después de una amplia discusión sobre el particular, y teniendo en cuenta la situación económica actual del of. y un P. se acuerda por unanimidad, pedir nota de precios para saber el coste de las placas, y si se puede, rotular todas las calles de una vez, y si éste fuera excesivo, procurar hacerlo en dos o tres veces, según el estado de fondos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Guido Cano

Hernán Riquelme

Guillermo Becilla

Simón Caparó

Eduardo Lobato

Isabel Herrera

Eulogio Ferrnandez

Leocadio Aladro

Baldomero Corcos

J. Riballo

Ordinaria del 26 de Julio de 1921

En la Villa de Zaliga a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y uno, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernández, los señores Sres. de of. que al margen se expresan con mi asistencia of. y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de



La presidencia, a continuacion, hace presente que en virtud de haber sido derogado el libro primero del Estatuto municipal y puesta de nuevo en vigor parte de la Ley municipal de 1877 con arreglo al art. 60 de dicho cuerpo legal el Ayuntamiento debe proceder a dividirse o formar tantas Secciones o Comisiones como crea conveniente para que cada una pueda informar en las cuestiones que le afecten, y someter el asunto a discusion, y tras comprender que este Ayuntamiento puede tener pocas cuestiones a resolver por los Comisarios, se acuerda formar una sola que se denominara de Hacienda, integrada por el Sr. Alcalde D. Teodoro Cano Hernandez y los Sres. Concejales D. Baltasar Escano Hernandez y D. Manuel Ripero Ruiz, sin perjuicio de que si preciso fuera, se nombren otras que sean necesarias en el momento oportuno, tomándose este acuerdo por unanimidad.

El mismo Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se dé lectura al Decreto de siete de Mayo proximo pasado, por el que ha de formarse una Comision de tres Concejales llamada de Fincas Rurales con el fin de que formulen los proyectos de labores de tierras y demas que les encomienda dicho Decreto, resultando elegidos por unanimidad para integrarla, D. Eduardo Lobato Ruiz, D. Guillermo Vecilla Jara y Don Secundino Madera Aranda, siendo Presidente de ella el Sr. Vecilla.

Sin perder momento, el Sr. Madera Aranda hace uso de la palabra para hacer constar que al final de la calle Grande y en su acera de impares, tiene en construccion el vecino de esta D. Francisco Bonilla Garcia, hace varios años, un edificio o habitacion teniendo obstruida parte de esta calle y la de Heras, con los materiales para la construccion, constituyendo esto un peligro para el vecindario que de noche transite por alli, debiendo el Ayuntamiento evitar las consecuencias que podrian sobrevenir por esta parividad, y por tanto es de parcar y asi lo propone a la Corporacion que se le notifique al Sr. Bonilla Garcia, debe ultimar la construccion en el tiempo que media desde esta fecha hasta fines de Septiembre proximo venidero, dejando desimpedida la calle, acordándose en unanimidad, y que sea notificado inmediatamente

Seguidamente se acuerda tambien por unanimidad y sin discusión, proceder al cuento del ganado que pasta en el monte de utilidad local denominado Bohitaba y Ejido de este termino municipal, nombrándose a los veedores de esta D. Domingo Jorge Aponte y D. Andres López Rodriguez para que lo efectuen, con un jornal diario de tres pesetas.

Sin perder momento se procede al nombramiento de Comisionado para que efectue el ingreso en Cajal el dia primero del proximo Agosto, de los mozos del Reemplazo actual, resultando elegido por unanimidad, el Sr. Alcalde D. Gidoro Cano Hernandez.

Tambien se acuerda por unanimidad que el reparto de utilidades de ocho mil pesetas que ha de confeccionar la Hacienda, se le recarguen las seiscientas pesetas que lleva esta por su confeccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Pres. concurrentes conning el Sr. que certifico.

Gudoso Cano Manuel Ripado

Guillermo Becilla Dannaun Calau Eduardo Lobato

Adolfo Mesa Cruz Jio Fernandez

Geometrico Madera

Baldomero Torcuato

J. Rebollo

Ordinaria del 2 de Agosto de 1931

En la Villa de Badajoz a dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernandez, los demas tres, que componen el Ayunt. con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion se lee y aprueba, sin ningunas enmiendas, el acta de la anterior

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta: Que en virtud de los servicios prestados en materia sanitaria por el Merico Simlas Don Alejandro Rodriguez Bernal, atendiendo este con gran celo y actividad a todo cuanto se refiere a la salud publica, es de parecer y asi lo propone a la Corporacion, se le conceda una gratificacion de quinientas pesetas con cargo al presupuesto vigente, aun cuando para ello haya que hacer un expediente de transpaso de credito o de habilitacion de este, segun proceda; y despues de discutido esto con la amplitud necesaria por los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad conceder la subdichas gratificacion.

A continuacion se expone a la Corporacion por la misma presidencia, que el Ayunt. carece de herramientas de trabajo para emplear algunos obreros en las calles y remediar en algo la crisis de trabajo, acordandose por unanimidad proceder a la compra de dieciocho picos y cuatro palas para tal fin.

Sin perder momento, la presidencia expone a la consideracion de los Sres. Concejales si es conveniente o no solicitar del Gobierno algunos fondos para emplear los trabajadores, en armonia con lo dispuesto por el Decreto de 23 de Julio pp.º y orden circular del Ministerio de Hacienda de 26 del mismo mes y año; y como quiera que existen en construccion dos caminos vecinales en este termino municipal, y ademas ha de recaudarse el importe de la decima sobre las contribuciones territorial e industrial, cree que con ello puede darse solucion a la crisis obrera, sin que el Ayunt. tenga necesidad de acudir a prestamos, que dada la situacion por que este atraviesa y sus disprobilidades, pudiera en el momento de tener que hacer la devolucion de estas pesetas, no encontrarse en condiciones para hacerlo, y pudiera sobrevenir el conflicto a esta Corporacion. Y sometido este juicio a la Corporacion, se acuerda por unanimidad prescindir de momento de

ese dinero, sin perjuicio de que si más adelante fuera necesario y hubiere facilidades para ello, se recurra a ese procedimiento.

Por el Sr. Concejal D. Eduardo Lobato Naves, se expone a la Corporación que, teniendo el proyecto la Sociedad Mutual Obrera de esta Villa de adquirir una biblioteca para dicha entidad, y no contando con fondos bastantes, recurre al Ayunt. para que acuerde, si a bien lo tiene, conceder algún donativo para tal fin y discutida la proposición, se acuerda acceder a la petición, suscribiéndose este Ayunt. con la suma de cien pesetas, tomándose este acuerdo por mayoría, pues el Sr. Concejal Don Ludovico Moreno Torrescusa, cree y así lo propone, deben donarse a dicha Sociedad, la suma de doscientas pesetas.

También se acuerda por unanimidad donar a dicha Sociedad la mesa propiedad de este Ayunt. que estaba en el hoy suprimido Dupienario antipaludico.

Por varios Sres. Concejales, se hace uso de la palabra en el sentido de que es muy escaso y poco remunerador para ocho horas de trabajo, el jornal que hoy se está pagando en los dos caminos vecinales en construcción, y por tanto es de imperiosa necesidad nombrar un Comisionado que pase a Badajoz, a gestionar el aumento de expresados jornales, acordándose así por unanimidad y que sea el Sr. Alcalde D. Federico Cano Hernández, el que haga las gestiones necesarias.

Por el Sr. del Ayunt. se propone una transposición de créditos de unos a otros capítulos por estar extinguida la Comisión municipal Permanente sin alteración de los cifras totales del presupuesto en vigor, aceptándose esta supresión por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes coningo el Sr. que certifica.

Federico Cano

Eduardo Lobato

Guillermo Becilla

Ludovico Moreno Torrescusa

Celedonio Fernandez

Juan Antonio Macasa

Daniela Cabero

Manuel Ripa

J. Rebollo



Extraordinaria del 5 de Agosto de 1931.

En la Villa de Huelva a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernández, los señores Pres. que componen el Ayuntamiento, con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión se lee y aprueba, sin ninguna enmienda el acta de la anterior

Acto seguido, el Sr. Presidente expone; Que para dar cumplimiento al decreto de 18 de Julio pasado y orden de 28 del mismo mes y año, del Ministerio del Trabajo, debe constituirse en esta localidad la Comisión especial Gestora del recargo de la decima sobre la contribución territorial e industrial y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla tercera de expresada orden, es necesario nombrar dos Concejales del seno del Ayuntamiento que formen parte de la expresada Comisión, acordándose por unanimidad que estos sean los Sres. D. Manuel Ripado Tunes y D. Damian Calaco Rodriga

Despues la misma presidencia expone a la consideracion de los Sres. Concejales la reclamacion hecha por el vecino de esta D. Manuel Fernandez Gudiño, en relacion a el trozo de cercado que le abarca el camino vecinal de esta Villa al Valverde de Leganis en el camino expresado camino próximo a las calles, rogándose el Sr. Fernandez Gudiño a dar el correspondiente pago para la construcción hasta tanto no le sea abonado su valor; y como esto crea un conflicto al Ayuntamiento porque hace que sean despedidos varios obreros y queden sin trabajo, muchos padres de familia, se hace preciso ultimar esta cuestion para que los trabajadores reintegren en sus ofecuas y puedan llevar el pan para sus hijos; y la Corporación comprendiendolo en nombra y faculta una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde Don Ysidoro Cano Hernández, D. Guillermo Vailla Jante, D. Eduardo Leobato Tunes y D. Baldomero Escano Hernández, para que entren en negociaciones con dicho Sr. y procedan a la compra del terreno que dicho camino vecinal le abarca en el cercado de referencia

Seguidamente la presidencia hace constar y expone a los reunidos que en virtud de venir desempeñando el cargo de Depositario municipal el vecino de esta Don Francisco Aguijo Martinez, para cuyo cargo fue nombrado el Ayuntamiento el año anterior, sin que se le exigiese



fiianza para responder de su gestión por el Ayuntamiento que lo nombró ni por los sucesivos, y como quiera que el art. 256 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 vigente en esta parte por el Decreto de dieciseis de junio último y demás disposiciones concordantes al caso, es de parecer y así lo propone a la Corporación que para evitar responsabilidades a ésta y ésta dentro del terreno legal, teniendo además en cuenta lo dispuesto por el art. 277 del Estatuto provincial aplicable, según el art. 7.º del Reglamento de 10 de junio de 1930, se le exija la fianza del dos y medio por ciento del último presupuesto ordinario de ingresos de esta Corporación que en el momento actual es el del ejercicio de 1930, importante en veintinueve mil novecientas diecisiete pesetas con cuarenta y siete centimos, ascendiendo, por consiguiente, la fianza que debe prestar, a quinientos cuarenta y siete pesetas con noventa y cinco centimos, y después de discutida la cuestión con la amplitud necesaria y examinadas las disposiciones que se están, se acuerda por unanimidad, requerirle para que la haga efectiva inmediatamente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los Dres. Concejales de que yo el Sr. certifico.

Judoro Carro Eduardo Lobato
Guillermo Becilla
Indaleci Merino Balbomero Toriano
Celedonio Fernandez Teodoro Madrazo
Damian Galaco Manuel Riquelme
J. Rebollo



26

Ordinaria del 9 de Agosto de 1931

No celebra por no asistir tres Concejales y no haber asunto de que tratar: certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 16 de Agosto

No celebra por no asistir tres Concejales y no haber asunto de que tratar: certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 23 de Agosto

En la Villa de Valiga a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Cano Hernandez, y con mi asistencia el Sr. se reunen en estas Casas Consistoriales, no demas tres Concejales que componen el Ayuntamiento, y abierta la sesion, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporacion de las gestiones practicadas en union de la Comision que fue nombrada para la compra de terreno que atraviesa el camino vecinal de esta Villa a Valverde de Leganes en el cercado de la propiedad de D. Manuel Fernandez Gudino, y como quiera que habia una diferencia de apreciacion entre el criterio susentado por dicho Sr. y la Comision nombrada, hubo necesidad de poner la cuestion en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que tuvo a bien el ordenar que compareceramos a su presencia el Sr. Fernandez Gudino y el que habla, exponiendo ante dicha autoridad los razones que cada una de las partes alegaba, llegando por fin a una inteferencia por la valiosa mediacion del Sr. Gobernador a base de abonarle a repetido Sr. la suma de trescientas pesetas por el trozo de terreno que le abarca en el cercado de dicho camino vecinal, y levantandole por cuenta de este Ayuntamiento.

la pared del lado Este del camino, pidiendo el Ayunt. utilizar toda la piedra de la pared vertical del tan repetido cercado, contigua al callejón de salida para el monte de utilidad local denominado Cojutado, a reserva de que esta averencia sea aprobada por el Ayuntamiento. Y acordado con la amplitud necesaria la cuestión, se acuerda por unanimidad aprobar dicha gestión, el pago y demás condiciones convenientes.

También se acuerda por unanimidad abonar al Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernández la suma de veinticinco pesetas por gastos del viaje de que antes se hace mérito, efectuando el desembolso del que cursa.

Por el Sr. Concejal y primer Demente Alcalde D. Guismero Vécilla Janita se pone en conocimiento de la Corporación que han sido despedidos sin previo aviso, los obreros que trabajaban en el camino venial de la Aldea de Santo Domingo a esta Villa, ocasionando tal proceder un conflicto a la Corporación por no disponer de fondos para colocarlos y darles trabajo, acentuándose con esto la crisis ya iniciada, y el Ayuntamiento hecho cargo de la situación, nombra al primer Demente Alcalde Sr. Vécilla para que en representación del Ayuntamiento hable con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y gestione la readmisión de los obreros despedidos, abonándose los gastos de viaje que ascienden a treinta y dos pesetas, con cargo al presupuesto ordinario vigente.

La presidencia ordena que por su Secretario se dé lectura del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha siete del actual, por el que se conceden ventajas a los pueblos de vida económica y agrícola que tengan un presupuesto tan exiguo que sea posible atender con él a los intereses de la cultura y como quiera que en el articulado de dicho Decreto dan las normas porque han de regirse la construcción de locales escuelas, es de parecer se solicite del Sr. P.

rente del Consejo provincial de Primera Enseñanza sea reducida por
 ra este Ayunt. la aportación que la ley impone para dicha cons-
 trucción en menos de un reintegro por ciento del coste de las
 obras y sustituido el metálico por materiales; acordándose por
 unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que eleve la solicitud
 en el sentido antes indicado

Por último, la presidencia manifiesta á la Corporación que por
 el Gestor nombrado para la prestación de servicios y construcción del
 camino vecinal de esta Villa á Valverde de Leganés, D. Tomás
 Hernández Blanco, se reclama el cumplimiento de la base segunda
 del contrato, por la que el Ayunt. puede y debe solicitar de la
 Excma. Diputación provincial, con arreglo á la Ley de ca-
 minos vecinales, un anticipo reintegrable que en el caso par-
 ticular del camino que nos ocupa, asciende á ochenta y un
 mil setecientos once pesetas con setenta y siete céntimos
 y como quiera que esta Corporación no tiene garantías bastan-
 tes para cubrir dicha suma, se ha recabado el apoyo del ve-
 cino pueblo de Valverde de Leganés interesado también en re-
 petido camino, por lo que esta Villa responderá en el expresa-
 do anticipo de la suma de veintiseis mil ciento cinco pes-
 tas con noventa y seis céntimos y la de Valverde de Leganés
 de cincuenta y cinco mil seiscientos cinco pesetas con ochen-
 ta y cinco céntimos que sumadas unas y otras ascenden á la
 cantidad antes indicada; y como las condiciones del tanto veces
 repetido anticipo, son ventajosísimas á los fines que persigue este
 Municipio, es de parecer y así lo propone á la Corporación, se
 acuerde el solicitarlo para dar cumplimiento á lo convenido en
 el contrato; y tras de sentir con la amplitud necesaria la cuestión,
 se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Don Isidoro
 Cano Hernández para que en nombre y re-
 presentación del Ayuntamiento, lo solicite de
 la Excelentísima Diputación provincial en
 la forma convenida, acompañando la certificación
 del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Valverde
 y demás documentos necesarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los tres concurrenentes convingo el Sr. que certifique.

Joséodoro Cano Eduardo Lobato
Guillermo Becilla

Indalecio Meru Batolomero Trecaño
Eulogio Fernandez Teodoro Madra

Damiano Estaro Manuel Figado
J. Rebollo

Extraordinaria de 27 de Agosto de 1931

En la Villa de Valga a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joséodoro Cano Hernández, los señores tres del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, circulada con carácter de urgencia, para celebrar sesión extraordinaria, asistidos de más el Sr. y abierta la sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

La presidencia ordena que por vía el Sr. se de lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veintinueve del actual, en el que se ordena celebrar esta sesión para autorizar al Sr. Alcalde a fin de que se persiga el día veintinueve del que cursa, en el Gobierno civil para cobrar la cantidad que haya correspondido a este Ayuntamiento del crédito extraordinario de un millón cuatrocientas mil pesetas con

dido por el Gobierno á esta provincia para remediar la crisis obrera; y si bien en sesión ordinaria del día dos del corriente se acordó por unanimidad prescindir de momento de la cantidad que pudiera corresponder á este Municipio del expresado crédito, debido á estar en construcción dos caminos vecinales, el cobro de la Decima sobre las contribuciones y la confección de un repartimiento de utilidades, con cuyos ingresos se pensaba atender á las necesidades del pa- ro obrero que pudieran presentarse, hoy se ve que esto no es su- ficiente debido á que ya se han efectuado varios despidos de obreros en los caminos vecinales por estar muy adelantado el trabajo y no ser posible ocupar á todos; por cuya razón, discutida esta cues- tion con la amplitud necesaria y despues de exponer todos y cada uno de los Sres. Concejales, su opinion, se acuerda por unani- midad aceptar la cantidad que de expresado crédito haya co- rrespondido á este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde D. Guido Ca- no Hernandez para que el expresado dia veintinueve pase á Bada- jos á recogerla, abonandole veintinueve pesetas para gastos de viaje con cargo al presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presiden- te levanta la sesion firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Guido Cano Eduardo Lobato

Guillermo Beeilla Calolomero Torcano

Domingo Galaco Secundino Alcaide y

J. Rebollo Manuel Rojas



Sesión ordinaria de 30 de Agosto de 1931

En la Villa de Talavera a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Cano Hernández, los señores D. José, que componen el Ayuntamiento pleno con mi asistencia el Sr. D. y abierta la sesión se le y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente hace uso de la palabra para poner en conocimiento de los D. Concejales, que ha correspondido a este Ayuntamiento, del crédito extraordinario de un millón cuatrocientos mil pesetas, la suma de dos mil pesetas por el primer plazo y ochocientas pesetas por el segundo, que da un total de dos mil ochocientas pesetas, que el Estado facilita para obras públicas, las que, según telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintinueve del que cursa, deben ser entregadas a la Comisión Gestora para su administración, si bien procede que el Ayuntamiento acuerde el plan de obras a seguir.

Esta suma ha de ser devuelta al Estado en la forma y plazos que determine las disposiciones que han de dictarse, por cuya razón, en estos momentos, no se sabe la fecha que haya de efectuarse el pago quedando enterados de estas manifestaciones los D. Concejales y acordados, en virtud del telegrama antes mencionado, entregada a la Comisión Gestora para su administración.

La misma presidencia dice: Que en la sesión extraordinaria del veintinueve, en la que se autoriza para pasar a Badajoz a recoger la repatriada equidad, se ha acordado le sean abonados



con cargo al presupuesto vigente y para gastos de via-
 je, la suma de veinticinco pesetas, y como esta canti-
 dad ha resultado insignificante por tener que abonar
 de ellas el reintegro de los documentos necesarios para
 la antes dicha cobranza, y además, la estelera en don-
 de hizo el viaje de regreso hasta Alcañiz, llegó de-
 masiado tarde para emprender el viaje a pie desde
 expresado pueblo hasta esta Villa, se vio precisado a ren-
 dar un coche que le trajese a ésta, porque no le pa-
 recia oportuno venturarse de noche a andar solo
 por el camino con esa cantidad en el bolsillo, asen-
 diendo todos estos gastos a tres pesetas con treinta
 céntimos, que le deben ser abonadas, y compren-
 diéndolo así los Sres. Concejales, se acuerda por una-
 nidad, abonarle expresada suma, debiendo, por tan-
 to, extenderse el libramiento por valor de treinta y ocho
 pesetas con treinta céntimos, en vez de veinticinco pe-
 setas que se acordó en la sesión extraordinaria de ven-
 tisiete del actual.

Y no habiendo otros asuntos de quítratos, el
 Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en credi-
 to los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifi-
 fico.

Judora Cano Eduardo Colato
 Manuel Sijado Indalecio Herio
 Secundino Maclera Balobanero Torcano
 Damian Calaco Crisotio Fernandez J. Rebollo

Ordinaria del 6 de Septiembre de 1931

En la Villa de Badajoz a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernández, los señores Pres. del Ayuntamiento, con mi asistencia el Sr. D. y abierta la sesión, se lee y aprueba un impreso enmendado el acta de la anterior.

A acto seguido, el Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer a los reunidos que en virtud de haberse recaudado en el todo lo correspondiente a la décima sobre las contribuciones y recopido, además, las dos mil ochocientos pesetas que han correspondido a este Ayuntamiento como subvención del Estado del Crédito extraordinario de un millón cuatrocientas mil pesetas, cuyas cantidades, deben ser invertidas en obras municipales, según las disposiciones vigentes, atendiendo con ellas al paro obrero, se hace presente acordar el plan de obras que hayan de ejecutarse, y tras discutir con amplitud necesaria la cuestión en la que todos los Sres. Concejales exponen sus distintos pareceres, se llega, por fin a un acuerdo, tan unánime por unanimidad el que se proceda al arreglo de parte de la calle Grande, repajando desde el número veintiseis hasta las cuatro esquinas según ya pudiendo la pendiente, y desde este punto al fin de dicha calle, se ira suavizando la pendiente, abriendo caja para echar carretera por el centro de la calle a enlazar con el camino vecinal de Badajoz a Bevensa, con una anchura en la expresada calle, de cuatro metros, empedrando el resto hasta los acerados, formándole una faja de cuneta para la recogida de aguas, empedrada desde el punto municipal. Las cuatro esquinas, a la terminación de la calle, y como, en el sitio tantas veces repetido en las "cuatro esquinas", es necesario dejar para

ra carros y demas vehiculos, se hara ~~stajar~~ ^{stajar} en ambos lados para quedar llamo el subsodicho paso.

En la calle denominada Heras, se hara el arreglo, formandole una carretera en el centro con una anchura de cuatro metros, empedrandose el resto de la calle y, partiendo del puente viejo, se echara otro trozo de carretera por la calle denominada Puente, que venga a unirse con el de la calle Heras, en la Plaza de la Jajada. En la calle Norte y calle Nueva, se allanarian todo lo mas posible, formando en esta ultima unas escaleras para dar salida al camino real de esta Villa a Olivenza, empedrandolas, caso de que abancen los fondos, y en caso contrario, dejarlas allanadas para en otro presupuesto terminar el arreglo de ellas. A la salida del puente viejo y en el camino denominado de la fuente verde, se desmontara y allanara en lo posible el pirarral hoy existente.

Seguidamente se solicita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento un permiso para ausentarse de la localidad desde el dia diez del que cursa hasta el veinte del mismo, para asuntos propios; y el Ayunt. teniendo en cuenta que no ha disfrutado ninguna licencia durante el ano en curso, acuerda por unanimidad, concedersela.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Tres convenientes con mijs el Sr. que certifica.

Judice Cauo Eduardo Lobato
 Indalecio Moron
 Manuel Hidalgo
 Secmelingthacker
 Basilio Moreno
 Damian Calaco Julio Guzman
 J. Rebollo

Ordinaria del 13 de Septiembre

No se celebra por falta de asistencia de señores Concejales: certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 20 de Septiembre

En la Villa de Valdega a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Camacho Hernandez, los señores Sres. que componen el Ayuntamiento, y abierta la sesión se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Sin perder momento, el Sr. Presidente manifiesta que habiéndose solicitado de la Excmo. Diputación provincial, el anticipo reintegrable para la construcción del camino vecinal de esta Villa a Valverde de Leganés, cuyo anticipo se comprometen a reintegrarlo ambos ayuntamientos en la parte proporcional que en la solicitud se indicó, se olvidó en el acuerdo referente a solicitar hacer constar que este Ayuntamiento ha de incluir año en fin de año, en su presupuesto ordinario, la cantidad necesaria hasta su total extinción, comprometiéndose, caso de faltar al pago, de alguna manera de este término, y como quiera que este requisito es indispensable cubrirlo para obtener el expresado anticipo, lo propone a la Corporación para que lo acuerde si lo cree conveniente, y en haciéndose cargo de las razones expuestas por la presidencia lo acuerda así sin discusión y por unanimidad.



unidad

La misma presidencia pone en conocimiento de la Corporación que ha transcurrido con exceso el periodo de exposición al público del repartimiento de utilidades y no se ha presentado reclamación alguna en su contra por cuya razón, debe procederse a la cobranza del mismo en periodo voluntario, y acordarse un plazo para que los contribuyentes puedan hacer efectivos sus cuotas, y por unanimidad, se concede el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique el bando, y proceder a la cobranza de los descuentos en periodo ejecutivo tan pronto transcurra el plazo antes indicado.

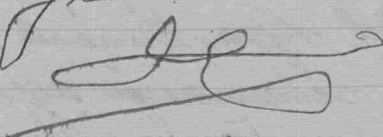
A continuación hace uso de la palabra el Concejal Don Eduardo Sobato Viver, manifestando que habiendo quedado parados los trabajos que se venían efectuando en los dos caminos vecinales en construcción dentro del término, se planteaba por tal motivo una crisis obrera muy difícil de solucionar, debido a no poder dar ocupación en los trabajos que se efectúan en la vía pública, a todos los obreros que están parados, por carecerse de herramienta para ellos, y por tanto convenía nombrar un representante de este Ayuntamiento que pasara a Badajoz para poner al habla con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de ver el medio de conseguir que se le abonara por la Excmo. Diputación provincial al Sr. D. Tomás Hernández Blanco, el anticipo reintegrable que tiene solicitado este Ayuntamiento, para que pueda nuevamente abrirse los trabajos, con lo que se resolverá el conflicto; y después de discutir ampliamente la cuestión se acuerda por unanimidad comisionar a tal fin al Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernández, abonándole con cargo al presupuesto corriente, la suma de, cincuenta y una pesetas con sesenta centimos, como gastos de viaje.

Y no habiendo otros asuntos de tratar, el Sr. Presidente levanta



to la sesion, firmando en credito los Sres. con-
currentes conningo el Sr. que certifica.

Lisidoro Cano Eduardo Lobato





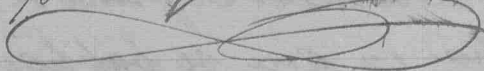
Y el Sr. Manuel

Manuel Nuyata



Geometino Madara

Baldovino Borcano

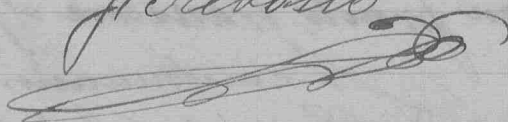


Antonio Ferrer

Pascual Galaco



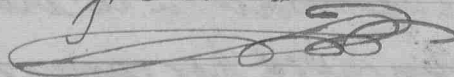
J. Rebollo



Ordinaria del 27 de Septiembre.

Lo se celebra por falta de asistencia de
Sres. Concejales: certifica.

J. Rebollo



Extraordinaria del 30 de Septiembre de 1921

En la Villa de Badajoz a treinta de Septiembre
de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las
veinticuatro, se reunen en estas Casas Consistoria-
les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lisido-
ro Cano Hernandez, los demas Sres. del Ayuntamiento
con mi asistencia el Secretario, y abierta la se-
sion, se lee y aprueba sin ninguna enmienda
el acta de la anterior.

Acto seguido, se toma el acuerdo siguiente:
Vista la propuesta de transferencia de credito
de unos a otros capitulos del presupuesto municipal

ordinario de gastos vigente que formula el Secretario y que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesion de dos de Agosto proximo pasado,

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al publico, no se ha formulado reclamacion de clase alguna contra la misma,

Considerando: Que de las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por lo que pueda venir perjuicio al Ayunt.º

Considerando: Que si el anuncio se le ha dado toda la publicidad debida para conocimiento del vecindario, sin que se haya presentado reclamacion verbal ni escrita contra expresada transferencia

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Titulo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y articulos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año,

El Ayunt.º pleno por unanimidad, acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian Pesetas	Deducción por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian Pesetas	Aumentos por transferencias Pesetas	Total Pesetas
7º	8º	250 00	100 00	150 00	1º	4º	2.400 50	5 79	2.406 29
"	9º	700 00	235 00	465 00	"	11	415 00	80 00	495 00
8º	1º	3.900 00	550 00	2.350 00	2º	1º	2.000 00	400 00	600 00
					6º	1º	4.785 00	20 00	4.805 00
					18	11	2.000 00	319 21	5.192 21
					19	11	1.861 20	60 00	1.921 20

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,

Para lo requerido, se faculta al Sr. Alcalde D. Gsi-

63

Don Isidro Cano Hernández para que efectúe los pagos de las obligaciones correspondientes al trimestre, así como todos aquellos á que hacen referencia los acuerdos de este Ayuntamiento y que aún no hayan sido satisfechos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Yudors Cano Guillermo Becilla
Eduardo Lobato
Celedonio Fernandez

Valeriano Muñoz Beato Moreno

Damian Galan
Manuel Riquelme
J. Rebollo

Extraordinaria del 2 de Octubre de 1931

En la Villa de Badajoz á dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Cano Hernández, los señores Sres. que componen el Ayunt. con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los reunidos, que la Comisión de Hacienda que fue nombrada para la revisión y proponer la aprobación definitiva, en su caso o de dar la responsabilidad á que hubiere lugar por los cuentas municipales, correspondientes al primer

y segundo semestre del ejercicio de mil novecientos veintitres a veinticuatro, ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro y todas las sucesivas hasta las del ejercicio de mil novecientos treinta, inclusive, han terminado su cometido, y a pesar del examen minucioso hecho en las mismas, tiene la satisfacción de manifestar a la Corporación no haber encontrado ninguna deficiencia en ellas, y por tanto, deben ser examinadas y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento; y tras otro examen de tenido por parte de éste, se acuerda lo siguiente:

Aprobar definitivamente, y por unanimidad, los correspondientes a los dos semestres de mil novecientos veintitres a veinticuatro, fijando el cargo del primer semestre de repetido ejercicio en cuatro mil doscientas noventa y seis pesetas con ochenta y cinco centimos, definitivamente y la data en cuatro mil doscientas ochenta y una pesetas con cuarenta y seis centimos, y la de el segundo semestre en cinco mil novecientos ochenta y siete pesetas con sesenta y nueve centimos, y la data en cinco mil ciento setenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro centimos. Para el ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro a veinticinco, se fija definitivamente el cargo en dos mil ochocientas noventa y tres pesetas con treinta y cinco centimos, y la data en dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro centimos. En las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinticuatro a veinticinco, ejercicio de mil novecientos veinticinco a veintiseis, semestral de mil novecientos veintiseis, ejercicio de mil novecientos veintisiete, el de mil novecientos veintiocho y mil novecientos veintinueve, que tambien fueron examinados con toda escrupulosidad, recayó el acuerdo siguiente:

Acceptando en la forma que están redactados los resultados encontrados en que se apoya el acuerdo de esta Corporación.

42

cion de veintiocho de febrero de mil novecientos veinti-
seis para las primeras; treinta y uno de julio de mil
novecientos veintisiete para las segundas, primera
de Agosto del mismo año, para las del ejercicio semes-
tral, finca de julio de mil novecientos veintiocho para la
de mil novecientos veintisiete, dieciocho de Agosto de mil
novecientos veintinueve, para las de mil novecientos veinti-
ocho y treinta de Agosto de mil novecientos treinta para
las de mil novecientos veintinueve, en cuyas sesiones fue-
ron aprobadas provisionalmente las cuentas municipales
correspondientes a expresados ejercicios, y considerando ad-
mas que subsisten sin ninguna modificacion las circuns-
tancias que indujeron al Ayuntamiento a adoptar los citados
acuerdos sin que en el tiempo transcurrido se haya ob-
servado en la gestion municipal cosa alguna que pue-
da determinar una variante de la concepcion que en
aquella fecha merecieron las cuentas de referencia, el Ayun-
tamiento por unanimidad, acuerda convertir en definitivos
los acuerdos de aprobacion provisional de todas
las cuentas enumeradas, declarando exentos de respon-
sabilidad a los cuentabantes y que se anuncie al publi-
co por medio de edictos, a los efectos de los parrafos pri-
mero y segundo del articulo 581 del Estatuto, comuni-
candose seguidamente este acuerdo a los firmantes de
las citadas cuentas.

A continuacion fueron presentadas las cuentas
municipales correspondientes al ejercicio de mil nove-
cientos treinta, despues de expuestas al publico y no haber re-
clamaciones, que suscriben como cuentabantes D. Anto-
nio Carralho Martinez como ordenador de pagos, Don
Francisco Alguijo Martinez como Depositario y D. Florin-
do Rebollo Maximo como Secretario, y leidas por el
Secretario con toda minuciosidad de detalles, de los que
comprenden.

Resultando que los documentos que las integran estan de acuerdo

con los formularios mandados observar por las disposiciones siguientes.

Resultando: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, no se formularon reclamaciones de clase alguna.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia que figura en Caja como procedente del año anterior, es de trescientas quince pesetas con cincuenta céntimos; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a quince mil trescientas una pesetas con veintinueve céntimos, formando un total de cargo de quince mil seiscientos dieciséis pesetas con setenta y cinco céntimos; y siendo quince mil doscientas cuarenta y tres pesetas con veintiocho céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de trescientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

Considerando: Que durante el periodo de exposición al público no se formuló reclamación alguna.

Considerando: Que es procedente la aprobación definitiva de las cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; y que el presente acuerdo sea comunicado a los cuentadantes por medio de oficio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando

en crédito los Sres. con currentes conmigo el Srío.
que certifico.

Ysidoro Cano Guillermo Becilla
Eduardo Labato

Cirilo Fernández
Palomero Coriano
Domingo Calero

Valeriano Moreno Manuel Ripado
Secundino Maderna J. Rebollo

Ordinaria del 14 de Octubre de 1921

En la Villa de Valdepeñas a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernández, los demás Sres. que componen el Ayuntamiento con asistencia el Srío.; y abierta la sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Seguidamente, la presidencia expone: Que estando ya dentro del primer trimestre forestal del año mil novecientos treinta y uno a treinta y dos, se hace preciso proceder al censado del ganado que pasta en el monte de utilidad local denominado Cortada y Espido, para conocer el número de este y sus respectivos dueños, a fin de que puedan ser extendidas las correspondientes licencias para ponerlas al cobro, acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que nombre dos vecinos que lo efectúen, abonándole el jornal con cargo



a los fondos municipales.

Tambien se acuerda por unanimidad poner al cobro los licen-
cias de aprovechamientos de Ejido y Urbitada, correspondiente al
cuarto trimestre de mil novecientos treinta a treinta y uno, por el
plazo de diez dias en periodo voluntario, y transcurrido este, proceder
por la via de apremio contra los morosos.

Sin perder momento, se acuerda tambien por unanimidad
abonar al Sr. Alcalde D. Gildero Cano Hernandez, la suma de
veinticinco pesetas por gastos de un viaje a Badajoz en representacion
del Ayunt. llamado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto continuo, el Sr. Presidente expone: Que estando conplecio-
nada y transcurrido con exceso el plazo de exposicion al publico
del repartimiento de utilidades, seria muy conveniente, para poder
atender a las necesidades de este Ayunt., ponerlo al cobro, a su
yo fin, debe procederse al nombramiento de recaudador interino, a-
si como acordarse el tanto por ciento que se le ha de ceder como
premio de cobranza; y despues de discutida ampliamente la cues-
tion, se nombra por unanimidad al vecino de esta D. Fran-
cisco Fernandez y Fernandez con el dos por ciento de la cantidad
total que recaude.

La misma presidencia hace contar: Que habiendose que-
jado el vecino de esta D. Manuel Fernandez Gudiño de que no
se le ha echado la pared en el cercado de su propiedad que le
atraviesa el camino vecinal de esta Villa a Valverde de Leganés
segun tiene contratado con este Ayunt., procede que la Corporacion
deuerde buscar un carro, al que se le abonara la suma de diecisie-
te pesetas con cincuenta centimos para que transporte la piedra
del sitio donde esta arrancada al en que ha de hacerse la pared; y como
quiere que los Excmo. Concejales se dan cuenta de la exactitud de
las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, acuerdan por una-
nidad facultarle para que lo busque y se le abone el jornal con
cargo a los fondos de este Ayunt.

Por ultimo, tambien por unanimidad, se acuerda abonar
le a Manuel Rodriguez y Rodriguez la suma de diecisiete pesetas
y cincuenta centimos por los cinco jornales invertidos para

vigilar un bando publicado por el Sr. Alcalde referente a la recogida de cerdos que andaban sueltos por el centro de la población.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Juvenio Carrero Samuel Riquelme

Leocadio Madera Baldomero Borcano
Eduardo Lobato

Guillermo Becilla
Anulogio Fernandez Indalecio Menes

Domingo Estero J. Rebollo

Ordinaria del 11 de Octubre.

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales y no haber asunto de que tratar, certifico.
J. Rebollo

Ordinaria del 13 de Octubre

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales y no haber asunto de que tratar, certifico.
J. Rebollo

Ordinaria del 25 de Octubre

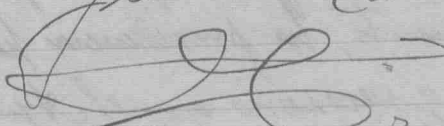
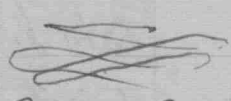


Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernandez, se reunen en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento con su asistencia el Sr. y abierta la sesion se le y aprueba sin ningunas enmendada el acta de la anterior.



A continuacion, el Sr. Presidente da cuenta de la grave crisis obrera que se está atravesando en la localidad, y con el fin de darle solución, conveniria que una comision de este Ayunt. pasara a Badajoz a fin de ver el medio de solucionarla, y hecho cargo de la situacion, los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad, despues de oir y oida ampliamente la cuestion, nombrar al Sr. Alcalde D. Fidoro Cano Hernandez, para que, personado en la Jefatura de Obras Publicas de la provincia, gestione el destajo de acopio, machaqueo, tendido y ducias que sea necesario, de la piedra, desde los kilometros seis al veinte en la carretera de Bararota a Chelva, dándole un voto de confianza para que haga cuantas gestiones sean necesarias para llegar a tal fin y poder con ello solucionar la crisis de trabajo presentada, a cuyo fin, se acuerda abonarle la suma de veinticinco pesetas como gastos de viaje.

A continuacion, la Comision de Hacienda examina la cuenta y documentos correspondientes al 2º y 3º trimestres sobre las que recaen el acuerdo siguiente: Vista la precedente cuenta trimestral con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor, que antecede, la Comision acuerda prestarle su aprobacion provisional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Sres. Concejales con migo el Sr. que certifico

Fidoro Cano	Manuel Riquelme
	Secundino Madera
Bartolomero Coriano	Eduardo Lobato
Guillermo Becilla	
Fuadeci Merino	Eulogio Hernandez
	
Damian Calaco	J. Rebollo

Ordinaria del 1.º de Noviembre de 1931

En la Villa de Zúñiga a principios de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fausto Cano Hernández, los demás Sres. Concejales, y abierta la sesión, el Sr. Presidente hace uso de la palabra para dar conocimiento de las condiciones que han de regir en el contrato de destajo a efectuar con la Sección de Obras Públicas de la provincia para el acopio y machaques de piedra desde el kilómetro seis al veinte inclusive de la carretera de Barcarrota a Béles por cuyo contrato, deben ponerse doscientos metros cúbicos por cada kilómetro, que dan un total de tres mil metros cúbicos a entrar en expresada carretera, debiendo quedar la piedra machacada, medida y apilada, ascendiendo el importe total del contrato a la suma de veinticuatro mil pesetas, y como quiera que esta piedra ha de ser empleada en cada uno de los repetidos kilómetros, se presenta la ocasión de aumentar el número de pesadas para poder solucionar mejor la crisis obrera, a cuyo fin, se formalizará un segundo contrato por la suma de veintimil mil pesetas para con el poder dar cima al trabajo, leyéndose por mi el Secretario las condiciones de ambos contratos, quedando aceptadas por unanimidad y facultándose al Sr. Alcalde para que los formalice.

Sin perder momento, la presidencia hace constar que sería muy conveniente y necesario que el Ayuntamiento efectúe un seguro de accidentes de trabajo con alguna compañía que se dedique a estas operaciones, y comprendiendo todos los aspectos de esta proposición, fue acordado por unanimidad el contrato con La Previsora Hispalense.

A continuación, la presidencia manifiesta que debe procederse a acordar los precios a que han de abonarse el acopio y machaques de piedra de los trabajos a efectuar en la repetida carretera, acordándose por unanimidad

que los kilómetros seis, siete, (~~ocho~~), doce, trece y catorce se paguen al precio de siete pesetas; el quince, Dieciocho y dieinueve, a siete pesetas con cincuenta céntimos; los números ocho, nueve, diez y once, a seis pesetas con cincuenta céntimos, y los números dieciseis y diecisiete, a seis pesetas.

En seguida se procede al nombramiento del encargado general de estos trabajos, recayendo por unanimidad en el vecino de esta Eduardo Roldán Gordillo, al que se le abonará un jornal diario de seis pesetas con cincuenta céntimos, siempre que tenga a sus órdenes, como minimum, veinte trabajadores, y si no llegara a cubrirse el número de éstos, dejará de ganar el jornal diario, y se dedicará a acopiar y machucar piedra, abonándosele el metro cúbico peseta mas caro que a los demás trabajadores, teniendo por éste motivo la obligación de vigilar los trabajos que efectúen los demás obreros.

Acto continuo, el Sr. Presidente ordena que por mí el Secretario, se dé lectura de una comunicacion de la Excmo. Dignidad provincial, en la que reclama la suma de mil doscientas catorce pesetas con nueve céntimos, acordándose por unanimidad se le abonen a la mayor brevedad posible.

Tambien se dá conocimiento de otra comunicacion de la Alcaldia de Olivenza citando para la discusion y aprobacion del presupuesto del Juzgado de Instruccion del Partido, nombrándose por unanimidad a D. Lidoro Cano Hernandez para que concurra a la discusion, abonándosele la suma de veinte pesetas como gastos de viaje. — Uno habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en crédito los tres concurrentes coningo el Sr. que certifico.

José Cano

Manuel Pujado

Baldomero Carrasco

Germinio Maderna

Eduardo Lobato

Guillermo Becilla Eulogio Fernandez

Isabel Aren Damian Casaco

J. Rebollo

Ordinaria del 8 de Noviembre

No se celebre por falta de asistencia de tres Concejales y no haber asunto de que tratar: certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 15 de Noviembre

En la Villa de Badajoz a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Cano Hernández, los señores tres Concejales, y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto continuo, la presidencia manifiesta: que en virtud de tener que efectuar algunas obras de reparación en la Casa Ayuntamiento cuando exista consignación en el presupuesto para tal fin, conviene proceder a la compra de una palanca, una marra y dos curias para poder efectuar los rebajes en los pisos que sean necesarios, y comprendiendo los tres Concejales las razones que asisten al Sr. Alcalde para hacer esta proposición, es acordada por unanimidad.

También se acuerda por unanimidad proceder a rebajar el piso de la habitación dedicado al Juzgado municipal, volviendo a colocarlo nuevo, así como una reja en la ventana de expresada habitación, a efectuar estas obras cuando haya consignación necesaria.

La misma presidencia expone a los señores que, dado el mal estado en que se encuentra las puertas de la casa Ayuntamiento, y siendo ésta reducida para la colocación de herramientas y demás cosas necesarias para el trabajo, debia acordarse levantar una pequeña habitación en el corral con su puerta y llave correspondiente, a fin de recoger en ella todo cuanto pueda estorbar en el resto del edificio, así como colocar una ventana para dar ventilación en la habitación que utilizara el

Algunos para su vivienda, claro que todo ello, a efectos de cuando se le haya dado estado legal en el futuro presupuesto, quedando acordado todo por unanimidad y sin discusión.

A continuación, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Pipard Arnes, manifestando que en el sitio conocido por Puerta de la Villa, existe un fardo que amancaza peligro a los viviendas próximas a expresado lugar, pues si en un día de viento es trunecado, y debido a los años que tiene, cuenta con poca resistencia, puede caer sobre una casa y producir desgracias personales, y con el fin de evitar todo esto, propone sea cortado y sustituido la madera juntamente con los dos ya derribados.

Inmediatamente, se habla por el Sr. Presidente del estado deplorable en que se encuentra el Depósito del Cementerio municipal, y conociendo los Sres. Concejales las razones que asisten a la presidencia, acuerdan por unanimidad proceder con toda urgencia a su arreglo y comprar una vigia para el techo, así como los demás enseres necesarios, abonándose los cantidades que se puedan de la consignación de este presupuesto. Lo dejando el restante para cuando se consigne en el del ejercicio próximo venidero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que artificio.

Judoro Caro

Manuel Rojas

Baldomero Toranzo

Secundino Madera
Eduardo Lobato

Guillermo Becilla Eulogio Fernandez

Fabian Mera

Damian Sabero
J. Rebollo

Ordinaria del 22 de Noviembre

Lo se celebra por no haber asunto de qui' tratar y falta de Pres. Concejales. certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 29 de Noviembre

Lo se celebra por falta de Pres. Concejales y no haber asunto de qui' tratar. certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 6 de Diciembre de 1931.

Bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Federico Cano Hernandez, y con la asistencia de los señores Pres. Concejales y de mi el Sr. D., sobre la sesion en estas Casas Consistoriales.

A to continuo, la presidencia ordena que por mi el Secretario sea leida una comunicacion de la Sociedad Mutual Obrera de esta Villa, por la que se interesa que el Ayuntamiento traspare los contratos de reparacion de la carretera de Barrameda a Chelbo que tiene celebrados para solucion de la crisis obrera, con los Jefatura de Obras Publicas de la provincia, con los dos sus efectos, obligaciones de la provincia, con las menciones, ya que las disposiciones vigentes sobre el particular, conceden preferencia a la Sociedad Obrera, y puesto el asunto a discusion, despues de haber usado de la palabra todos y cada uno de los Pres. Concejales, votan favorablemente al traspaso, a lo que el Sr. Ingeniero Jefe acceda a ello, los señores D. Guillermo Veilla, D. Eduardo Sobato, D. Juan Luis Madera y D. Baldomero Boscano y D. Eulogio



Fernanda. El Sr. Concejal D. Manuel Aguado Nunez ma-
 nifiesta que no está conforme con la proposición por entender
 que una Corporación no tiene derecho a levantar este acuer-
 do, anulando el que se tomó favorable para dar solución
 a la crisis obrera, sin la consiguiente superior autoriza-
 ción, cuyas manifestaciones las hacen suyas los Sres. Con-
 cejales D. Gudalecio Moreno y D. Juanán Colaco.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que a
 su juicio no ha lugar a rescindir un contrato que
 está hecho con la Jefatura de Obras Públicas, cuyo con-
 trato, fue otorgado por escritura, y con tal motivo pu-
 diera tener responsabilidad civil y no accede tampoco a
 ello, que además están acopiados y machacados en dicha
 contrata diez kilómetros, y que el fin benéfico que lleva
 caso que hubiera utilidades, que son muy problemáticas,
 sería para instalar el teléfono o alumbrado público en
 la población si así se acordaba, puesto que carecemos
 en absoluto de estas facilidades que reclama hoy la vida
 moderna, y por tanto constituye mayoría los que votan la cesión traspa-
 ra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el
 Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en cré-
 dito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que es el
 Sr. Jefe.

Yodoro Cans
 Manuel Aguado
 Secundino Galdra
 Baldomero Toriano Eduardo Labato
 Guillermo Becilla
 Gudaleci Moreno
 Juanán Colaco
 Anulogio Fernandez
 J. Rebollo

Ordinaria del 13 de Diciembre

En la Villa de Valiga a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Cano Hernández, los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario; y abierta la sesión, se lee y aprueba, sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Acto continuo, la presidencia hace uso de la palabra manifestando que existe un abandono grande en los ganados de este vecindario, por lo que causan daños en los sembrados, que no es fácil de evitar, debido a no tener este Municipio un guarda municipal rural, por lo que es de parecer, debe crearse la plaza y llevar la consignación que se crea conveniente, al presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, y convencidos los Sres. Concejales del beneficio que este cargo ha de reportar al vecindario, se acuerda por unanimidad crear la plaza con el sueldo de tres pesetas diarias.

Seguidamente se ocupa la Corporación de don Diego Buitular D. Alejandro Rodger Bernal, que lleva ya de cinco años desempeñando el cargo, y por tanto, con arreglo a el Reglamento de empleados municipales y Estatuto municipal, debe concedérsele el disfrute de un quinquenio para el año próximo, llevándose la correspondiente consignación de quinientas pesetas al presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, acordándose así por unanimidad.

También se le reconoce por unanimidad a dicho Sr. Rodger Bernal el crédito de quinientas pesetas por la gratificación que se le concede para premiar de este modo los desvelos y cuidados que dicho Buitular tiene con el

secundario; y como el presupuesto actual no tiene consignación para abonárselas en éste ejercicio, deberán llevarse á créditos reconocidos para el nuevo presupuesto.

Sin perder momento, se da lectura por un el Sr. de la solicitud de D. Elisa Duarte Martínez, por la que reclama se le aumente en cincuenta pesetas en el arrendado del local escuela de niñas por ser muy escaso el precio que le tiene fijado, y comprendiéndolo así la Corporación, se acuerda por unanimidad y sin discusión, llevando esta cantidad al nuevo presupuesto.

También por unanimidad se anula el libramiento número treinta y nueve del actual ejercicio por haber padecido un error al confeccionarlo, consignando á un solo individuo la cantidad que fue suministrada por varios, por cuya razón, deben hacerse tantos libramientos cuantos fueron los partícipes de aquella cantidad.

Sin perder momento, la presidencia expone: Que es grande la acumulación de trabajos que pesan sobre la oficina de Secretaría, y es fácil comprender que un hombre solo no puede dar cumplimiento á ello, máxime cuando éstos se han aumentado considerablemente con el cambio de régimen, por lo que es de parecer y así lo propone á la Corporación, que se nombre un auxiliar con carácter interno, acordándose así por unanimidad, con el sueldo anual, desde principios del ejercicio, de mil doscientas cincuenta pesetas, y recayendo el nombramiento á favor del vecino de ésta Don Francisco Ramos Monter, que empezará á trabajar desde el primer de Enero del año próximo.

Por el Sr. Concejil D. Eduardo Lobato Linares, se expone á la Corporación el sueldo tan insignificante que viene percibiendo el Alguacil de este Ayuntamiento Manuel Rodríguez y Rodríguez, por llevar muchos años percibiendo por sus servicios la suma de trescientas sesenta y cinco pesetas por ejercicio, con lo que materialmente no tiene para atender á las más perentorias necesidades de la vida, por cuya razón, entiendo se le deben en el nuevo presupuesto la suma de setecientos treinta

ta pesetas para el ejercicio, a fin de que resulte con un sueldo de tres pesetas diarias; y comprendiéndolo en la Corporación, lo acuerda por unanimidad y sin discusión.

También se acuerda por unanimidad que se consigne una cantidad necesaria en el nuevo presupuesto, para la compra del armaniento del individuo que haya de desempeñar la plaza creada de Guarda rural.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo, el Sr. que certifica.

José Luis Calero Balbino Barco
Gulogio Fernandez
Eduardo Lobato Manuel Higuero
Leocadio Madera
Guillermo Becerra
Francisco Morán
J. Rebollo
Damián Castro

Ordinaria del 20 de Diciembre

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; ceso
oficio.

J. Rebollo

Ordinaria del 27 de Diciembre

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; ceso
oficio.

J. Rebollo

Ordinaria del 3 de Enero de 1932

En la Villa de Valiga a tres de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Cano Hernández, los demás Sres. del Ayunt. que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión, se lee y aprueba, sin emienda, el acta de la anterior.

Seguidamente, se leen por mí el Sr. los boletines y correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de cuanto se afecta.

Ato seguido, el Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer a los Sres. Concejales el estado lamentable en que se encuentran los montes propiedad de este Ayunt. llamados Espido y Colvitada, pues el escaso arbolado existente en ellos, están muy sucios y conven-
dría proceder a la munda y limpieza de estos árboles, de encina con lo que se obtendría dos beneficios: uno para el arbolado que tomaría más savia y podía dar algún fruto, y otro, para los ganados que pastan en ellos, que aprovecharían los ramajes y despojos; y como quiera que en el presupuesto aprobado por el Ayunt. para este ejercicio existe consignación para tal fin, conveniría acordar se proceda a la munda y limpieza de expresados árboles.

El Concejil Sr. Ripado y Tunes, hace la objeción de que no estando aprobado por la superioridad el presupuesto, no es posible efectuar los pagos de las peonadas que se empleen, por cuya razón entiendo debía esperarse esta aprobación para proceder despues en consecuencia.

Hacen uso de la palabra los demás Sres. Concejales y despues de discutir con la amplitud necesaria la cuestión, se llega a un acuerdo por unanimidad que consiste en buscar un jornalero que vaya efectuando el trabajo, a condición expresa de no pagarle las peonadas que invertía, hasta que no tenga el presupuesto la aprobación mencionada.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.

Presidente levanto la sesion firmando en credito los
Sres. concurrentes con mi go el Sr. que certifico.

Jacobo Cano Baldoonero Treviño
Eulogio Hernandez
Eduardo Lotato Manuel Nájado
Secunelino Maquera
Guillermo Becilla
Julian Meren
J. Rubollo
Damián Calera

Ordinaria del 10 de Enero

En la Villa de Badajoz a diez de Enero de mil novecientos
treinta y dos, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Lidoro Cano Hernandez
los demas Sres. que componen el Ayunt. y que al mar-
gen se expresan con mi asistencia el Sr. y abierta la
sesion, se lee y aprueba sin ninguna emienda, el acto de
la anterior.

Acto seguido se procede a formar el alistamiento de los
mozos del Reemplazo actual, con todas las formalidades
de la Ley, levantandose por separado la correspondiente
acta para formar el expediente oportuno.

A continuacion el Sr. Presidente pone en conoci-
miento de la Corporacion estar despedido por el dueño del
local escuela de niños D. José Muñoz Muñiz, dicho edi-
ficio, debiendo darselo desocupado el dia treinta de Junio
proximo, en cuya fecha expira el contrato; y la Cor-
poracion despues de una amplia discusion, acuerda por una
unanimidad hacer las oportunas gestiones para buscar otro

local donde pueda trasladar la subsodicha escuela, abriendo el oportuno expediente y dándole la tramitación reglamentaria

Sin pérdida de tiempo, el Sr. Presidente expone: Que desde el próximo pasado Agosto, previo acuerdo de la Excm. Diputación provincial, viene abonándose por el Gestor nombrado D. Fermas Hernández Blanco, los jornales en el camino vecinal de Valverde de Leganés a Valga, á cuatro pesetas con cincuenta céntimos; y como en el proyecto de dicho camino figuran solamente á tres pesetas con cincuenta céntimos, hay un perjuicio inevitable para el Gestor, de una peseta por peonada, por cuya razón, sería muy conveniente solicitar la reforma del proyecto que nos ocupa para que una vez concedida, pudiesen los obreros seguir disfrutando este jornal, y hecho cargo los Sres. concejales de las manifestaciones expuestas por su Presidente, y después de discutida con la amplitud necesaria, la cuestión, se acuerda por unanimidad solicitar la reforma del proyecto mencionado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Judow Casco	Paulouero Romano
<i>[Signature]</i>	Eulogio Fernandez
Eduardo Lobato	Manuel Nizardo
Seemelino Olladerra	
Judaleis Moran	Guillermo Becilla
Damian Galero	J. Rebollo



Ordinaria del 17 de Enero

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 24 de Enero

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 31 de Enero

En la Villa de Valiga a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernández, los señores tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda el acta de la anterior.

Seguidamente la Presidencia manifiesta: Que debe procederse al cuento del ganado que pasta en el Ejido y monte de utilidad local denominado Cochitade por este en periodo propio para ello, o sea, al finalizar el primer mes del segundo trimestre forostal, acordándose así por unanimidad y facultando al Sr. Alcalde para que arrolare los individuos que han de efectuar este servicio, abonándole sus honorarios con cargo a los fondos municipales y presupuesto vigente, una vez aprobado por la superioridad.

Ato continuo, el Concejal Sr. Cipriano Estunero hace uso de la palabra para exponer a la Corporación la situación crítica y lamentable, por no acudir a salvar los descubiertos que tienen estos vecinos con el

Ayunt., tanto por huertas y pastos de sus montes, quanto por el reparto de utilidades; y como los ingresos municipales son muy escasos, esta morosidad acarrea trastornos graves á la Corporacion por no poder atender á las obligaciones que tiene contraidas.

Hacen uso de la palabra varios Tres. Concejales en el mismo sentido, abogando unos por proceder con urgencia á el cobro de estos descubiertos, y otros en el sentido de conceder un plazo más ó menos largo para que los morosos puedan saldarlos, fundándose en la situacion critica por que actualmente atraviesan los obreros en la localidad; que son la casi totalidad de los deudores; y despues de discutirla ampliamente la cuestion, se acuerda por unanimidad conceder un plazo que ha de expirar el dia diez del proximo febrero para que en periodo voluntario, salden los vecinos sus descubiertos, de todos los ordenes que tengan con el Ayunt.; y transcurrido este, proceder enseguida por la via de apremio, á cuyo fin se nombra Comisionado á D. Angel Sanchez Vital.

Sin perder momento, se procede á la rectificacion del alistamiento, levantándose un acta especial para el expediente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando en credito los Tres. Concejales coningo el Sr. O. que certifica.

José María Cano Balduino Toriano
Eulogio Gamante
Eduardo Solato
Manuel Pizad
Guillermo Becilla
Secundino Olladerra
Daniel Calero Mateo Arce
J. Rebollo

Ordinaria del 7 de Febrero

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales; certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 14 de Febrero

Celebra sesion el Ayunt. para la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento, cuyo acta corre unida al expediente; certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 21 de Febrero

Celebra sesion el Ayunt. para la clarificacion y declaracion de Soldados, cuyo acta va unida al expediente de las operaciones del Recemplazo; certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 28 de Febrero

En la Villa de Badajoz, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los demás Sres. Concejales que al margen se expresan, y la nina el Sr., reabre la sesion, aprobándose sin enmienda, el acta de la anterior.

Despues por mi el Sr. se da lectura de los Boletines y correspondencia oficial, quedando la Corporacion enterada de cuanto le afecta.

Acto seguido, la presidencia hace constar: Que estando terminada la monda y limpieza del arbolado de encinas que existe en el monte de utilidad local denomi-

nado Colitada propiedad de este Ayuntamiento, en el cual se han empleado veinte peonadas, asi como el arbolado que existe en el Ejido de este termino municipal y trozo contiguo de la finca Pa-lares que le linda, cuyo Ejido es propiedad del Ayunt., en cuyo trabajo se han empleado treinta y nueve peonadas, procede hacer la tasacion del valor de cada una de las peonadas en uno y otro monte para sacar dichos despojos a publica subasta, formandose los pliegos de condiciones facultativas y economias por que han de regirse dicho exct.

Los Sres. reunidos, debidamente enterados de la cuestion que se trata, discuten con la amplitud necesaria, el precio que ha de fijarse a cada peonada de monda y limpia del arbolado, y teniendo muy en cuenta el precio que actualmente alcanzan esos despojos en la localidad acuerdan por unanimidad, fijar como tipo minimo para la subasta, en uno y otro monte, el de seis pesetas por peon, sin perjuicio de que, debido a la pequena cantidad de cada uno, se efectue en una sola subasta la de ambos montes, aprobandose tambien los pliegos de condiciones por que ha de regirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Federico Carrero Baldoenero Borcano
 Eulogio Fernandez
 Eduardo Lobato
 Teodoro Madera Manuel Nijado
 Guillermo Becilla
 Indalecio Moreno
 Damian Galan J. Rebollo

Ordinaria del 6 de Marzo

En la Villa de Valiga a seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en citas Ceras Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guido Cano Hernández, los señores Tres, que componen el Ayuntamiento, y que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. D. y abierta la sesión se lee y aprueba, sin enmienda, el acta de la anterior.

Ato seguido, el Sr. Presidente hace uso de la palabra para significar a la Corporación que habiéndose acordado en sesión de trece del próximo pasado Diciembre la creación de una plaza de Guardia rural con carácter de interino, se han presentado varias solicitudes de individuos de esta vecindad, solicitándola, y por consiguiente es necesario que el Ayuntamiento las examine y acuerde el nombramiento del individuo que ha de desempeñarla, puesto que existe consignación para ello en el presupuesto aprobado por la Corporación; y hecholo convenientemente, y después de discutida la cuestión con la amplitud necesaria y examinadas todas y cada una de las solicitudes, se procede a la votación por los Tres Concejales, resultando nombrado para desempeñar la plaza el vecino de esta Faustino Fernández Toro, por seis votos que es la mayoría absoluta de los nueve Tres Concejales que componen la Corporación; el también vecino Abelino Jarina Candea, resulta con un voto a su favor, y otro a favor de D. Pedro Fraugel Hernández, resultando una papeleta en blanco, y quedando, por tanto, nombrado el primero antes mencionado.



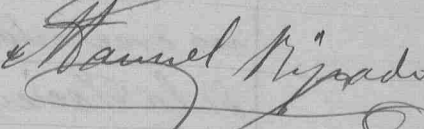
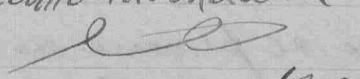
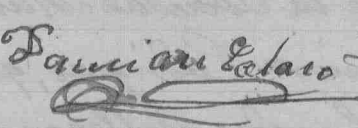

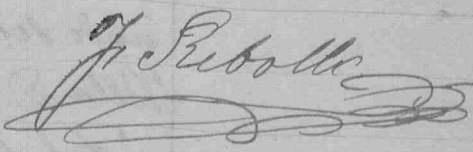
Después, por unanimidad se acuerda que empiece a ejercer sus funciones el día ocho del mes en curso, con el sueldo diario de tres pes.



tas con que fue creada la plaza.

Seguidamente, por un el Sr. se da lectura a la petición hecha por el vecino de esta localidad Francisco Gonzales Martin, por la que reclama a este Ayuntamiento se le abonen las doscientas tejas gastadas en la recomposición de los desperfectos causados en el tejado de su casa, por el árbol caído en el sitio conocido por Puerta de la Viña; y despues de discutir con la amplitud necesaria la cuestión se acuerda por unanimidad deestimar la petición.

Y no habiendo otros asuntos de qui tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes conningo el Sr. que certifico.

Judoro Carró	Balobomero Bonano	
	Euclógio Hernandez	
Eduardo Sobato	Manuel Rizado	
		
Yacmelino Madera	Guillermo Becilla	
		
Damián Estaro	Yubalcio Aren	J. Rebollo
		

Ordinaria del 13 de Marzo de 1932.

En la Villa de Badajoz a trece de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Judoro Carró Hernandez, los demás Sres. que componen el Ayuntamiento que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.



Acto segundo, la Presidencia expone: Que está terminado el contrato de trabajo efectuado con la Jefatura de Obras Públicas para el acopio de piedra y machaqueos en la carretera de Barcarrota a Babelos en los kilómetros seis al veinte, más como los tres primeros más próximos a Barcarrota, han sido efectuados los trabajos por obreros de aquella localidad, afiliados a la Sociedad, ésta, en representación de ellos, no quiere aceptar el importe de la obra ejecutada por el precio acordado por esta Corporación, fundándose en que la Jefatura los abonó a mayor cantidad, más como esta Corporación, al fijar los precios de cada uno de los kilómetros, tuvo en cuenta la distancia de la piedra, calidad de ella, y gastos que necesariamente habían de producirse, y por tanto, deducirse del precio a que habían de pagarse los metros, no cree esta presidencia pueda acceder a la pretensión de la Sociedad Obrera de Barcarrota; y por tanto es de parecer que se nombre al Sr. Secretario de este Ayuntamiento para que se presente en Barcarrota acompañado del Sr. Secretario de la Sociedad Mutual Obrera de esta Villa D. Manuel Obenrosa Redríguez, que será invitado a tal fin para ver el medio de llegar a una solución amistosa en la cuestión que se ventila; y convenidos los Sres. Concejales de la utilidad que esto puede reportar, se acuerda por unanimidad, nombrarlos, abonándoles con cargo a los fondos de este Municipio lo que cobre el coche que ha de conducirlos.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Y rubrico como
Manuel Aguirre
Eduardo Lolo
Guillermo Becilla
J. Rebollo

Ordinaria del 20 de Marzo

En la Villa de Záliga a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Canot Heriánder, los demás Sres. que componen el Ayunt. y que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación que el día dieciocho del que cursa, se ha efectuado la subasta de los desperjos resultantes de la monda y limpieza del arbolado de encinas existentes en los montes denominados Casitaba y Epido, ambos propiedad de este Ayunt., cuya subasta ha sido adjudicada provisionalmente a la vecina de esta Villa e Maria Rita Toro, por el precio global de cuatrocientos veinte pesetas, más los gastos de subasta, según está en los pliegos de condiciones, resultando por tanto la jornada subastada a razón de siete pesetas con once céntimos, y por tanto procede que el Ayunt. la examine y le preste su aprobación o los reparos que crea oportunos, y si todo convenientemente, se acuerda por unanimidad aprobarla definitivamente en el precio y condiciones antes expresadas.

Sin perder momento, el Sr. Alcalde -Presidente presentaba cuenta del contrato de destajo efectuado por este Ayunt. con la Jefatura de Obras Públicas para el acopio y machaqueo de piedra en la carretera de Barcarrota a Chelus, por la que, la Jefatura ha entregado a la Alcaldía la suma de veinticuatro mil ochenta pesetas y como los gastos y pagos habidos durante la obra justificados todos en forma legal ascienden a veintitrés mil veintidos pesetas con noventa céntimos, queda un saldo líquido a favor del Ayunt. de mil cincuenta y siete pesetas con diez céntimos que se ingresan en Arcas municipales; y examinada detenidamente la cuenta por todos y cada uno de los Sres. Concejales, es aprobada por unanimidad.

Acto continuo se presenta por el Sr. Secretario, la lista de los ganados que pastan en el monte de utilidad local denominado Colitada y Espir de este término municipal, ambos propiedad del Ayuntamiento, así como las licencias extendidas, correspondientes al segundo trimestre forestal, siendo aprobadas por unanimidad.

También se acuerda por mayoría poner reparos al libramiento número cuarenta y cinco, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos treinta y uno, por los Sres. Concejales, por entender, tiene consignada diez pesetas más de lo que corresponde por el viaje y como gastos al que se contrae el expresado libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes coningo el Sr. que certifica.

José María Carrero
Eduardo Lobato
Leocadio Madera
Damián Zabala
Eulogio Fernandez
Manuel Figado
Guillermo Becilla
J. Sebolla
Balbino Borcano

Ordinaria del 27 de Marzo

En la Villa de Valiga a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Guillermo Veulla Jaraña, los demás Sres. Concejales de



la Corporación y que al margen se expresan con mi asisten-
cia el Sr. P. y abierta la sesión se lee y aprueba sin ninguna
cambio el acta de la anterior.

Después la Presidencia manifiesta que para dar cumpli-
miento a lo dispuesto por la Ley de 27 de Noviembre próximo pasa-
do, debe confeccionarse en esta localidad la Bolsa de trabajo, más
convenido de los múltiples trabajos que actualmente recaen sobre
la oficina de Secretaría, por tener pendiente los expedientes y demás
servicios de quintón, padrón municipal, etc, comprende que no es
posible efectuar este servicio con la rapidez necesaria, y como el
vecino de esta localidad D. Manuel Hermosa Rodríguez, actualmen-
te Secretario de la Sociedad Mutual Obrera de esta Villa, es persona
competente y capacitada para esta clase de trabajos, teniendo en
cuenta además que es hombre servicial, es de parecer y así lo
propone a la Corporación se le pase atenta invitación para que
concurra unos días a esta Secretaría, sin sueldo ni remunera-
ción de clase alguna y ayude para ultimar con la rapidez nece-
saria el trabajo de referencia; y después discutida la proposi-
ción con la amplitud necesaria, fue aprobada por unanimidad.

El Concejal Sr. Cipriano Núñez, una vez conada la palabra, mani-
fiesta que tiene conocimiento de que por la Alcaldía no se han dado cumplimen-
to a algunos acuerdos que la Corporación ha tomado, y por tanto, declina toda la res-
ponsabilidad que pudiera corresponderle, dejándola íntegra para el Sr. Alcalde D. Fi-
doro Cano Hernández, a cuya manifestación se adhieren y hacen suya los
demás Sres. Concejales que asistieron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta
la sesión firmando en crédito los Sres. Concejales coningo el Sr. que
certifico.

Guillermo Beeilla

Pablo Ruero Forcano

Eulogio Fernandez

Eduardo Lobato

Secundino Olladerra

Manuel Rizado

J. Rebollo

Trabuco Muñoz

Samirán Estay

Ordinaria del 3 de Abril

En la Villa de Badajoz a tres de Abril de mil novecien-
tos treinta y dos, se reunen en estas Casas Consistoriales ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Cano Herriera,
los señores Sres. Concejales que al margen se expre-
san con mi asistencia el Srío., y abierta la sesión, se lee
y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Acto seguido se leen los boletines y correspondencia ofi-
cial, ordenándose que por mi el Srío. se dé lectura a la
ley de presupuestos fecha once del pp.^o Marzo, y como en su
artículo adicional queda facultado el Excmo. Sr. Ministro de Ha-
cienda para dejar sin efecto en su Ayuntamiento los recargos transi-
torios establecidos sobre las contribuciones rústica y Pecunaria, ur-
bana e industrial y de comercio, siempre que la Corporación
tenga establecida a la fecha de la promulgación de esta ley, la
decimo para atender al paro obrero, procede, si la Corpora-
ción lo tiene a bien, acordar facultar al Sr. Alcalde para ele-
var la solicitud al Excmo. Sr. Ministro, a fin de que quede
sin efecto los recargos transitorios mencionados en dicha ley
pues la capacidad económica de estos vecinos sufrirá
un grave quebranto si se les obliga a mayores desembolsos
que los que en la actualidad vienen haciendo, acor-
dándose por unanimidad queda facultado el Sr. Alcalde
para elevar la solicitud de referencia.

A continuación se acuerda también por una-
nidad poner al cobro las licencias extendidas para los
aprovechamientos de hierbas y pastos del monte de utilidad
local denominado Bohitada y Ejido de este término
municipal correspondientes al segundo trimestre forestal
del año mil novecientos treinta y uno a treinta y dos,
en periodo voluntario, por el plazo de ocho días.

También se acuerda por unanimidad elevar
un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Obras Pú-
blicas el día siete del que cursa, solidarizándose esta

Corporacion con la peticion y proyectos que lleva la Junta de Obras Hidraulicas del Guadiana de esta provincia.

Sin perder momento, se da conocimiento a la Corporacion de que el dia dieciocho del que cursa se celebrara ante la Junta de Clarificacion y revision de la provincia, el juicio de exenciones para las prerrogas de los mosos del Acumplazo actual y años anteriores, asi como los exaptuados totales y temporales, a cuyo fin se hace necesario nombrar el Comisionado que provisto de la documentacion se persone en Badajoz expresado dia recayendo el nombramiento por unanimidad a favor del Concejal D. Manuel Pujado Nunez, al que se le abonara la suma de cincuenta pesetas como gastos de viaje, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Joséodoro Casero	Baldomero Tocano
Eulogio Fernandez	
Eduardo Lobato	Manuel Pujado
Jacinto Chacera	Guillermo Bealla
José Manuel	J. Rebollo
Damian Galas	



Exposición del 10 de Abril de 1932

En la Villa de Fáliza a diez de Abril de mil novecien-
tos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Concejales, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidro Cano Hernández,
los señores Sres. del Ayuntamiento que el margen se expresan
y abierta la sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda
el acta de la anterior.

Seguidamente la presidencia hace uso de la
palabra para exponer a la Corporación el estado lamenta-
ble en que se encuentra una de las fuentes públicas de
esta localidad llamada fuente Vieja, pues sin duda
está obstruida la cámara de desagüe y no da salida al
caudal de agua que los caños arrojan, ocasionando
esto un trastorno para los vecinos que de ella se surten
y tal es una infección peligrosa para todos, por en-
ta razón, entiendo debe procederse a la limpieza de la fuen-
te y cámara, así como a efectuar las obras necesarias pa-
ra ver el medio de evitar en lo sucesivo, el embalsa-
miento de las aguas sobrantes. Hecho cargo de estas
manifestaciones los Sres. Concejales, después de discutir
con la amplitud necesaria la cuestión, se acuerda por
unanimidad proceder a la limpieza de la fuente y camé-
ra y efectuar las obras necesarias para la recomposi-
ción de ella, facultándose al Sr. Alcalde D. Ysidro Cano
Hernández para que busque los trabajadores, abonándoles
los jornales y demás gastos con cargo a los fondos municipa-
les y presupuesto ordinario de este ejercicio, una vez este
aprobado por la superioridad.

Tampoco se acuerda por unanimidad proceder con to-
da urgencia al cobro de las trescientas setenta y cinco pesetas que
adendan los Sres. García Cuenda, arrendatarios de la finca
del Bonico, por el plazo de su contrato con este Ayuntamiento
venido en primer orden de sueros último por tener conocimiento
a esta Corporación de que expresados Sres. dejaron la finca



y hay sospechas fundadas de que de un momento á otro quedarán insolventes, y por tanto, sin responsabilidad material para efectuar el pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Yubero Cano *Baldomero Toranzo*
Eulogio Fernandez
 Eduardo Tolato *Manuel Rujada*
 Secundino Madera *Guillermo Beeilla*
Maleu Morcu *J. Rebollo*
 Damian Galaso

Ordinaria del 17 de Abril de 1922

En la Villa de Valiga á diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en las Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guido Cano Herrerías, los demás Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión, se enspejaron leyendo los boletines y correspondencia oficial, aprobándose seguidamente el acta de la sesión anterior.

Después el Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer á los Sres. reunidos que la Junta provincial de Obras Hidráulicas, marchará á Madrid el día veintinueve próximo para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la aprobación del plan de Obras Hidráulicas del



Guadiana, en la provincia, cuyas obras han de ser de gran utilidad y rendimiento, por que con ellas se dará ocupación á millares de obreros que hoy carecen de lo más indispensable para el sostenimiento de sus atenciones, y por otra parte se transformara un gran número de hectáreas que hoy son de secano, en regadío con el consiguiente aumento de riqueza, por cuya razón entiendo se debe telegrafear dicho día á expresado Sr. Ministro, en el sentido de que sea aprobado el plan que presente la repetida Junta, al mismo tiempo que protestar enérgicamente y haber visto con disgusto el proceder del Sr. Director General de Obras Hidráulicas Sr. Sacristán, con la Junta de referencia que en días pasados se personó en Madrid para efectuar la gestión antes mencionada.

Hacen uso de la palabra todos y cada uno de los Sres. Concejales, expresándose en el sentido favorable á la protesta y apoyar decididamente la gestión á realizar ante el Sr. Ministro por la susodicha Junta, acordándose por unanimidad telegrafiar en tal sentido, ese día veintinueve y abonándose los gastos del telegrama de los fondos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

José Luis Carrero Palomero
Rubio Gerardo
Eduardo Tobo
Manuel Ripado
Leonelino Madera Guillermo Beebe
Indalecio Méndez J. Rebollo
Damián Caballero

Ordinaria del 24 de Abril

No se celebra por falta de asistencia de Señores Concejales; certifiq.

J. Rebollo

Extraordinaria del 28 de Abril

En la Villa de Badajoz a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidor Cano Hernandez, los demás tres Concejales del Ayuntamiento, y que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. D. y abierta la sesión, se lee y (y) aprueba, sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Concedida la palabra al Concej. D. Eduardo Sobato Ruíz, expone a la Corporación la aflicta situación porque atraviesan los esquiladores de ganado lanar en la localidad, por ser muchos en el número, y en cambio poco el ganado a esquilas en el término; y como el Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión fecha veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y uno elevado a Ley por la de nueve de Septiembre del mismo año establece la preferencia de los obreros en la localidad, resulta que los de esta no pueden moverse del término, y por esto es de parecer se nombre una Comisión pagada de los fondos municipales, que se persone en Badajoz para hablar con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de ver el medio de que estos obreros salgan a trabajar a otros términos donde puedan ocuparse; y comprendiendo los tres Concejales la urgencia de este caso, se nombra por unanimidad, despues de la debida discusion

al Sr. Alcalde Don Guido Cano Hernandez para que efectue las debidas gestiones, a fin de resolver debidamente la cuestion que se ventila, abonandosele la suma de veinticinco pesetas como gastos de viaje.

Acto continuo, el Sr. Presidente ordena que por un el Sr., se de lectura al oficio solicitud de la Sociedad La Mutual Obrera de esta Villa, integrada por unos cuatrocientos campesinos que viven en casi toda la casi totalidad de los existentes en la localidad, por el que se reclama que el Ayuntamiento, basandose en lo dispuesto por el articulo cuarto del Decreto del Ministerio de Trabajo y Prevision, de fecha doce de Septe. pasado, solicite la formacion de una sola unidad intermunicipal con los municipios de Olivenza y Alcañices por ser este termino muy reducido y contar con un gran sobrante de brazos para las faenas agricolas, pues en ninguna época del año permite dar ocupacion ni a la mitad de los existentes en el pueblo, ya que, segun los datos recogidos de las Oficinas del Catastro provincial, la superficie del primero no se eleva a cuarenta y un mil quinientas tres hectareas, sesenta y dos areas y noventa y nueve centiareas, y la del segundo asiendo a veintiocho mil ochocientos una hectareas, cincuenta y tres areas y doce centiareas, mientras que nuestro termino solamente posee tres mil ciento trece hectareas, cincuenta y una areas y noventa y seis centiareas. Hecho uso de la palabra por todos y cada uno de los Sres. Concejales, coinciden unanimes en que la poblacion obrera agricola de Olivenza puede ascender como maximo a tres mil braceros, y la de Alcañices a mil cuatrocientos, resultando por tanto, que para la primera poblacion corresponden trece hectareas y ochenta y tres centiareas para cada uno y para la segunda veinte hectareas y cincuenta y siete areas, mientras que nuestro termino municipal alberga cuatrocientos veinticinco obreros agricolas, a quienes solamente corresponde siete hectareas con treinta y dos areas, y si se tiene en cuenta que el terreno que abarca este termino es eminentemente inadecuado para las labores agricolas, segun informe reciente de la Seccion Agronomica provincial, por lo que estos propietarios lo dedican en su mayor parte a pasto y ganaderia, se ven por tanto, constantemente amenazados los obreros por el hambre, la desesperacion y la miseria, hasta tanto no se resuelva favorablemente la cuestion que se plantea. Y despues de una amplia discusion sobre los medios de emplear para hacer mas eficaz lo que se solicita, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernandez para que se dirija al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que eleve al Ministerio correspondiente, con la urgencia que caso teni justos y fundados motivos requiere, el plan de agregacion intermunicipal a que antes nos referimos.

Y no habiendo otro acuerdo de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Guido Cano

Christogio Fernandez

decanato de la obra

Guillermo Beilla

Manuel Ripado

Eduardo Latao

Daniela Latao

J. Rebollo

51.

Ordinaria del 1^o de Mayo de 1932

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales; certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 8 de Mayo

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales; certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 15 de Mayo

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales; certifico.

J. Rebollo

Ordinario del 22 de Mayo

En la Villa de Valiga a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y dos, se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernández, los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr., y abierta la sesión, se lee y aprueba, sin ninguna sujeción, el acta de la anterior.

Acto seguido, se da conocimiento a la Corporación, de estar aprobado por la superioridad, el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, acordándose por unanimidad los pagos que han de hacerse en el mes de la fecha y aprobándose la distribución de fondos en la forma siguiente: Para el capítulo primero se distribuirán mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos; para el segundo se harán pagos por valor de ciento cincuenta y seis pesetas con treinta y cinco centimos; en el cuarto, ciento cincuenta y tres pesetas con treinta centimos; en el sexto, mil quinientas dieciséis pesetas con setenta y cinco centimos; en el séptimo, cuatrocientas ochenta y seis pesetas con treinta centimos; en el octavo, quinientas treinta y siete

te pesetas con cincuenta céntimos; en el noveno, cinco pesetas con noventa céntimos; en el diez, doscientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos; en el once, ochocientos dieciséis pesetas con cincuenta y cinco céntimos; en el doce, trescientas dos pesetas; en el dieciocho, doscientas treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos; y en el diecinueve, ciento noventa y siete pesetas con setenta y dos céntimos; que dan un total en junto de seis mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con veintidos céntimos.

Tambien se acuerda por unanimidad, si hay fondos para ello, el pago de cuarenta pesetas que existen en Resultas, para las atenciones del Retiro Obrero y el primer semestre de las atenciones del Juzgado de Instrucción del Partido; así como las doscientas setenta pesetas que corresponden a éste Municipio para el Patronato de formación profesional.

Seguidamente, se acuerda pagar a Don Angel Sánchez Vital, la suma de ciento veinticinco pesetas, por jornales empleados para la confección de trabajos estadísticos de Secretaría.

Acto seguido, se da conocimiento de una comunicación del Sr. Alcalde de Olivenza, por la que, se cita para el día primero del próximo junio, al de esta localidad para informar la constitución de una sola unidad intermunicipal entre los Ayuntamientos de esta Villa, Alconchel, Olivenza y Badajoz, acordándose por unanimidad que asista dicho día y abonarle la suma de quince pesetas como gastos de viaje en representación del Ayuntamiento.

Por último, la Comisión de Hacienda examina la cuenta correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio anterior, sobre la que recae el acuerdo siguiente de la Comisión: Vista la precedente cuenta trimestral con los documentos justificativos que la acompañan, y el informe del Sr. Secretario, que antecede, la Comisión acuerda prestarle su aprobación provisional. 77

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando en credito los Sres concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Ordinaria del 29 de Mayo de 1932

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; certifico.

Ordinaria del 5 de Junio de 1932.

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; certifico.

Ordinaria del 12 de Junio

En la Villa de Baliga a doce de Junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en estas Casas Comisionales, los Sres. que componen el Ayunt. y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guindoro Cano Hernandez, con mi asistencia el Sr. se habre la sesion, aprobandose el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por mi, el Sr. se de lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde del municipio de Barcarrota, por la que se invita a este Ayunt. a



que se adhiera al de su presidencia para gestionar la ampliación de términos municipales a los que los tienen muy reducidos como ocurre a este; y convencidos los Sres. Concejales, del beneficio que esto había de reportar, tanto a los obreros cuanto al Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad adherirse al acuerdo antes citado y secundar las gestiones de aquel Ayuntamiento, dedicadas a este fin.

También se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde D. Gaspar Cano Hernández, y primer Teniente Alcalde D. Genaro Verilla Jiménez, a fin de que se personen en Badajoz, y hablar con el Sr. Gobernador civil para ver si es posible dar solución al problema de la siega planteado en esta Villa, pues existen más de ciento cincuenta obreros segadores parados que no es posible colocar, dado lo reducido de este término y la escasez de sembrados que en el mismo existen; y como no los dejan segar en otros términos por la preferencia de obreros de la localidad, se causa un grave perjuicio, difícil de reparar, por cuya razón, se le debe someter el caso al Sr. Gobernador para que ordene lo que crea justo, acordándose concederle cincuenta pesetas para ambos como gastos de viaje.

Sin pérdida de momento, se procede a acordar la distribución de fondos para el mes de la fecha, debiendo pagarse en el capítulo primero, la suma de trescientas setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos; en el cuarto, se abonarán la suma de doscientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos; para el sexto, la suma de mil setecientas pesetas; para el séptimo la cantidad de ciento quince pesetas con veinticinco céntimos; con cargo al octavo, se pagará la suma de quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; para el día, se distribuirán la suma de quinientas una pesetas con veinticinco céntimos, y con cargo al Diecischo, se abonarán cuarenta pesetas; que dan un total de tres mil quinientas cuarenta y dos pesetas con

cincuenta y cinco centinos, segun detalle que se explica en los veintitres libramientos extendidos para su pago.

Y no habiendo otros asuntos de qui' tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Sres. Concejales coningo el Sr. que certifico:

Isidoro Cano	Julio Fernandez
Guillermo Beeilla	
Sebastian Toranzo	Secundino Olledora
Manuel Riquelme	Damián Galaco
Eduardo Sobato	J. Rebollo

Ordinaria del 19 de Junio.

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; certifico,

J. Rebollo

Ordinaria del 26 de Junio

En la Villa de Valiga a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Cano Hernandez, los demas Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, se habla por la presidencia que debe procederse al aseo y limpieza de la cañeria de la fuente vieja, acordandose por unanimidad se busquen dos jornaleros que son José Medina y Antonio Rodriguez Toro para que la efectuen, dele el jornal de cuatro pesetas con cincuenta centi-

mos a cada uno.

Seguidamente, se presenta la lista definitiva de los ganados que pastan en los montes propiedad de este Ayuntamiento denominados Cebitado y Espido, así como las licencias expedidas para éstos aprovechamientos, quedando aprobadas por unanimidad, poniéndose al cobro dichas licencias, correspondientes al tercer trimestre forestal desde el día primero del próximo Julio, en periodo voluntario hasta el día quince de dicho mes; y transcurrido este plazo, pasaran los montes a la recaudación ejecutiva con los recargos consiguientes.

A continuación, el Sr. Presidente hace constar: Que a pesar del tiempo transcurrido desde que se hizo la reforma en la calle Grande, todavía no han arreglado sus aceras, los Sres. D. Antonio Marques Ortega, D. Francisca Rodriguez Lopes, D.ª Mariana Martinez Rodriguez y D. José Barragan Carballo, así como D. Jorge Rastrojo Candil, constituyendo éstas aceras sin arreglar, un serio peligro en el tránsito de éstos vecinos; por tanto sería conveniente que el Ayuntamiento acordara notificarle en forma legal que en el plazo de diez días procedan a su recomposición para hacer desaparecer obstáculos de la vía pública, y caso de que alguno o algunos no atendieran el requerimiento, proceder el Ayuntamiento a la recomposición, si bien cobrándole despues el importe a cada uno de los interesados, inclusive por la vía de apremio; y como los Sres. Concejales se dan cuenta del peligro que supone estos obstáculos en la vía pública se acuerda por unanimidad lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Despues se leen los boletines y correspondencia Oficial, quedando la Corporación enterada de las cuestiones que le afectan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito.



ditos los Sres. concurrentes conningo el Sr. que certifico.
Gudoro Cano

[Signature] Eulogio Hernandez

Guillermo Bocella

Yacinto Ollacera *[Signature]* Baldomero Boscano

[Signature] Damian Galaco

[Signature] Eduardo Lobato

J. Rebollo *[Signature]*

Ordinaria del 5 de Julio en 2.ª convocatoria.

En la Villa de Paliga a cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Conuistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gudoro Cano Hernandez, los demas Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion se lee y aprueba el acta de la anterior

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejel D. Baldomero Boscano Hernandez, el cual pregunta si se ha tenido contestacion a la solicitud hecha por la Alcaldia para la peticion de la construccion de dos locales escuelas que se acordó en sesion de esta Corporacion fecha veintitres de Agosto del año anterior con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de siete del mismo mes y año, contestandosele por la Alcaldia que nada se ha vuelto a saber de la solicitud elevada al Consejo Provincial de Primera Enseñanza; y en vista de esta contestacion, se acuerda por unanimidad facultar nuevamente al Sr. Alcalde para que la repita por si hubiese sufrido extravió la primera.

Acto continuo, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. *[Signature]* de una comunicacion del Sr. Presidente del Con-



sejo Local de Trujera Guzmanera, en la que participa a este Ayuntamiento que el dueño del local destinado para escuela de niños se compromete a dejarlo en arriendo a el Ayuntamiento por el precio anual de quinientas pesetas, a cuyo fin se compromete a quitar los tabiques que en dicho local existen, para quedarlo más amplio y abrirle dos ventanas al poniente para luz y ventilación.

Entiende esta Corporación un poco exagerada la renta; y después de una amplia discusión, se acuerda por unanimidad aumentarla en cien pesetas sobre la que hoy cobra, siempre que haga las mejoras propuestas a expresado Consejo Local, en el local Escuela de niños, facultándose al Sr. Alcalde para que se inteligencie con el Sr. Víctor Muñoz y ultimem en definitiva el contrato, por el plazo de cinco años, siempre que el Ayuntamiento no tenga local propio y la superioridad continúe aceptando el actual, con las modificaciones indicadas.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

José María Cano Chilogio Fernandez

Guillermo Becilla

Patricio Moreno

Genesio Madena

Manuel Sijudo

Damian Galaco

Eduardo Lobato y Rebollo

Ordinancia del 10 de Julio

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; certifico.

J. Rebollo



Ordinario del 19 de Julio en 2.^o convocatoria

Bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Guillermo Vecillo Janito, se reunió en estas Casas Consistoriales los señores Tros. del Ayunt. que al margen se expresan con mi asistencia el Tros, siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria del dia dieinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos, y abierta esta, se lee y aprueba sin ninguna enmienda el acta de la anterior.

A continuacion, el Sr. Presidente expone a la Corporacion que por el Médico Titular D. Alejandro Rodger Bernal, se ha solicitado un mes de permiso para tomar aguas y atender a su curacion, cuyo permiso empezaria a disfrutarlo desde el dia que se ausente de esta localidad, siempre que los servicios queden debidamente atendidos, acordándose por unanimidad concedérselo y comunicarle que avise la fecha de su salida para conocimiento de la Corporacion.

Despues el Sr. Alcalde ordena que por mi el Tros, se de lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde de Olivenza por la que se convoca a una reunion de todos los del Partido para el dia veintitres del que cursa, a fin de adoptar acuerdos relacionados con los intereses carcelarios. Sometido a discusion este asunto, la Corporacion entiende que no es necesaria la presencia de esta Autoridad, fundándose en el estado economico por que atraviesa el Ayunt., y por tanto se acuerda por unanimidad que no asista a la reunion el de esta Villa.

Por el Concejal D. Manuel Sipado Linares, se hace uso de la palabra para exponer a los demas compañeros que el deslinde de este termino con el de Alconchel, no aparece suficientemente claro, segun la documentacion que obra en esta Secretaria y por tanto seria muy conveniente que esta Corporacion nombrara una comision que se personara en el inmediato pueblo de Alconchel haber si en aquella Secretaria se encontraban antecedentes mas concretos y si era posible confrontar el acta de deslinde de este municipio levantada en veintidos de Enero del año mil ochocientos...

cientos noventa y siete, con la que exista allí, pues de otra manera no es posible esclarecer este punto, por no aparecer en el acta expresada, la firma de los Sres. de aquella Villa que intervinieran en la operacion, unidos a los de esta; y comprendiendo los demas Sres. la precision que existe de poner esto en claro, se acuerda por unanimidad, nombrar la Comision compuesta por D. Guillermo Vecilla Jimita y D. Manuel Riquado Estunee, para que se personeen en aquella e Alcaloria y hagan las gestiones oportunas para el total esclarecimiento de la cuestion indicada, abonandosele como gastos de viaje, en representacion de este Ayuntamiento, la suma de siete pesetas para ambos.

Seguidamente se examinaron por la Comision de Hacienda las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio actual, sobre la que se cae el acuerdo siguiente de dicha Comision: « Vista la precedente cuenta semestral con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Sr. Secretario que antecede, la Comision acuerda prestarle su aprobacion provisional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Guillermo Vecilla

Chulogio Fernandez

Secundino Alachere

Baldomero Toriano

Manuel Riquado

Damian Galaco

Eduardo Lata

J. Rebollo

Ordinaria del 24 de Julio

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; certifico.

J. Rebollo



Ordinario del 31 de Julio

En la Villa de Zaliga a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Comestorales los demas Tres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fido Cano Hernandez, y con mi asistencia el Prio, y abierta la sesion, se lee y aprueba sin ningun emienda el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por mi el Prio. se de lectura de una comunicacion del Ayunt. de Alconche, por la que se reclaman a esta Corporacion, la suma de doscientas cuarenta y dos pesetas, como pago del primer semestre del actual ejercicio por la parte que afecta a este Ayunt. el sueldo del Inspector Farmaceutico, segun las disposiciones vigentes, acordandose por unanimidad dicho pago, asi como tambien nueve pesetas a D. Antonio Calaco Rodriguez por dos jornales para arranque de la piedra invertida en el levante de la pared del escudo de Manuel Fernandez Gudiño, y cuatro pesetas con cincuenta centimos a la Diputacion provincial por una póliza invertida para el reintegro del expediente de apremio que instruyo contra esta Corporacion por el resto de la aptacion forzosa del ejercicio de mil novecientos treinta, que ascendia a ciento y pico de pesetas.

Sin perdida de momento, se da conocimiento de que el ingreso en Caja de los mozos del Recemplazo actual, debe efectuarse el dia primero del proximo Agosto, por lo que se debe nombrar un Comisionado que, provisto de la documentacion necesaria, se persone dicho dia en Badajoz y lo efectue, acordandose por unanimidad que este sea D. Balduino Joseano Hernandez, a cuyo Sr. se le abonara la suma de veinticinco pesetas como gastos de viaje.

Seguidamente se da lectura por mi el Prio. de una carta del Ingeniero de Obras Publicas D. Luis de Ansoarena, por la que se invita a esta Corporacion a que envie un representante o una Comision a la reunion que con esta fecha ha de celebrarse en Albuera para tratar de dar empuje a las Obras Hidraulicas que

han de efectuarse en la provincia, puesto que es la única solución favorable que puede darse a la crisis obrera que se avecina, y comprendiendo los Sres. Concejales que a este acto es imprescindible el concurrir como medio de expresar su adhesión las fuerzas vivas del Partido Judicial, acuerdan por unanimidad concurrir en representación del Ayunt.^o, el Sr. Concej. D. Secundino Madera Aranda, a quien se le abonarán la suma de veinte pesetas como gastos de viaje en representación de la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Ysidoro Cano

Culogio Hernandez

Guillermo Beilla Balduino Torcano

Secundino Madera Damian Galano

Samuel Rizado Eduardo Labato

J. Rebollo

Ordinaria del 31 de Julio de 1932.

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales: Certifica

J. Rebollo

Ordinaria del 7 de Agosto

En la Villa de Zaliga a siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernandez, los señores Sres. del Ayunt.^o, que al margen se expresan con mi asistencia al Sr. y abierta la sesión se lee y aprueba el

acta de la anterior.

Seguidamente, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se dé lectura de una comunicacion del Juzgado municipal de esta villa en cumplimiento de una orden del de Instruccion del Partido, por la que se le ofrece a la Corporacion el procedimiento que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal contra el vecino de esta localidad D. Celestino Rodriguez Reyes, por la extraccion de aguas de la "Ribera de Káliza" para riego de una huerta que existe en el sitio conocido por las Gargantas, a fin de que el Ayunt. acuerde lo que mas convenga a sus intereses; y tras ligera discusion, se acuerda por unanimidad aceptar solamente la accion civil, caso que pudiera corresponder, y renunciar a la penal.

Sin pérdida de momento, la misma Presidencia ordena que por el Sr. se dé lectura de una instancia elevada por los Sres. Alcaldes del Partido al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, por la que se solicita la construccion de un local para el Juzgado de Instruccion, comprometiéndose las Alcaldias solicitantes para aportar cada una, la cantidad en metálico que pueda, y el resto, que sea aportado por el Estado.

La Corporacion se hace cargo de las razones que en la solicitud se alegan, y aun cuando tambien se da cuenta del estado economico en que se encuentra y las dificultades con que tropieza a cada paso para dejar a cubierto sus ineludibles obligaciones, despues de discutir ampliamente la cuestion, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba la subsdicha instancia.

Acto seguido el Sr. Presidente expone: Que se ha sido reclamado por el Comandante del Puerto de la Guas. civil de esta Villa el cumplimiento del contrato que tiene hecho este Ayunt., a fin de que se proceda al blanqueo del Cuastel, acordándose asi por unanimidad, abonándose los gastos que proporcione, con cargo al capitulo y articulo del presupuesto vigente.

A continuacion, se da lectura por mi el Sr., de una solicitud de varios obreros de esta Villa en suplica de que se le facilite trabajo, pues llevan parado mucho tiempo, acordándose por una

unanimidad que el Sr. Alcalde se dirija al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en suplica de que se solicite de los Poderes Públicos la construcción de obras públicas donde dar empleos á estos obreros.

Tambien se acuerda por unanimidad dirigirse á los Poderes Públicos en suplica de que se construyan con la mayor urgencia las obras Hidráulicas de la provincia, y muy principalmente las de Piedra Aguda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Dres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Ysidoro Cano *Chulogia Fernandez*

Guillermo Beeilla

Baldomero Toranzo

Manuel Rijado *Secundino Madro*

Damiano Galaco

Eduardo Lolato

J. Rebollo

Ordinaria del 14 de Agosto

En la Villa de Báliza á catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernandez, los demás Dres. del Ayunt. que al marginarse se expresan, y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se dé lectura al proyecto de obras públicas municipales á realizar siendo estas el arreglo de la calle Heras, Palma, Puente y Avenida de Palma, unas con carretera por el centro y empedradas las emietas y trozo sobrante hasta las aceres, y otras empedrada toda ella, á cuyo fin se mediran por la Comisión de ornato, á fin de poder formular el presupuesto y gastos de cada una y dar cumplimiento á la circular del Excmo. Sr. Gobernador

civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 189 fecha diez del que cursa, formándose despues por peritos prácticos, el presupuesto de estas obras y remitiéndolo al dicha autoridad.

Seguidamente el Presidente ordena que se de lectura a la solicitud presentada por el vecino Joaquin Palos Rodriguez en que pide que las aguas procedentes del sitio conocido por los Ferrigones por la impetuosidad de su corriente han de causar grandes danos en la casa de su propiedad situada en la calle Huertas unida al camino vecinal de esta Villa a Valverde de Leganés, por el terraplen formado para la construcción de expresado camino, impide dar salida a las aguas que por aquel sitio se destribaban, empujándola, por consiguiente, sobre su fachada, y hecho cargo la Corporación de los perjuicios que por tal causa puede recibir expresado vecino, se acuerda por unanimidad y sin discusión requerir al Gestor nombrado D. Tomás Hernandez Plano, para que subsane y evite ese perjuicio.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se de lectura de la solicitud presentada con fecha diez del actual en esta Alcaldia por el vecino D. Manuel Hermosa Gorria en la que pide se le adjudique, mediante el oportuno expediente, una faja de terreno propiedad del Ayunt.º, existente, como sobrante de via pública, entre un predio rústico con caserío de su propiedad y varios urbanos de la calle Huertas pertenecientes a diferentes vecinos, fundándose para ello en que la expresada faja de terreno no constituye solar edificable, y por tanto, puede acordar el Ayunt.º su enajenación por no ser beneficiosa para nadie en la forma que hoy se encuentra, y si, en cambio, perjudicial para la salud pública, por las inmundicias que constantemente arrojan a ella; y el Ayunt.º hecho cargo de las razones alegadas, acuerda por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Ornato la expresada solicitud y despues se acordará lo que en justicia proceda.

Sin perder momento se procede al nombramiento de los señores que han de constituir la Comisión de Ornato, recayendo este por



unanimidad en los Sres. D. Yndalecio Moreno Torrescusa como
Presidente de ella y como Vocales D. Gulgio Fernandez y D. Balde-
mero Boscano, Concejales de esta Corporacion.

A continuacion el Presidente hace uso de la palabra pa-
ra protestar enérgicamente del movimiento sedicioso última-
mente realizado, prestando su más fervorosa adhesión al
Gobierno de la República actualmente constituido, adhirién-
dose a esta protesta todos los Sres. Concejales y acordán-
dose por unanimidad y sin discusión enviar un telegrama
de adhesión al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sien-
do pagado de estos fondos municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levanta la sesion, firmando en crédito los Sres. con-
currentes conmigo el Sr. que certifico.

Ysidoro Cano Gulgio Fernandez

Guillermo Becilla Baldevero Boscano

Severino Madroñ Damian Galano

Marcos Prado

Eduardo Lobato

J. Rebollo

Ordinaria del 21 de Agosto

En la Villa de Badajoz a veintuno de Agosto de mil no-
vecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Consuetales
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernandez, los señores
Sres. que componen el Ayuntamiento, con mi asistencia al Sr. y
abierto la sesion, se empieza por leer la lista de los individuos
incluidos en Beneficencia hecha por la Junta de Sanidad,
ascendiendo a cuarenta el número de familias pobres, a las
cuales se les ha de satisfacer la asistencia de Médico y Pa-
tria, quedando aprobada por unanimidad.



Acto segundo, la Presidencia ordena que por mi el Sr. se de lectura de una solicitud presentada por varios vecinos de la calle Huertas, firmada por Eduardo Fernandez Gudino, Antonio Teodoro y otros ocho más, en la que piden se les da el paso o callija existente entre el cercado de la propiedad del vecino de esta Villa Manuel Fernandez Gudino y el corral del tambien vecino Joaquin Palos Rodriguez para su uso particular; y como quiera que dicho trozo de terreno se habia combinado una permuta con el Sr. Fernandez Gudino en compensacion de parte del terreno que abarcó de su cercado el camino de esta Villa a Valverde de Segones, no es posible transigir en esta cuestion sin antes ponerse de acuerdo con expresado Sr. Fernandez Gudino; y presente el interesado, manifiesta que no tiene inconveniente en ceder ese terreno por entender que con ello produce un beneficio general á la poblacion, siempre que el Ayunt. le abone la suma de veinticinco pesetas que cree puede valer aquel terreno.

La Corporacion, tras ligera discusion, entiende que no está exagerado en la peticion, y por tanto que se debe aceptar; mas como no tiene consignacion el presupuesto á tal fin, se acuerda por unanimidad abonarle las veinticinco pesetas al Sr. Fernandez Gudino por el trozo de terreno mencionado con cargo al capítulo de imprevistos y que este quede abierto como servidumbre para todos los vecinos.

A continuacion se acuerda por unanimidad y sin discusion, abonar á D. Manuel Fernandez Gudino la suma de trescientas pesetas más por el terreno que le ha ocupado en el cercado de su propiedad, el camino vecinal de esta Villa á Valverde de Segones, así como á D. Gidoro Cano Hernandez, la suma de trece pesetas con veinticinco céntimos por el camino facilitado para la Cruz Oficial del Cuartel.

Sin pérdida de tiempo, el Sr. Presidente dá conocimiento de haberse arreglado la entrada desde el camino vecinal á Valverde de Segones por la Plaza Castillo, acordando

dándose por unanimidad se le abone a Nicolás González
Regalado la suma de cuarenta y una pesetas a que as-
cenden los jornales allí invertidos, suyos y los que le
acompañaron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. con-
currentes conmigo el Sr. que certifica.

Ysidoro Cano

Guillemo Becilla

Guillemo Becilla

Guillemo Becilla

Guillemo Becilla

Guillemo Becilla

Guillemo Becilla

Guillemo Becilla

Guillemo Becilla

Ordinaria del 28 de Agosto

En la Villa de Valdecañas a veintiocho de Agosto de mil no-
vecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Consistoriales
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hermán-
des, los señores Sres. del Ayunt. que al margen se expre-
san y abierta la sesión, se lee y aprueba sin enmienda
el acta de la anterior.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para expri-
mer a la Corporación: Que habiéndose dirigido hace más de
quince días a los hacendados forasteros que poseen fincas en
este término municipal, rogándoles abrieran trabajo en ellas
para ocupar los obreros existentes en paro forzoso, los cuales
llevarán más de un mes sin ganar un jornal, sin que estos se-
ñores se hayan dignado siquiera contestar, es de parecer y así
lo propone a la Corporación, se ponga este hecho en conocimiento
del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole nombre
un delegado que se persone en esta para ver el medio de dar sol-



cion a la crisis existente; acordándose así por unanimidad.

A continuacion hace uso de la palabra el Sr. Concejál D. Indalecio Moreno Garremana, exponiendo el mal estado en que se encuentra la calle Heras, pues hace varios meses que estan levantados los aceras y eseno empedrado que en ella existia para proceder a su arreglo en el momento en que el estado del Ayuntamiento lo permitiere; y como entiende que el estado actual de fondos en que se encuentra la Corporacion permite dar principio a estos trabajos, ocupando con ello algunos obreros, propone su arreglo inmediato, y tras ligera discusion, se acuerda por unanimidad empesar los trabajos, debiendo hacerse estos en forma de camino vecinal, por ser una de las mejores entradas para carruajes que tiene la poblacion, abriéndole cuatro metros de caja, y poniéndole un espesor de almendrilla, de veinticinco centimetros por diecinueve en los mardientes, y pagándose el metro de piedra acopiada y machacada, a un cos pesetas, no permitiéndose mas entrada que la de un metro por dia a cada individuo. Los demas trabajos de apertura de caja, arreglo de cunetas, etc, se haran a jornal, abonándose este a razon de tres pesetas con cincuenta centimos, y nombrándose encargado de estas obras, con el jornal de los obreros, al vecino de esta localidad Eduardo Soldán Gordillo.

Tambien se acuerda por unanimidad abonar o setenta y cinco centimos de peseta, el acopio de piedra y empedrado de las cunetas, por metro cuadrado.

Seguitivamente se procede al nombramiento de una comision del seno del Ayuntamiento y dos obreros pedidos a la Sociedad Mutual Obrera de esta villa, para hacer la clarificacion de los obreros mas necesitados que han de trabajar en la reconposicion de las calles, recayendo el nombramiento por unanimidad en el Sr. Alcalde D. Guido Cano Hernandez y los Sres. Concejales D. Guillermo Veilla y D. Damian Calaco Rodriguez.

Sin perder momento, el Sr. Presidente ordena que por un el Sr. se de lectura del informe emitido por la Comision de Ornato de esta Corporacion sobre la franja de terrenos existente como sobrante de via publica, entre la finca rustica con caserío propiedad del vecino de esta D. Manuel Heras y los corrales de las casas de varios vecinos de la calle

Huertas, aceptando por la Corporacion el informe por unanimidad de los nueve Sres. Concejales que la constituyen; y como esta aconseja la enajenacion de expresada finca de terrenos, se acuerda tambien por unanimidad proceder al nombramiento de dos peritos prácticos vecinos de esta localidad, por no tener la Corporacion Arquitecto municipal, recayendo el nombramiento en D. Rogoberto Bonilla Márquez y D. Antoni Isaac Ganau, a quienes se les hara saber su nombramiento, notificándoselo en forma legal, y una vez hecha expresada tasacion, enitira informare la Comision de Hacienda y declarara su conformidad o disconformidad con el valor asignado por los peritos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico,

Ysidoro Cano Eulogio Fernandez
Guillermo Becilla
Baldomero Corcano
Manuel Rizado Secundino Madera
Damian Galan
Eduardo Lobato
y Rubollo

Ordinaria del 4 de Septiembre

En la Villa de Zaliga a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernandez los señores Sres. del Ayunt. que al margen se expresan, y abierta la sesion, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se dé lectura de una comunicacion del Sr. Com. del Puerto de la Guardia civil, en la que se pide que el Ayunt. le compre una bandera republicana, por carecer el Puerto de ella, pues si bien no es

obligacion de la Corporacion proceder a su compra, sin embargo, todos los pueblos asi lo vienen haciendo, regalandola al Cuartel, y tras ligera discusion se acuerda por unanimidad proceder a la compra, pagandola con cargo al presupuesto vigente y capitulo de imprevistos.

Sin perder momento, el Sr. Presidente hace uso de la palabra en el sentido de que a pesar de haberse pedido el Delegado al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se persone en esta localidad para ver el medio de resolver la persistente crisis obrera que de dia en dia se agudiza por la escasez de trabajos y la falta material de recursos con que cuenta el obrero, es de parecer se nombra una Comision que se personara en Badajoz para hablar con el Excmo. Sr. Gobernador civil y ver el medio de activar la colocacion de estos, evitando tal sea un grave dano dentro de la poblacion y convencidos los Sres. Concejales de la necesidad de resolver a la mayor brevedad posible el conflicto planteado, se nombra por unanimidad a D. Nidoro Cano Hernandez y a Don Manuel Ripado y Funes, para que se personen en Badajoz con el fin indicado, abonandosele como gastos de viaje la suma de sesenta pesetas que cobra un coche y diez pesetas al Concejale Sr. Ripado y Funes como gastos de representacion, con cargo al capitulo segundo del vigente presupuesto.

Despues, el Sr. Presidente ordena se de lectura de una solicitud del Sr. de este Ayuntamiento D. Florentino Rebollo y Mairino, por la que se pide quince dias de permiso para ausentarse de esta localidad, debiendo imperar su disfrute el dia doce del que cursa; y como expresado Sr. no ha disfrutado ninguna licencia durante el año se le concede por unanimidad el permiso solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Sres. concurrentes garringos el Sr. que certifica

Judogo Cano Eulogio Hernandez Guillermo Becilla
Segundino Chaves
Manuel Ripado
Domingo Celare
Eduardo Labato
J. Rebollo

Ordinaria del 11 de Septiembre de 1932.

Lo se celebra por falta de asistencia de Dres. Concejales: certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 18 de Septbre.

En la Villa de Zaliga a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Cano Hernández, los señores Dres. del Ayunt. que al margen se expresan con mi asistencia el Sr. accidental, y abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. accidental se dé lectura de una comunicación del Sr. Maestro Nacional D. Felipe B. Calvo, a fin de que por este Ayunt. se proceda al aseo y limpieza del local escuela de niños, pues debido a las obras en él ejecutadas, ha quedado imposibilitado para poder dar en él clase, y la Corporación hecha cargo de las razones alegadas, acuerda por unanimidad proceder a su limpieza; y como no hay consignación en el presupuesto para este fin, se hará con cargo al capítulo de Imprevistos.

A continuación se lee otra comunicación del Ayunt. de Olivenza, por la que reclama la suma de cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos que corresponden a este Ayunt. por los gastos de la cárcel del Partido del tercer trimestre del ejercicio actual, acordándose por unanimidad el abono de esta cantidad, así como treinta pesetas al Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como dicta en su visita a esta Villa el día siete del actual para la solución de la crisis obrera; a D. Antonio Joaquín Trindade, veinte pesetas por dos arrobas de cal para el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guarn. civil; a don Manuel Fernández Gosina, una peseta con cincuenta céntimos por la travesía del dinero de la decima que ha correspondido a este Ayunt. por lo cobrado en el segundo trimestre del año en curso; a María Martínez Rodríguez ciento veinte pesetas por jornales para



el blanqueo del Cuartel de la Guas. civil; á la misma, catorce pesetas con veintinueve céntimos por jornales para el blanqueo de la fuente Vieja; á D. Joaquín Ace. Gines, la cantidad de sesenta y siete pesetas con cinco céntimos por el coche que llevó al Sr. Delegado del Sr. Gobernador civil á Badajoz despues de su visita á esta el dia siete del actual.

Tambien se aprueba por unanimidad los pagos correspondientes al fin del trimestre, de todas las obligaciones que pesan sobre este Municipio, tales como sueldos de empleados, arriendos de locales escuelas, material de escritorio, pagos á la Diputacion y á la Hacienda, etc. facultando al Sr. Alcalde para que los efectúe al finalizar el mes.

sin perder momento, hace uso de la palabra el Concejál Sr. Pipado Gines, manifestando el mal estado en que se encuentra el empedrado que rodea el pilas de la fuente verde, pues debido á la corriente impetuosa de las aguas en los dias de lluvia, se ha ido desbaratando este y desarrancando de tal forma los cimientos del pilas, que de no proceder inmediatamente á su arreglo, puede destraxarse este invierno esa obra, causando con ello, muchos perjuicios al vecindario y á la misma Corporacion, y está hecha cargo de las razones expuestas por el Sr. Pipado y comprendiendo la urgencia de esta reparacion, acuerda por unanimidad emprenderla con toda urgencia, abonándose el metro cuadrado de empedrado, á razon de setenta y cinco céntimos de peseta, siempre que este sea firme y con las guias necesarias en los cajones.

No habiendo otros asuntos de qui tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en crédito los tres concurrentes coningo el Sr. accidental que certifica.

Triforo Cano	Julio Fernandez	Salvador Borcano
Guillermo Becilla	Damian Galan	
Jacinto Mellado	Eduardo Labato	J. Ramos
Manuel Pipado		

Extraordinaria del 21 de Septiembre

En la Villa de Valiga a veintuno de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reúnen los tres Concejales que autorizan y que componen mayoría absoluta de la Corporación, presididos por el Sr. Alcalde D. Guido Cano Hermiandes, que declaró abierta la sesión.

El Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar: Que en virtud del acuerdo tomado por esta Corporación en la sesión ordinaria que celebró el cinco de Julio último y de conformidad con el apartado b) del art. 2.º del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 7 de Agosto de 1931, publicado en la Gaceta del 8 del mismo mes y año, ha elevado escrito al Hno. Sr. Presidente del Consejo provincial de Primera Enseñanza de Badajoz, solicitando la pronta construcción en este pueblo de un edificio escolar, suficiente para instalar en él, cuando menos, las cinco escuelas que como mínimo son necesarias en esta Villa, con la aportación en materiales por parte de este Ayuntamiento, en cuantía superior al veinticinco por ciento del coste de las obras, y procediendo que la Corporación determine en concreto la cuantía exacta de dicha aportación, requiriendo a los tres Concejales para que emitan su opinión sobre el particular. Después de un ligero cambio de impresiones, se acordó por unanimidad en fijar en el veintiseis por ciento la cuantía exacta de dicha aportación en materiales, por ser éste el máximo sacrificio económico que el Municipio puede realizar en pro de la cultura, dada su precaria y angustiosa situación administrativa. Leída este acta, se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y los demás tres Concejales, conningo el Secretario accidental que certifica.

Guido Cano Eulogio Fernandez

Guillermo Beilla Baldomero Berano

Juan María Magro Manuel Riquelme

Daniela Palatazo Eduardo Lobato

J. Ramos J. Rebollo



Ordinaria del 21 de Septiembre.

Esto se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales: certíficos

El Sr. occidental

J. Franco

Ordinaria del 2 de Octubre de 1932

En la Villa de Badajoz a dos de Octubre de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guido Cano Hernández, los señores Sres. que componen el Ayunt. y que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Sin perder momento, se examina la lista de los ganados que pastan en las fincas de este Municipio denominadas Espido y Colitacía, correspondiente al cuarto trimestre forestal del ejercicio de 1931-32, así como las licencias extendidas para el cobro de los aprovechamientos de hierbas y pastos que se refiere la anterior lista, imprimiendo estas licencias la suma de cuatrocientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos para ambos montes, quedando aprobada por unanimidad, y acordándose que las licencias se pongan al cobro en periodo voluntario por el termino de diez días.

A continuación, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se dé lectura de una comunicación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, por la que debe esta Corporación fijar, de acuerdo con el peticionario D. Pablo Bonilla Marques, las condiciones del Depósito de los treinta y seis quintales métricos de trigo, ofrecidos por dicho Sr. en garantía de las novecientas pesetas que ha pedido al expresado centro, de acuerdo todo con los Decretos de 22 de Marzo de 1929, y 18 de Septiembre de 1931; y llegados a una inteligencia, se deposita dicha cantidad de trigo en casa del vecino de esta D. Francisco Bonilla Garcia, en cuatro tinajas de barro que quedan totalmente llenas, respondiendo dicho Sr. Bonilla Garcia, a el Ayunt. de los treinta y seis quintales métricos de trigo de la

misma clase que se le entrega, que es el llamado rubio, de buena calidad y sin mezcla de ninguna otra semilla, comprometiéndose, además, a no permitir la salida del trigo ni disponer su traslado a ningún otro sitio, sin la previa autorización de la Corporación, y para garantizar esto, le responde con todos sus bienes, los cuales quedan afectos a esta operación mientras dure el depósito que se le encomienda, y como prueba de aceptación por parte del peticionario y depositario, de las condiciones fijadas, autorizarán con su firma la presente acta, en unión de los Sres. Concejales, acordándose así por unanimidad.

Acto seguido, el Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer: Que debido a la escasez de terrenos municipales con que cuenta esta Villa, no es posible dar colocación a todos los obreros que se hallan en paro forzoso, a pesar del enorme sacrificio que supone para estos pequeños propietarios del término municipal el sostenimiento de las cargas sociales que han afectado el día siete del pasado Septiembre, pues es muy grande el número de obreros, y en cambio muy reducida la extensión superficial del término, por cuya razón salen recargadísimas las fanegas de tierra que poseen; y por tanto, es de parecer, y así lo propone a la Corporación, se nombre una Comisión del seno del Ayuntamiento, para que el día cinco o seis del que cursa, se persone en Badajoz, para hablar con el Excmo. Sr. Gobernador civil, y ver el medio de que le sean concedidas, para efectos de trabajo, a esta Villa, algunas fincas del término municipal de Olivenza y Badajoz, y con ello dar ocupación a todos los obreros. Hecha cargo la Corporación de las razones expuestas, procede al nombramiento de la comisión, recayendo éste por unanimidad, en los Sres. Concejales D. Manuel Ripado Rines y D. Secundino Madera, a quienes se le abonarán la suma de veinte pesetas para ambos, como gastos de viaje.

Seguidamente, el Sr. Presidente ordena que por mí el Sr. P. se dé lectura del expediente instruido para la enajenación de la franja de terreno existente entre un prado rústico con caserío de la propiedad de D.

Mamuel Hermosa García y los corrales de varios vecinos de la calle Huertas, cuya adquisición fue solicitada por el Sr. Hermosa García en diez de Agosto próximo pasado, y despues de enterado todos y cada uno de los Tres. Concejales, del estado en que se encuentra repetido expediente, así como de las disposiciones pertinentes al caso; y

- Resultando: 1.º Que presentada la instancia en esta Alcaldía con fecha diez de Agosto pasado por el mismo solicitante D. Mamuel Hermosa García para que se le adjudicara, mediante tasación, el trozo de terreno que más arriba se expresa, y dado conocimiento de ella al Ayunt. en la sesión ordinaria celebrada en catorce del mismo mes, se acordó pasara a informe de la Comisión de Ornato.
- 2.º Que sin embargo este en veintiseis de dicho mes, resulta, según afirman los Tres, que componen la Comisión, no constituye la expresada parcela, solar edificable, y por tanto puede el Ayunt. proceder a su enajenación.
- 3.º Que acordado por la Corporación en sesión ordinaria de veintiocho de repetido mes el nombramiento de dos peritos prácticos para la tasación, verac este en los vecinos de esta Villa D. Rigoberto Bonilla Márquez y D. Antonio Isaac Gortázar, a quienes se les hace saber su nombramiento, y previa aceptación, se percauan en el lugar tantas veces repetido, midiendo el terreno, que da una longitud de setenta y tres metros, con una anchura por término medio, de tres metros, dando por tanto un total de doscientos diecinueve metros cuadrados, que tasados a razón de veintinueve céntimos de peseta cada uno, dan un total de cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.
- 4.º Que dado conocimiento de expresada tasación a la Comisión de Hacienda, ésta la acepta sin objeción nada en contrario.
- 5.º Que hecho saber al público por medio de edictos, el proyecto del Ayuntamiento, de proceder a la enajenación de la franja de terreno de referencia, y habiendo estado expuesto al público por el plazo de quince días, no se ha presentado reclamación de clase alguna contra el mismo.
- 6.º Que a juicio de la Corporación, se han observado en este expediente, las tramitaciones legales.

Considerando: 1.º Que la Ley de 17 de Junio de 1864 y la Instrucción del 20

y funcionamiento de los Ayuntamientos fecha 9 de Julio de 1924, disposiciones todas vigentes, exceptúan a la Corporación de proceder a la subasta, por no constituir la parcela objeto de enajenación, solar edificable.

2.º Teniendo en cuenta el art.º 85 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, la regla 8.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, y la de 11 de Septiembre de 1930, disposiciones que no están derogadas, conceden a la Corporación el derecho de enajenar la parcela por el precio de tasación, ésta acuerda por unanimidad de los Tres Concejales que asisten, y que constituyen las cuatro quintas partes de los que la componen, la enajenación y adjudicación del trozo de terreno situado entre un predio rústico del solicitante D. Manuel Hermosa García y los corrales de varios vecinos de la calle Huer-tas, por las cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos en que fue tasada, adjudicándose en propiedad y pleno dominio para que libremente pueda disponer de él, si bien existe disparidad de criterio en la forma que ha de quedar la pared para cerrar el callejón que nos ocupa, pues mientras los Sres. D. Teodoro Carró, D. Yndacis Moreno, y D. Juanín Calaco sostienen que el Sr. Hermosa debe entrar dentro de su predio la franja de terreno cedida, los demás Sres. creen que han de desaparecer las inmundicias, elevando las dos paredes que han de construir para tapar el callejón a mayor altura que la de los predios colindantes, quedando aprobado de esta forma por mayoría.

Y por no haber más asuntos de qui tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los Sres. concurrentes, conmigo el Sr.º que certifico.

Teodoro Carró Eulogio Fernandez

Guillermo Becilla Baldomero Bonan

Leandino Madroa Manuel Ripado

Juanín Calaco Eduardo Lobato

J.º Ribollo



Ordinario del 9 de Octubre

Lo se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales: certifico,

J. Rebollo

Ordinaria del 16 de Octubre

En la Villa de Falga a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Primer Teniente Alcalde D. Guillermo Vecilla por delegación del propietario, los demás Sres. que al margen se expresan, y abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente, el Sr. Alcalde ordena que por mi el Srno. se dé lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de Alconchel, dando traslado de una orden recibida por teléfono, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se ordena a esta Alcaldía que mañana, diecisiete, se persone en el Gobierno civil acompañado de dos obreros para tratar de la Reforma Agraria, a cuyo fin irá provisto de todos los antecedentes que obran en la Secretaría, de las fincas del término municipal, acordándose por unanimidad que concurra el Sr. Vecilla Junta, y como no hay otros medios de locomoción, más que tomar un coche en el inmediato pueblo de Alconchel, se le abonarían ochenta pesetas como gastos de viaje, con cargo a su capítulo y artículo correspondiente.

Acto seguido se acuerdan por unanimidad los pagos siguientes: A D.ª María Martínez quince pesetas por jornales para el blanqueo del local escuela de niños; a Antonio Martín Cabera siete pesetas con cincuenta centimos por dos gatos monteses presentados en la Alcaldía; a Hsídoro Martín Cabera tres pesetas con setenta y cinco centimos por un gato montés; a D. Hsídoro Cano Hernández dos pesetas con setenta y cinco centimos por efectos suministrados para el blanqueo del local escuela de niños; al mismo Sr. cuatro pesetas con cuarenta centimos por castores facilitado para la luz

oficial del cuartel.

no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Guillermo Beeilla Eulogio Fernandez

Baldomero Horcasu
Leandro Olladere

Manuel Ripado
Damaso Galao

J. Rebollo Eduardo Labata

Ordinaria del 23 de Octubre

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales: certifica.

J. Rebollo

Ordinaria del 30 de Octubre.

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales, citándose para segunda convocatoria: certifica.

J. Rebollo

Ordinaria en 2.ª convocatoria, del 1.º de Noviembre.

En la Villa de Valga a primeros de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Primer Teniente Alcalde D. Guillermo Veilla Janito, por delegación del propietario, los demás Sres. que componen el Ayuntamiento, y que al mismo tiempo se expresan, con su asistencia el Sr. y abierta la sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Seguidamente, el Sr. Presidente ordena se dé lectura al escrito presentado a la Corporación por el Alcalde propietario D. Asidoro Caño Horcaudes, en cuyo escrito ha la dimisión

del cargo (del cargo) de Alcalde que ostenta, con caracter irrevocable, fundandose para ello en su quebrantada salud y las muchas ocupaciones que sobre el pesan; y comprendiendo los Sres. Concejales la razon que le asiste al Sr. Cano Hernandez y la necesidad que tiene de reposo y descanso, la aceptan sin discusion y por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia ordena se de lectura de los boletines y correspondencia oficial, quedando la Corporacion enterada de cuanto le afecta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los Señores concurrentes con miigo el Secretario que da fe:

Guillermo Boeilla	Baldomero Torcano
Jecunorino Madera	Manuel Murado
Eduardo Labato	
Julio Fernandez	Fernando Cataco
	J. Rebollo

Ordinaria del 6 de Agosto de 1932

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales: certifico.

J. Rebollo

Extraordinaria del 8 de Noviembre

En la Villa de Záliza a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Concejal D. Eduardo Lobato Nunes, que la desempeña interinamente, los Sres. D. Gidoro Casu Hernandez, D. Guillermo Vecilla Jaima, D. Eulogio Fernandez Toro, D. Damian Calaco Rodriguez, D. Gudalein Moreno Torrescusa, D. Manuel Ripado Nunes, D. Secundino Madera Aranda y D. Baldomero Fosecano Hernandez, con mi asistencia el Sr., al objeto de proceder al nombramiento de nuevo Alcalde, por haberle sido admitida la renuncia de este cargo, al que la desempeñaba, y la abierta la sesion, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se dé lectura al art. 53 y siguientes de la Ley municipal, y una vez hecho esto, la Presidencia anuncia que se va a proceder a la votacion para que sea elegido el Alcalde, depositandose las papeletas, una a una, en la urna preparada a el efecto, entregandolas por el orden que determinan las disposiciones vigentes; y practicado el escrutinio, por haber extraido las papeletas el Sr. Presidente, de la urna, una a una, resultaron: A favor de D. Eduardo Lobato Nunes, siete votos; uno a favor de D. Guillermo Vecilla Jaima y otro a favor de D. Secundino Madera Aranda, quedando por tanto proclamado Alcalde - Presidente de la Corporacion don Eduardo Lobato Nunes, por haber reunido mayoria absoluta de el numero total de Concejales de que se compone la Corporacion, siguiendole por tanto, ocupando la Presidencia y haciendose cargo inmediatamente de las insignias y baston de oficio que le acreditan como tal Alcalde.



Acto seguido, hace uso de la palabra el Alcalde electo para dar las gracias á la Corporación por haberle designado para este cargo, si bien no se le ocurren las dificultades con que tiene que luchar, pero como ha de poner de su parte toda su buena voluntad, cree que con la ayuda de los demás compañeros, podrá resolver cuantas cuestiones se presenten y sean factibles de resolución.

A continuación el Presidente expone que estando completa la Corporación con el número total de Concejales de que debe constar, y quedando vacante el cargo de segundo Teniente Alcalde que desempeñaba el que habla, debe procederse á la elección de este á fin de que queden cubiertos todos los puestos, procediéndose inmediatamente á la votación, y extraídas por el Sr. Presidente las papeletas, una á una de la urna y verificado que fue el escrutinio, dió el resultado siguiente: Don Severino Madera Aranda ocho votos y una papeleta en blanco.

Como con esta elección queda vacante el cargo de Regidor Sindico, se procede á la votación de este cargo y extraídas por el Sr. Presidente, las papeletas, una á una, de la urna, y hecho el escrutinio, resultó elegido por unanimidad D. Baldomero Josécano Hernández.

Acto seguido, se acuerda por unanimidad celebrar una sesión ordinaria cada semana, señalándose para ella, los lunes y horas de las ocho durante los meses de Octubre á fin de Marzo, y los meses restantes á las nueve de la noche.

Con esto se dió por terminada la sesión inaugural de elección de cargos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó

la sesión, firmando en crédito todos los Tros, con
corrientes convingo el Sr. que certificó.

Eduardo Lobato



[Signature]

Guillermo Beeilla *[Signature]*
Eulogio Fernandez

Damian Galaco

Manuel Rizado

Leocimino Madera

Patronico Coriano

J. Rebollo

Ordinaria del 14 de Setbre

No se celebra por falta de asistencia de Tros.
Concejales: certificó.

J. Rebollo

Ordinaria del 21 de Setbre

No se celebra por falta de asistencia de Tros. Con-
cejales, citándose para segunda convocatoria: certificó.

J. Rebollo

Ordinaria del 23 de Setbre en 2ª convocatoria.

En la Villa de Taliga a veintitres de Setem-
bre de mil novecientos treinta y dos, se reunen
en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Eduardo Lobato y unidos
los dichos Tros. Concejales que al margen se

expresaran con unánime asistencia el Sr. D. y abierta la sesión, se leyó y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior. Después, el Sr. Presidente ordena que por unánime el Sr. D. se dé lectura de la circular del Sr. Ingeniero jefe de la Comisión Provincial de Reforma Agraria fecha ocho del que cursa, por la que se ordena que por esta Corporación se confeccione una relación de trabajadores que dispongan de elementos para trabajar la tierra, que se les entregue y que cuenten con medios necesarios para no tener que reclamar el auxilio del Instituto de Reforma Agraria, no pudiendo ser incluídos en esta relación a aquellos trabajadores que cultiven más de cinco hectáreas o que paguen más de veinte pesetas de contribución rústica anual; y teniendo en cuenta las normas a que ha de atenderse para ello, se procede a nombrar una Comisión que, presidida por el Sr. Alcalde, la confeccione, resultando elegidos para integrarla, los Sres. Concejales D. Manuel Ripado y Umes y D. Demian Calacorro Driguez.

Ato seguido, la Comisión de Hacienda examina la cuenta trimestral correspondiente al 3^{er} trimestre, sobre la que recae el acuerdo siguiente: Vista la precedente cuenta trimestral con los documentos justificativos que la acompañan, y el informe de la Intervención que antecede, la Comisión de Hacienda acuerda prestarle su aprobación provisional.

A continuación se acuerda por unanimidad los pagos siguientes; a D. Eduardo Roldán Gordillo, como encargado de las obras ejecutadas en la calle Heras, para pago de los jornales invertidos, la suma de cuatrocientas veintisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos; a la Hacienda Pública, nueve pesetas con setenta y cinco céntimos por el 20% de Tropicos del 4^o trimestre del ejercicio de 1931; a la misma, cincuenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos

por el 20% de Propios del 2.º trimestre del ejercicio actual; a la Diputación provincial noventa pesetas con sesenta y un centimos a cuenta de aportación forzosa del ejercicio anterior; a la misma, veintinueve pesetas con ochenta y un centimos por los gastos de la Audiencia provincial del ejercicio de 1934; a D. Manuel Hermoso, veinte pesetas con setenta centimos por sellos de correo para Siria; a D. Roberto Farina, cinco pesetas por cinco crias de aves de rapina de tamaño inferior al milano; a Manuel Alguizo Barragan, doscientas treinta y tres pesetas como encargado de las obras del arreglo de la fuente Verde y para pago de los jornales devengados a los obreros; a la Diputación provincial, mil pesetas a cuenta de la aportación forzosa de este Municipio correspondiente al año 1931; al Ayunt.º de Olivenza el 4.º trimestre de las obligaciones para el sostenimiento del Juzgado de Instrucción; a la Estivera Extremeña, once pesetas con setenta y cinco centimos por material suplido para Siria; a D.º Sr. Leopoldo Arroyo, ocho pesetas con cincuenta centimos por un pesete y una probeta de cristal; al recaudador de contribuciones ciento cinco pesetas con sesenta y ocho centimos por el 2.º y 3.º trimestres de la contribución de utilidad del ejercicio actual.

Tambien se da conocimiento de un oficio de la Alcaldia de Olivenza, por el que, de orden del Excmo. Sr. Gobernador General de Extremadura, se convoca al Sr. Alcalde de esta Villa para que el día 26 del actual y hora de las once se presente en el Gobierno general para la celebracion de la asamblea de Alcaldes de la provincia acompañado de la documentacion que en la misma se indica, acordandose por unanimidad que concurre, abonandosele como gastos de viaje, la suma de veintinueve pesetas; y como el dia veintinueve ha efectuado otro viaje a Badajoz para ver el medio de solucionar la crisis obrera

que se padece en esta Villa, se acuerda tambien por unanimidad abonarle como gastos de viaje, la suma de veinticinco pesetas.

La Presidencia manifiesta que esta Comision de Hacienda debe ocuparse de examinar las cuentas municipales documentadas, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y uno, sobre las cuales, no se han presentado reclamacion alguna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo segundo del art. 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, la Comision acuerda por unanimidad, emitir el dictamen o memoria que se refiere el art. 127 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Guillermo Becilla Eduardo Labato

Pablo Merino Toranzo Juan Maria Madura

Manuel Ripado

J. Rebollo

Extraordinaria del 26 de Octubre de 1932

En la Villa de Záliza a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Labato Linares, los demas Sres. del Ayuntamiento, con un asis

tencia el Sr. y abierta la sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y uno, que suscriben como cuentadantes D. Lisidoro Cano Hernández como ordenador de pagos, D. Francisco Alguijo Martínez como depositario, y D. Florindo Rebollo Máximo como secretario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de las que comprenden.

- Resultando: 1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones de clase alguna contra las mismas.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de trescientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete centavos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a dieciseis mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho centavos, formando un total de cargo de diecisiete mil doscientas veintinueve pesetas con noventa y cinco centavos; y siendo quince mil seiscientas veintinueve pesetas con cinco centavos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de mil seiscientas pesetas con noventa centavos.
- 5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de tres mil ciento sesenta y nueve pesetas con dieciseis centavos y un pasivo de diez mil doscientas treinta y seis pesetas con sesenta y un centavos, con una diferencia de siete mil seiscientos y siete pesetas con cuarenta y cinco centavos.
- Que la Comisión de Hacienda en su Memoria fecha

veintitrés de Noviembre propone la aprobación de las expresadas cuentas sin reparos ni observaciones de clase alguna.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de emienda o corrección.

2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

4.º Que es procedente la aprobación definitiva de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y uno, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentabantes por medio de oficio.

Acto continuo, por el Secretario de la Corporación se dá conocimiento a la Comisión de Hacienda, de una propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, sobre la que recae el acuerdo siguiente: Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; expongase al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convoquese al Ayunt. pleno y deséle cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los concurrentes conmigo el Sr. que certifico,

EdUARDO Lobato GuisLermo Beeilla

Balotome Torcano GeorGINO Madroca

Amel Rijos J. Rebollo

Ordinaria del 5 de Diciembre de 1932

En la Villa de Valiga a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; constituida la Comision de Hacienda en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los otros dos Concejales que la forman, procedieron, con mi asistencia el Sr. D., a la votacion y discusion del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, y despues de una detenida y concienzuda discusion y examen de cada una de las partidas que en él deben consignarse, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto municipal y demas disposiciones complementarias, la Comision acuerda:

- 1.º Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres.
- 2.º Que se anuncie la exposicion al publico por termino de ocho dias del referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporacion, a los efectos del articulo 295 del vigente Estatuto municipal, transcurrido el cual, sometase a la aprobacion del Ayunt. pleno a los efectos procedentes.

Acto continuo, se procede a celebrar la sesion ordinaria del Ayunt. pleno, exponiéndose por el Sr. Presidente la critica situacion en que ha quedado la vecina de esta localidad Marcelina Fuerte Ortega, al fallecimiento de su esposo, por cuya razon ha solicitado ser incluida en Beneficencia; y teniendo en cuenta lo justo de esta peticion, el Ayunt. por unanimidad, y sin discusion acuerda su inclusion.

A continuacion se acuerdan por unanimidad los pagos siguientes: A D. Isidro Cano Hernandez, ocho pesetas con ochenta centimos por carburo facilitado para el Cuartel de la Guardia civil; a la Casa Espasa - Galpe, cien pesetas por la tercera anualidad para la biblioteca mixta comprada por este Ayunt.º; a Antonio Martin Gabexas, tres pesetas con setenta y cinco centimos por un gato montes presentado en la Alcaldia; a la Diputacion provincial ciento noventa y ocho pesetas con quince centimos por el 4.º trimestre del contrato de moratoria del ejercicio actual; al Instituto provincial de H.

giere cincuenta y una pesetas con cuarenta y nueve centimos por la parte que corresponde a la Corporacion durante el 4.º trimestre; a la Diputacion provincial la suscripcion de este Ayuntamiento y Junta municipal del Censo, al Boletín oficial, importante en setenta y dos pesetas; a la misma, setenta pesetas con treinta y ocho centimos, a cuenta de la aportacion municipal del ejercicio de mil novecientos treinta y uno; a la misma, la suma de trescientas setenta y una pesetas con dos centimos, a cuenta de aportacion municipal del ejercicio actual; a Don Manuel Fernandez Fosina cuatro pesetas por dos series de ave de rapina de tamaño superior al milanés; al mismo, siete pesetas por dos cajas de aretes para cerdos y tranda de encargos; a Antonio Martin Cabezas, tres pesetas con setenta y cinco centimos por un gato montés presentado en la Alcaldia; a D. Blas Alvarez Fernandez, cuarenta pesetas por extension y reintegro de facturas para el cobro de la venta de inscripciones; al Ayunt.º de Olivenza lo que se le adeuda del actual ejercicio por sostenimiento del Juzgado del Partido; al de Alcorchel, el semestre que se le adeuda de este ejercicio por el sostenimiento del Inspector Farmaceutico; a la Diputacion provincial doce pesetas con ochenta centimos por demora en el ingreso de las mil pesetas acordadas en otra sesion anterior; a la misma doscientas sesenta pesetas con noventa y dos centimos a cuenta de aportacion municipal del actual ejercicio; a D. Luis Silva cuarenta pesetas por relleno de matrices de urbana, asi como se facultó tambien al Sr. Alcalde para que efectue los pagos obligatorios del cuarto trimestre de este ejercicio, tales como sueldos de empleados, casa habitacion de los Maestros, arriendo de locales escuelas, material de Oficinas, etc.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Eduardo Lobato Guillermo Beeilla

Patronero Borcano Gumersino Madera

Manuel Pizarro

J. Rebollo



Ordinaria del 12 de Diciembre de 1932

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales.
certifico,

J. Rebollo

Ordinaria del 19 de Diciembre de 1932

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales,
citándose para 2ª convocatoria; certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 21 de Diciembre en 2ª convocatoria.

En la Villa de Valiga á veintuno de Diciembre de mil no-
vecientos treinta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Eduardo Lobato Nunez, se reúnen en estas Casas Consistoriales
los señores Sres. de la Corporación que al margen se expresan,
con mi asistencia el Sr., y abierta la sesión, se lee y aprueba
sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Acto seguido, se da conocimiento por mi el Sr. de una so-
licitud presentada por Felipe Cuello Solo, natural de Valencia del
Mombuy, reclamando la vecindad en esta Villa, puesto que lleva
residiendo en ella más de seis meses, cuyos extremos prueba de-
bidamente; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto por
la vigente Ley municipal, acuerda por unanimidad conside-
rarlo como tal vecino.

Sin perder momento, también por mi el Sr. se da conoci-
miento de las disposiciones que regulan el funcionamiento y con-
fección de la Bolsa de Trabajo, acordándose por unanimidad, que
se constituya, y nombrándose encargado de ello al oficial inte-
rino de Secretaría D. Francisco Ramos Montero.

A continuación la Presidencia manifiesta que la mayoría de
los señores Sres. del Ayuntamiento necesitan una reparación bien en llaves o
a regala de algunos batidores, y muy especialmente la de la cárcel, que



precisa sean estos nuevos, pues existe una completa inseguridad por estar éstos totalmente derrotados, acordándose por unanimidad y sin discusión, se proceda inmediatamente al arreglo de estos desperfectos, facultando al Sr. Alcalde para que abone los gastos que ello pueda proporcionar, tanto de herraje, llaves, etc, cuanto de maderas y jornales para su colocación.

Después, la misma Presidencia expone a la Corporación que, debido a la construcción del camino vecinal de la aldea de Santo Domingo a la carretera de Bancarrota a Bhdles, han quedado sin entrada las fincas situadas en el sitio conocido por Puerta de la Vina, cuyos vecinos han hecho la oportuna reclamación a éste Ayuntamiento; y convenidos los Sres. Concejales de la necesidad de construir un paso firme para carros y caballerías, que puedan necesitarse para sacar las mieses, se acuerda por unanimidad esta construcción, y como para ello se precisa que un carro acarree la piedra necesaria, puesto que los demás trabajos han de ser efectuados por el constructor del camino D. Tomás Hernández Blanco, se procede a la compra de nueve carros de piedra al vecino de esta localidad Antonio Isaac Gorman, abonándole el importe de trece pesetas con cincuenta céntimos como jornal por los trabajos de extracción, y quince pesetas a José Dominguez Bueno, para que las lleve con el carro.

Inmediatamente se da conocimiento de estar obstruida la cañería de la Fuente Vieja, pues necesita una limpieza para que desague en condiciones, mandándose para que efectúen estos trabajos, a Manuel Martínez Rodríguez y José Medina Janita, a quienes se les abonará como jornal once pesetas al primero y diez al segundo por dos peones que cada uno ha de invertir, acordándose así por unanimidad. — Y no habiendo otros de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes, coningo el Sr. que certifica.

Edmundo Labato

Guillermo Beeilla

Protomero Borcan

Severino Madore

Manuel Riquado

J. Rebollo



Ordinaria del 26 de Diciembre de 1972

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales: certifico.

J. Ribollo

Ordinaria del Ayunt. del 3.^{er} periodo cuatrimestral.

En la Villa de Valiga a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayunt. pleno con la asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consiguen al margen, al objeto de discutir, y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal de Hacienda en sesión de doce del actual y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia, fijado el total de ingresos, en veintiseis mil ciento ochenta pesetas con doce céntimos y el de gastos en igual cantidad que el de ingresos, resultando por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se dio por terminada esta cuestión.

Ato seguido, se examinó el expediente de transferencia de crédito, aceptado en principio por la Comisión de Hacienda, sobre el que recaiga el acuerdo siguiente:

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos á otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente,



que formula ^{el} Sr. D. y que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de veintiseis de octubre.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado reclamacion de clase alguna contra la misma.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indudados los servicios á que estan afectas ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjuicio al Ayunt.º,

Considerando: Que al anuncio se le ha dado toda la publicacion debida para conocimiento del vecindario, sin que se haya presentado reclamacion verbal ni escrita contra expresada transferencia.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Titulo primero, Libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y art.º 11 y siguiente del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año. El Ayunt.º pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion á la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignacion que <u>terminan</u>	Deducción por <u>transferencia</u>	Quedan	Capítulo	Artículo	Consignacion que <u>terminan</u>	Aumentos por <u>transferencia</u>	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas	Pesetas
8º	1º	3,884 00	76 50	3807 50	4º	7º	50 00	14 00	64 00
					10	1º	930 00	62 50	992 50
		<u>Total</u>						76 50	

Asi mismo acuerda que si este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. = Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion firmando en credito los concurrentes igualmente el Sr. que certifico.

Eduardo Lobato Guillermo Beeilla

Rafael Romero Bercaño Secundino Madros

Manuel Ripado J. Sebollo



Año de 1933

Ordinaria del 2 de Enero de 1933

La preside en estas Casas Consistoriales, el Sr. Alcalde D. Eduardo Lobato Núñez, con asistencia de los demás Sres. Concejales que al margen se expresan y la mia el Sr. y abierta la sesión, el Sr. Presidente da conocimiento de haber abonado a la Caja extremeña de Previsión Social, noventa pesetas por el Retiro Obrero de los empleados de este Ayuntamiento; a El Consultor, diecisiete pesetas por la suscripción del año próximo pasado del Ayuntamiento; a expresada revista, y a D. Eduardo Lobato Núñez, cincuenta pesetas, como gastos de viaje a Badajoz, en quince del pp.º de Agosto, en unión de la Comisión que fue en esa fecha, para tratar de resolver la crisis obrera, cuyos pagos han sido abonados por esta Alcaldía sin previo acuerdo, por ser de carácter obligatorio, aun cuando si reserva de dar conocimiento en la primera sesión a la Corporación, que los acepta por unanimidad y sin discusión.

La misma presidencia hace uso de la palabra para exponer: Que debido a la difícil situación económica por que atraviesa el Ayuntamiento, debe prescindir o reducir sus gastos, puesto que son excesivos y no puede atenderlos debidamente; y como el Ayuntamiento tiene el deber de dar al Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, la luz oficial y efectuar una limpieza anual en el edificio, que entre ambas cosas suponen algunos centenares de pesetas, uniéndole también los medicamentos por estar incluidos los guardias en Beneficencia, es de parecer y así lo propone a la Corporación, que en virtud de haber cumplido el Ayuntamiento el tiempo fijado en el contrato celebrado con la Comandancia, prescinda de estos gastos y se le comuniquen al Puerto para los efectos que procedan.

Discutida con la amplitud necesaria la cuestión, se acuerda por unanimidad prescindir de esos gastos y comunicarse



velo así al Sr. Comis. para los efectos que procedan, quedando desde luego esta Corporación desentendida de expresadas obligaciones.

La misma presidencia ordena que por mí el Sr. se dé lectura de un oficio de la Sociedad Mutual obrera, en el que se queja de la situación angustiosa por que atraviesan los braceros al encontrarse en paro forzoso; y como la Corporación no cuenta con recursos para poderlos ocupar, se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde don Eduardo Lobato Estimes y don Baldomero Torcaos Hernandez, para que el día cuatro del que cursa se personen en Badajoz, para hablar con el Excmo. Sr. Gobernador General de Extremadura, a fin de buscar un medio y dar solución a la crisis obrera, abonándosele veinticinco pesetas a cada uno como gastos de viaje.

También se acuerda por unanimidad que la matanza de cerdos se efectúen en los miércoles y sábados de cada semana, en cuyos días vendrá el Veterinario, a fin de que a las ocho de la mañana puedan dar comienzo los expresados reconocimientos, por no existir Veterinario en la localidad.

También se acuerda por unanimidad abonar a don Antonio Marques Ortega la suma de veintiseis pesetas con veinte céntimos por carburo facilitado en el mes anterior para la luz oficial del Cuartel de la Guas. civil y Sra.

Por último se acuerda prescindir del Guarda municipal interior Juan tino Fernandez Foro, por carencia material de recursos del Ayuntamiento para sostener este empleado, aún cuando comprende que hace verdadera falta para el término municipal. — Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando en crédito los concurrentes de que certifico.

Eduardo Lobato

Guillermo Becilla

Baldomero Torcaos

Juan tino Staden

Antonio Diputado

J. Rebollo

Ordinaria del 9 de Enero

En la Villa de Zaliga a nueve de Enero de mil novecien-
tos treinta y tres, se reúnen en estas Casas Consistoriales, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Leobato Esti-
ves, los señores tres del Ayuntamiento, que al margen se expresan, con
mi asistencia el Sr. D. y abierta la sesión, se lee y aprueba, con
sin emienda, el acta de la anterior.

Acto segundo, el Sr. Presidente propone que la
Corporación acuerde el nombramiento de el Concejal que
ha de formar parte de la Junta municipal del Censo de-
toral de esta Villa, tanto propietario como suplente; y
la Corporación, después de discutida con la amplitud
necesaria la cuestión, acuerda por unanimidad nombrar
Fiscal propietario a Don Manuel Ripado Esti-
ves, y suplente
a Don Serapio Madera Aranda.

Sin perder momento, se da conocimiento de estas confe-
ccionadas las listas de los ganados que pastan en las fincas
denominadas Cobitada y Ejido, de este término municipal,
asi como de estar extendidas las oportunas licencias pa-
ra los aprovechamientos de hierbas y pastos de expresados
montes, e imponiendo las de Sea Cobitada la suma de
ciento setenta y siete pesetas con setenta y cinco centimos
y las de Ejido, la de cuatrocientas seis pesetas con vein-
te y cinco centimos; y después de repasadas con toda oseru-
pulosidad mas y otras, y de encontrarlas en un todo
conformes con lo antes consignado, fueron aprobadas
por unanimidad y que se pongan al cobro en periodo vo-
luntario durante todo el mes en curso, correspondiendo éstas al 1.º trimestre forestal.

La presidencia expone a la Corporación que estando dentro
del segundo trimestre forestal, si bien es en principio, procede efectuar
a la mayor rapidez posible el censo de los ganados que pastan
los montes antes expresados, por cuya razón, sería muy con-
veniente y de utilidad para el Ayuntamiento, nombrar un individuo que lo
efectúe, abriéndosele el jornal como en otras ocasiones y conven-



cida la Corporación de la necesidad de este servicio, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Don Eduardo Lobato Amés, para que proceda a buscar el jornalero que haya de efectuarlo y que se le abone como jornal, la suma de tres pesetas con cincuenta céntimos en cada uno de los dos días que ha de emplear en expresado servicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito Dos Tres con cuarenta y cinco céntimos el Sr. que certifica.

Eduardo Lobato Guillermo Breaña

Balduino Toranzo

Secundino Madrazo

Manuel Riquado

J. Rebollo

Ordinaria del 16 de Enero

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifica.

J. Rebollo

Ordinaria del 23 de Enero

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifica

J. Rebollo

Ordinaria del 30 de Enero

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifica

J. Rebollo



Ordinaria del 6 de Febrero

En la Villa de Záliza a seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Cortado Naves, los demás Sres. de la Corporación que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. y abierta la Sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente hace uso de la palabra para exponer a la Corporación la necesidad absoluta en que se encuentra este vecindario de que haya una Farmacia en la Villa, pues debido al aumento de vecindario y a las necesidades y condiciones higiénicas de la localidad, sería muy conveniente la creación de este servicio; claro es que ello ha de ~~reportar~~ algún sacrificio para los vecinos, pero ha de tenerse en cuenta que este sacrificio queda compensado con no tener que andarse molestando en ir por los medicamentos que precise el enfermo, fuera de la localidad, pues por mucha diligencia que se emplee para ponerlos de Alcorchel a aquí, no habiendo, como no hay servicio de "autos", aquellos pueden llegar tarde y ser inclusive contraproducentes por la tardanza a la enfermedad que se trate de atacar, por cuya razón, es de parecer y así lo propone a la Corporación, se acuerde la creación de la plaza de Farmacéutico Titular, y caso de que no fuera cubierta con toda rapidez, se invite a los Sres. Farmacéuticos de Alcorchel a que pongan una Farmacia en esta provisionalmente hasta tanto se resuelve en definitiva el concurso.

Los Sres. reunidos se dan exacta cuenta de la necesidad e importancia de este servicio, y sin discusión, y por unanimidad, se acuerda la creación de la plaza, dotándola con mil pesetas anuales, por el concepto de residencias, a más del pago de las recetas que por Beneficencia se despachan.

Acto continuo, se acuerda por unanimidad y sin discusión los pagos siguientes: Al Sr. Admón. de la Gaceta de Ma.



Dido, la suma de veinte pesetas por la suscripción de este Ayuntamiento, correspondiente al 1º trimestre del ejercicio actual; á Don Isidoro Como Hernandez, cuatro pesetas con cuarenta céntimos por carburo facilitado para la luz en Secretaría; y á Don Antonio Martín Cabera, siete pesetas con cincuenta céntimos por dos gatos monteses presentados en la Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concejales con cargo el Sr. que certifica.

Eduardo Lobato Guillermo Becilla

Eduardo Lobato Guillermo Becilla
Manuel Nájado J. Rebollo

Ordinaria del 13 de febrero

En la Villa de Záliza á trece de febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Lobato Jimes, los señores Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. se abre la sesión.

Acto seguido, se da conocimiento de un escrito dirigido á esta Alcaldía por el Sr. Eugenio Jefe de la Comisión de Reforma Agraria, por el que, el Ayuntamiento debe tomar acuerdo en el sentido de autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Eduardo Lobato Jimes y Primer Teniente Alcalde Don Guillermo Becilla Javita, para que pueda contratar con el Instituto de Reforma Agraria, el arriendo de las fincas, á las que se le ha aplicado el Decreto de Intensificación de cultivos y pueda tener efecto lo que determina el párrafo segundo del artículo octavo de mencionado Decreto. - Y después



de discutido con la amplitud necesaria la cuestion, se acuerda por unanimidad, facultar a dicho Sr. Alcalde y Primer Teniente Alcalde D. Eduardo Lobato Armes, y Don Guillermo Bealla Jarito para que formalicen el contrato que nos ocupa, asi como al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, para que expida la oportuna certificacion y sea remitida a la Comision de Reforma Agraria de la provincia, segun esta ordenado.

Seguidamente se procede al nombramiento del Fallador para los servicios de quintas, recayendo este a favor del vecino D. Pablo Bonilla Marquez, a quien se le abonara la suma de cinco pesetas por expresado servicio.

Tambien se acuerda por unanimidad el pago de tres pesetas con setenta y cinco centimos al vecino Antonio Martin Cabeza por un gato montes presentado en la Alcaidia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando en credito los Pres. concurrentemente conmigo el Sr. D. que certifico.

Eduardo Lobato Guillermo Bealla

Barcelonero Torcano

Secundino Madra

J. Rebollo Manuel Prado

Ordinaria del 2.º de Marzo en 2.ª convocatoria

En la Villa de Badajoz a veintidos de febrero de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia de Don Eduardo Lobato Armes, y con asistencia de los demas Sres. Concejales que al margen se expresan, asi como de mi el Sr. D. se abre la sesion, empezando por darle conocimiento a la Corporacion, de la concecion por el Servicio Nacional del Cr.

dito Agrícola, de un préstamo de dos mil quinientas pesetas con garantía de treinta y seis ochenta hectolitros de aceite, a favor del vecino de esta localidad Sr. Rogelio Falcato Arias, y como según los nuevas disposiciones por que se rije expresado Servicio, el Ayunt. tiene el deber de fijar las condiciones en que ha de quedar constituido el depósito, procede acordar la forma de este para que no pueda tocarse a expresado producto sin estar satisfecho totalmente referido crédito; y teniendo en cuenta que el propietario posee canos donde está envasado que reúnen las suficientes garantías de seguridad y que pueden ser cerrados herméticamente, se acuerda por unanimidad no mover de éstos envases el repetido producto y notificar en forma legal al interesado, que no podrá disponer de él sin tener solventado por completo el préstamo, mas el cinco por ciento de intereses que anualmente le corresponden.

Ato continuo, se acuerdan por unanimidad los pagos siguientes; A D. Alonso Graas, por jornales para la recomposición del material de la Escuela de niñas, cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos; a D. Manuel Hermosa, veinte pesetas por sellos de correos para Tria; a D. Abelino Gamina dieciocho pesetas con noventa centimos por material suplido para los servicios de quintas en el ejercicio actual; a D. Antonio Márquez Ortega, veintiseis pesetas con veinte centimos por castro facilitado para Tria; a a Antonio Martín Cabezas, siete pesetas con cincuenta centimos por dos gatos montes presentados en la Ahalda; a Don Antonio Graas Ganau, cuatro pesetas con sesenta y cinco centimos, por jornal de reparación en la Casa Ayunt.ª; a D. Eduardo Lobato por gastos de un viaje a Badajoz, veinticinco pesetas, por haber sido llamado por el Excmo. Sr. Gobernador civil; a D. Antonio Martín siete pesetas con cincuenta centimos por dos gatos montes presentados en la Ahalda; a D. Elisa Duarte el arrendamiento legal escuela de niñas, correspondiente al 1º trimestre,



del ejercicio actual.

Sin perder momento, el Sr. Presidente ordena que por vía del Sr. se dé lectura de las listas de licencias extendidas para los ganados que pastan en los montes de éste término de unidos de la Cebada y Ejido, correspondientes al segundo trimestre forestal, o sea el que verace en fines del presente mes, importando las de la Cebada, ciento cincuenta y dos pesetas con cincuenta centavos y las del Ejido, cuatrocientas veintisiete pesetas, siendo aprobadas por unanimidad y acordándose se pongan al rotro en período voluntario por término de quince días.

A continuación se procede al nombramiento de Comisionado para el juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, recayendo éste a favor del Sr. Alcalde Don Eduardo Lobato Ames, por unanimidad.

También se acuerda por unanimidad, el pago de dos jornales a Don José Melchor González y D. Florencio Rosales Cuello como Vocales Obreros de la Comisión de Policía Rural, por el recorrido efectuado en varias fincas de éste término municipal y en concepto de obras ascendiendo el total a siete pesetas con cincuenta centavos.

Por la Secretaría se presenta confeccionado el padrón municipal de habitantes o sea su rectificación correspondiente al primer de Diciembre pp.º, acordándose su aprobación por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes convingo el Sr. que certifica

Eduardo Lobato

Guillermo Becilla

Palacio Municipal

Secundino Muñoz

Raquel Sigado

J. Rebollo

Ordinaria de 27 de Marzo

esto se celebra por falta de asistencia de tres Concejales; certifico,

J. Rebollo

Ordinaria del 3 de Abril

esto se celebra por falta de asistencia de tres Concejales; certifico,

J. Rebollo

Ordinaria del 10 de Abril en 2.^a convocatoria

En la Villa de Valga a doce de Abril de mil novecientos treinta y tres, reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Lobato Tomez, los señores tres. que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, con un asistencia el Sr. y abierta la sesion, se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

La presidencia manifiesta: Que se debe proceder al cmento del ganado que pasta en los montes denominados Colmitada y Ejido de este termino municipal para confeccionar las licencias de aprovechamientos a cuyo fin, procede buscar un jornalero que lo efectue y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion, acuerda facultar a la Alcaldia para que nombre el individuo que con el jornal diario de tres pesetas con cincuenta centimos lo efectue, entregando la lista al Ayuntamiento.

sin perdida de tiempo se acuerdan los pagos siguientes: al Ahuacen Las tres Campanas, catorce pesetas y quince centimos para la tela de la Bandera Nacional del Cuartel de la Guarn. civil; a la Srta. Benjamina Palos fuerte, dos pesetas por la confeccion de dicha bandera; a Don Eduardo Lobato Tomez, cincuenta pe-

setas como gastos de viaje para el juicio de clarificación de los mozos del Reemplazo actual y socorro a los mismos; a Antonio Martín siete pesetas con cincuenta céntimos por dos gatos monteses presentados en la Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los Pres. concurrentes conningo el Sr. que certifica.

Eduardo Lobato

Guillermo Becilla

Balobruero Escano

Secundino Chádeno

Manuel Nijado

J. Rebollo

Ordinaria del 17 de Abril en: convocatoria

En la Villa de Zúñiga a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lobato Torres, asisten los demás Sres. Concejales que al margen se expresan con la voz del Sr. y se abre la sesión.

El Sr. Alcalde Presidente hace uso de la palabra exponiendo a la Corporación: Que ha tenido una entrevista con el Sr. Alcalde del vecino pueblo de Figuera de Vargas, y por las explicaciones trabadas entre uno y otro, han llegado al convencimiento de que sería de gran utilidad para ambos pueblos la construcción del trozo de camino vecinal que, partiendo de la carretera de Barcarrota a Obales, por la finca denominada Pallería de este término municipal, vaya a enlazar a la carretera de Puente Borba a Alconchel, utilizando el puente de la ribera de Alconchel a fin de evitar la construcción de un nuevo puente sobre

expresada ribera, que resultaría muy costosa, y como aquel Ayuntamiento está dispuesto a solicitarlo si esta Corporación presta la ayuda necesaria, es de parecer y así lo propone a la misma, que si lo tiene a bien y lo considera de utilidad, puesto que además podría solucionarse en parte la agudísima crisis de trabajo que todos conocemos, pues de él se trata expresado en unmo veenal. Los Sres. Concejales, una vez discutida la cuestión y convencidos de las ventajas que en todos los ordenes había de reportar, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Don Eduardo Leobato et sucesores para que firme la solicitud en unión del Sr. Higuera de Vargas, excitando su reconocido celo para que vea al medio de que en breve llegue a ser una realidad el acuerdo que hoy se toma, tanto en beneficio de los pueblos por la comunicación directa que entre ellos ha de establecerse, cuanto en beneficio de los obreros, que se mejorará en algo la agudísima crisis que actualmente se padece.

A continuación, la Presidencia ordena que por un el Sr. se dé lectura del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha cinco del pasado mes, así como la orden de 27 del mismo mes y año y demás disposiciones que la complementan y aclaran, por las que se puede solicitar con las ventajas que en ellas se propone, la construcción de locales escuelas, dadas las pésimas condiciones en que se encuentran los actuales, ofreciendo desde luego el Ayuntamiento, el terreno para levantar los edificios, más la cantidad que le corresponda con arreglo a la capacidad económica del mismo; Y como entiende que no ha de ser una cantidad excesiva la que haya de corresponder aportar a esta Corporación para tal fin, propone que se solicite la construcción de un grupo escolar compuesto de dos escuelas de niños y dos de niñas. Hacén uso de la palabra varios de los Sres. Concejales para exponer la difícil situación económica por que atraviesa la Corporación, y después de discutida con la amplitud necesaria la cuestión que nos ocupa, se acuerda por mayoría

solicitar puramente la construcción de dos locales escuelas, uno de niños y otro de niñas con la correspondiente casa habitación para los Sres. Maestros, votando a favor de los dos locales los Sres. Concejales D. Manuel Ripado, D. Guadalupe Moreno, D. Damian Calero y D. Guillermo Becilla, y para las cuatro escuelas, Don Eduardo Lobato, D. Balomero Boscano y J. Secundino Madera, quedando autorizado el Sr. Alcalde para que eleve la solicitud y demás documentos necesarios a la mayor brevedad posible.

Sin perder momento, se lee una solicitud del Sr. Alcalde D. Eduardo Lobato al mes, pidiendo dos meses de permiso por tener que ausentarse de la localidad desde el primero de Mayo próximo a treinta de Junio venidero, acordándose por mayoría, de cuatro votos contra dos, que lo disfrute.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica.

Eduardo Lobato Guillermo Becilla

Balomero Boscano Secundino Madera

Manuel Ripado

J. Rebollo

Ordinaria del 24 de Abril

La preside el Sr. Alcalde Don Eduardo Sibatón y Tunes con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y la una el Sr. y abierta la sesión en las horas consistoriales, el Sr. Presidente expone: Que habiendo sido entregado ya el camino vecinal de esta Villa á Valverde de Leganés, el cual enlaza á estos dos pueblos, con el de Higuera de Vargas, y careciendo actualmente de una línea de ómnibus que ponga en comunicación estos tres pueblos con la capital, máxime cuando Don Andrés Brito Bayón tiene establecida dicha línea desde Badajoz á Valverde de Leganés que, con solo prolongarla hasta Higuera de Vargas, se obtendría para esta Villa y la ya mencionada de Higuera, innumerables ventajas por tener una comunicación económica y diaria á la capital, mientras que en la actualidad se carece de todo medio de transporte, es de parecer y así lo propone á la Corporación, que se acuerde solicitar del Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carreteras, que se acceda á la petición que haya de hacerle el Sr. Brito Bayón para la prolongación de la línea de ómnibus desde Valverde de Leganés á Higuera de Vargas, pasando por esta Villa; y convenidos los Sres. Concejales de la utilidad que esto había de reportar para el vecindario, por unanimidad y sin discusión acuerdan facultar al Sr. Alcalde Presidente para que eleve la solicitud de referencia, acompañada de la oportuna certificación de este acuerdo.

Después se dá cuenta por mi el Sr. de que está ultimado por la Junta Pericial el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el año de mil novecientos treinta y cuatro, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobación y exponerlo al público en la Secretaría de la Corporación, desde el día

primero de Mayo a quince del mismo mes para oír reclamaciones,
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes,
conmigo el Sr. que certifica,

Eduardo Lobato

Guillermo Becilla

Balobuero Gervasio

Fernando Malson

Samuel Nijado

J. Rebollo

Ordinaria del 1.º de Mayo.

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifica

J. Rebollo

Ordinaria del 3 de Mayo

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifica

J. Rebollo

Ordinaria del 4 de Mayo

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifica

J. Rebollo

Ordinaria del 22 de Mayo

No se celebra por falta de asistencia de tres Concejales: certifica

J. Rebollo



Ordinaria de 29 de Mayo

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales i certifico

J. Rebollo

Ordinario del 5 de Junio

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales i certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 12 de Junio

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales i certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 19 de Junio

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales i certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 26 de Junio

No se celebra por falta de asistencia de Pres. Concejales i certifico

J. Rebollo

Ordinaria del 3 de Julio en 2.ª convocatoria.

En la Villa de Valiga a cinco de Julio de mil novecien-
tos treinta y tres, se reunen en estas Casas Consistoriales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Leobato
Luna, los señores Dtos. Concejales que al margen se expresan
con mi asistencia el Sr. Dto. y abierta la sesión, el Sr. Presidente
ordena que por mi el Sr. Dto. se dé lectura de la lista y licencias
extendidas de los ganados que pastan en el monte de utilidad
local denominado Cochitada y en el término de este término
municipal, sin portando las primas las suma de ciento
veintiseis pesetas con veintinueve céntimos, y las del término
la cantidad de trescientas sesenta y una pesetas con veinti-
nueve céntimos; y una vez confrontadas y repasadas con
la debida minuciosidad, se acuerda aprobadas por unani-
midad y ponerlas al cobro en periodo voluntario por término
de quince días, transcurridos estos, se procederá a la cobranza
por la vía ejecutiva.

Seguidamente la Presidencia expone a la Corporación
la difícilísima situación porque atraviesa el Ayuntamiento, pues no
hay fondos para el pago de las atenciones que sobre el mismo
pesan y muy especialmente el sueldo de los empleados, habiendo
muchos a quienes se le adeudan ya dos trimestres sin que
se vislumbren por ninguna parte ingresos para cumpli-
mentar estas atenciones; y como que para que la Corpora-
ción tiene descubiertos que, una vez hecho efectivos han
de dar para cubrir las atenciones que nos ocupan, es de pa-
recer y así lo propone a la Corporación, que se nombre in-
mediatamente un agente ejecutivo que por vía de apre-
mio efectúe el cobro de expresados descubiertos; y la Corpo-
ración, habida cuenta de la difícil situación porque atra-
viesa, acuerda por unanimidad nombrar agente ejecu-
tivo a D. para que con toda
urgencia proceda a la cobranza.

También se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Al-
calde para que de los fondos que existan o que vayan ingre-

quando en lo sucesivo, se vayan destinando al pago de los haberes que se le adeudan a los empleados y demás atenciones de carácter obligatorio que pesan sobre el Ayuntamiento, y que no están cumplidas.

También fueron aprobados por unanimidad los pagos siguientes: noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos a Don José Simón Múñiz por arriendo del primer trimestre del local escuela de niños; a la Hacienda, sesenta y tres pesetas con catorce céntimos, a cuenta del 20% de Propios del ejercicio de 1952; a la misma, diecisiete pesetas con noventa céntimos por el 10% de aprovechamientos forestales del ejercicio de 1951; a la Asociación de Ganaderos la cuota del ejercicio de 1952; al Recaudador de contribuciones el 4.º trimestre de utilidades de empleados del ejercicio de 1952; a la Diputación el concierto de monotorio del 1.º trimestre del ejercicio actual; al fiel Contraste la aferción de pesas y medidas de este Ayuntamiento; al Instituto provincial de Higiene la cuota anual de la Corporación; a la Hacienda Pública doscientas tres pesetas con cincuenta y dos céntimos por personas jurídicas del ejercicio actual; a Joaquín Sánchez noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos por material de oficina del primer trimestre; a la Asociación de Ganaderos la cuota del actual ejercicio; a Manuel Fernández Fojina dos pesetas con setenta y cinco céntimos por encargo trasladado a este Ayuntamiento; a Faustino Fernández quince pesetas por cinco jornales para la Guardería de los montes Lechitadas y Lepido; a la Abtención de la Saceta, veinte pesetas por la suscripción de este Ayuntamiento del 2.º trimestre;

También por unanimidad se acuerdan que cuando haya fondos se efectúen los pagos siguientes; a Don Manuel Hierroza Laris treinta pesetas por sellos de timbre para reintegro de los documentos de Soria; a D. Leopoldo Rebollo cuatro pesetas por cuatro crias de aves de rapina de tamaño superior al milano; a Antonio Rodríguez Carballe

seis pesetas por tres aves de rapina de tamaño superior al milano; á Antonio Arcas Serrano cuatro erias de ave de rapina de tamaño inferior al milano y á Francisco Coronado López dos pesetas por dos erias de aves de rapina de tamaño inferior al milano.

Asimismo, por unanimidad se acuerda proceder al cuento de los ganados que pastan en la Colitada y Epido para el cuarto trimestre forestal, á cuyo fin se nombra á Antonio Lamer Rodriguez para que lo efectúe, abonándosele el jornal de tres pesetas con cincuenta céntimos, ó sea siete pesetas por los diez dias que ha de emplear; y

Por último, se aprueba por unanimidad el pago de ciento noventa y ocho pesetas efectuado ya, á la Diputación provincial por el 2.º trimestre del concierto de moratoria; á la Hacienda Pública, ciento ocho pesetas con diecinueve céntimos por el 10% de aprovechamientos forestales del ejercicio de 1932, á Joaquin Sanchez, noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos por material suplido en el 2.º trimestre; á Don Blas Alvarez cien pesetas por los honorarios del semestre, como Agente en la Capital.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Srros. concurrentes conmigo el Sr. que certifico

Eduardo Zubato

Guillermo Becerra

Baldomero Toranzo

Juan de los Rios

Manuel Rizado

J. Rebollo

Ordinaria del 12 de Julio en 2.^a convocatoria

Lea Preside el Sr. Alcalde Don Eduardo Leobato Torres y asisten los Sres. Concejales Don Baldomero Torcano, Don Manuel Ripado, Don Guillermo Becilla y Don Secundino Madera, no asistiendo ni justificando su ausencia los Sres. D. Gildardo Carr Fernandez, Don Gudalecio Moreno, Don Eulogio Fernandez y Don Damian Colaco, con mi asistencia el Sr. y abierta la sesion, se lee y aprueba sin ninguna enmienda, el acta de la anterior.

A continuacion, el Sr. Presidente ordena que por mi el Sr. se de lectura de un escrito del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia fecha cinco del actual; por el que se ordena que bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se nombre una Comision con puesta ademas de dos Sres. Concejales a fin de que estudien los medios que puedan aplicarse para resolver la crisis obrera que se acerca a la terminacion de la cosecha, cuyos medios seran propuestos en un escrito a la aprobacion del pleno y una vez hecho esto, remitido despues al Gobierno para los efectos que procedan, siendo nombrados por unanimidad, los Sres. Concejales Don Guillermo Becilla y Don Secundino Madera para integrar la expresada Comision.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Presidente dio por terminada el acto, firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico.

Eduardo Leobato
Baldomero Torcano
Manuel Ripado
Guillermo Becilla
Secundino Madera
J. Rebollo

Ordinaria del 17 de Julio

No se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales:
certifico.

J. Leboles

Extraordinaria del 20 de Julio

En la Villa de Valiga a veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres, reunidos Don Eduardo Lobato Armes, y D. Baldomero Borcano Hermandez, D. Secundino Madera Aranda, D. Manuel Pipado Armes, D. Subalicio Moreno Torrescusa, D. Guido Cano, D. Damian Calaco, y D. Guillermo Beilla, Alcalde y Concejales, al objeto de designar en sesion extraordinaria persona que en representacion de este Ayunt. pueda hacer efectivas las cantidades que en concepto de anticipo reintegrable, se conceden a la Sociedad Cooperativa obrera de este pueblo para intensificacion de cultivos, se acuerda por unanimidad otorgar a Don Eduardo Lobato Armes, vecino de esta Villa, poder tan amplio y bastante como en derecho sea preciso para que en nombre del Ayunt. de la misma, perciba las cantidades que por el Servicio Nacional de Credito Agrario, se giren al Ayunt. y Sociedad Cooperativa obrera de intensificacion de cultivos, para su entrega a los obreros interesados en la Intensificacion de cultivos llevada a cabo en fincas de este termino municipal y en la cuantia concedida por el Instituto de Reforma Agraria.

A esto seguido, se lee un escrito del Sr. Intendente del Servicio de Positos por el que se reclama a este Ayuntamiento la anualidad correspondiente al año en curso, a fin de que se ingrese el uno por ciento del total del presupuesto para constituir el Posito de esta Villa, con arreglo a las disposiciones vigentes, acordandose por unanimidad, se efectue el expresado ingreso tan pronto como haya fondos disponibles, pues en los actuales momentos, es totalmente imposible efectuarlo.



tuarlo, debido a la precaria situación porque atraviesa el Ayuntamiento, que no cuenta con recursos para atender a las más perentorias necesidades, como son por ejemplo, el pago de sus empleados, comunicandolo así a expresado jefe.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando en credito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifico,

Eduardo Lobato



Teodomiro Madro

Valerio Moreno



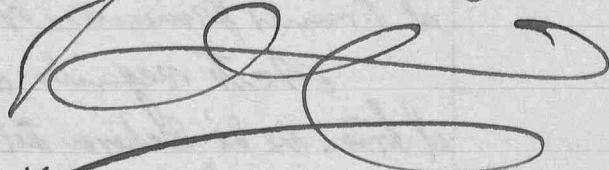
Fernando Galan

Manuel Aguado

Baldomero Toriano



Ysidoro Cano



J. Sabolla



Ordinaria del 26 de Julio en 2.ª convocatoria.

En la Villa de Badajoz a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lebato y Utrera, se reúnen en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia en Srio. y abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto segundo, la Presidencia expone que teniendo necesidad de efectuarse el día 1.º del próximo Agosto el ingreso de la Caja de los mozos del actual Resumplazo, debe procederse al nombramiento de Comisionado que lo efectúe, recayendo este por unanimidad en el Primer Teniente Alcalde D. Guillermo Becilla Jarama.

Acto segundo, el Sr. Presidente ordena que por su Srio. se dé lectura del escrito formado por la Comisión de este Ayunt.ª integrada por el Sr. Alcalde Presidente, y los Sres. D. Guillermo Becilla y D. Secundino Madera, cuya Comisión fue formada por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que estudiara los medios que existieran en la localidad o propusiera los que creyera más convenientes para la resolución de la crisis obrera que se acerca, y leído el expresado escrito en el que se manifiesta que el Ayunt.ª solo cuenta con unas dos mil pesetas recaudadas de la delimita sobre las contribuciones, cuya cantidad es insignificante; que no puede proceder al alojamiento de obreros por estar prohibido por la legislación vigente; que tampoco le es posible solicitar préstamos para atender a esta función social por la precaria situación que atraviesa la Corporación, a pesar de necesitar todas las calles grandes reparos, y dolosamente encuentra medio factible y seguro de conjurar la crisis que nos ocupa, el que por la Diputación provincial se conceda la construcción al trazo de camino vecinal de esta Villa al llamado Puente

de Borda en el término municipal del proximo pueblo de Higuera de Vargas, siendo aprobado el escrito por unanimidad y firmado por los Sres. Concejales concurrentes, a la sesión para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según tiene ordenado.

A continuación se da conocimiento de otro escrito presentado por el Sr. Concejale D. Eulogio Ferrnandez Toro, en el que solicita de la Corporación dos meses de permiso para ocuparse de asuntos propios, que no le es posible demorar en esta época del año y, convencidos los Sres. Concejales de la razón que le asiste para solicitar el repetido permiso, le fue otorgado por unanimidad y sin discusión, empezando a disfrutarlo desde mañana, veintisiete.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando en crédito con los Sres. Concejales y yo el Sr. que certifico.

Edmundo Lobo

Teófilo Mañera

Salvador Toriano

Manuel Ripado

Guillermo Becilla

J. Rebollo

Ordinaria del 31 de Julio

Lo se celebra por falta de asistencia de Sres. Concejales; certifico.

J. Rebollo

Ordinaria del 7 de Agosto de 1933

En la Villa de Fátiga a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia el Sr. D., se abre la sesión, aprobándose y firmandose por los asistentes, el acta de la anterior, sin ninguna enmienda.

Por el Concejál Sr. Cano Hernández, se pide la palabra, y una vez concedida, expone: Que existiendo en Arcas municipales dineros que se ha recaudado por el concepto de la décima sobre las contribuciones, y habiendo ya en la localidad un considerable número de obreros parados que necesitan un jornal para poderse sostener, cree urgente y de verdadera necesidad, que se nombre una Comisión, a fin de que recorra las calles y proponga al Ayuntamiento en la próxima sesión, las obras más urgentes que puedan realizarse, buscando con ello el empleo útil para todo el vecindario de la expresada suma, procediéndose inmediatamente a la votación una vez aceptada y discutida debidamente la propuesta, y resultando nombrados por mayoría, los Sres. Concejales, Don Usidoro Cano Hernández, Don Balduino Foscano Hernández y Don Indalecio Morcu Torrescusa.

A continuación, el Sr. Presidente expone, que habiéndose retirado, por encontrarse enfermo, el Agente ejecutivo, de los descubiertos que a su favor tiene esta Corporación, y siendo precisamente en estos momentos la época propicia para el cobro, debe el Ayuntamiento acordar el nombramiento de un nuevo Agente que le sustituya mientras dure su enfermedad, y no se paralice los trabajos recaudatorios; y convencidos los Sres. Concejales de esta necesidad, por unanimidad y sin discusión, se nombra a Don Francisco Regalado Redri-

que para que prosiga la gestión recaudatoria.

Sin pérdida de tiempo, la presidencia manifiesta: Que dado el estado en que se encuentra la cañería de la fuente Vieja, obstruida en su totalidad, hasta el punto de no permitir el desagüe de expresada fuente y retroceder los aguas a la pileta, es de parecer, y así lo propone a la Corporación, se acuerde proceder inmediatamente a su limpieza, a cuyo fin se le autoriza para que nombre dos jornaleros que, provistos de la herramienta necesaria, procedan a limpiarla de obstáculos; y como el dinero de la decima tiene consignación en el presupuesto para esta atención, procede que con cargo a este capítulo y artículo, se le abonen a los individuos, como jornal, tres pesetas con cincuenta céntimos, acordándose así por unanimidad.

También se acuerda por unanimidad, facultar a expresado Sr. Alcalde, para que nombre un individuo que proceda al recuento de los ganados que pastan en los montes propiedad de este Ayuntamiento, abonándosele un jornal de tres pesetas con cincuenta céntimos diarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica

Guillermo Becilla

Guillermo Becilla

Baldomero Toranzo

Secundino Madera

Manuel Pérez

Indalecio Moreno

Damiano Ceballos Federico Ceballos

J. Ceballos



Ordinaria del 14 de Agosto

No se celebra por no haber asunto de que tratar; certifico

J. Lebollo

Ordinaria del 28 de Agosto

En la Villa de Badajoz a veintiocho de Agosto de mil novecien-
tos treinta y tres, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Leobato y Luez, los
demás Srs. de la Corporación que al margen se expresan con
mi asistencia el Srío, y abierta la sesión de ley y aprueba sin
ninguna enmienda el acta de la anterior.

Acto seguido se pone a discusión el proyecto de arreglo
y terminación de la calle Heras, con el fin de dar salida a ex-
presada calle al camino vecinal de esta Villa a la aldea de
Santo Domingo, acordándose por unanimidad, después de am-
pliamente discutida la cuestión, hacerle una alcantarilla de
noventa centímetros de alta por setenta de ancho y vein-
ticuatro metros de largo, empezando desde la tajea que da
paso de dicho camino a la calle Grande, para terminar en
la tajea de paso al llamado antiguo camino de Valverde,
debiéndosele colocar tres rejillas para el desagüe de expresa-
da calle: una de ellas, de setenta y cinco centímetros con
marco para que pueda ser abierta cuando haga falta la lim-
pieza de expresada alcantarilla, echándole también un relleno
de tierra para después poner el afirmado necesario de almen-
drillo, a cuyo fin se nombra como encargado de estas obras y
como albanil, al vecino de esta localidad, D. Roberto
Borillo, abonándole un jornal de siete pesetas el día que tra-
baje; Los demás peores se pagarán a razón de tres cin-
uenta pesetas diarias; los carros que se empleen para el
transporte de materiales, relleno y demás utensilios necesa-
rios, se pagarán a quince pesetas los mulares y diez pe-
setas los asnales, con la jornada legal de trabajo.

El Srío o almen drillo de la Carretera, se abonará a



razón de cinco pesetas el metro por acopio y machaqueo de la misma, debiendo tener un espesor en el centro, de veinte y cinco centímetros por diecinueve centímetros en los mordientes. En la alcantarilla de referencia, el ciniento será de cal y piedra y bóveda de ladrillos, por cuya razón, el barro de piedra mular se abonará a razón de una cincuenta pesetas por unidad. Además, la cumeta de cada uno de los lados de la repetida calle, serán empedradas, abonándose a razón de setenta y cinco centimos de peseta el metro cuadrado de acopio y empedrado, sin perjuicio de, si una vez empedradas las obras, fuese necesario hacer alguna otra para saneamiento de ellas, acordará la Corporación lo pertinente en el momento oportuno.

Sin discusión y por unanimidad, se nombra agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos que tenga a su favor esta Corporación, a Don José Rodríguez Palacios, por haberse marchado el anteriormente nombrado.

También por unanimidad y sin discusión, se acuerda facultar al Excmo. Alcalde para que tan pronto se recanden fondos, se abonen todas las obligaciones ordinarias que pesen sobre esta Corporación, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual, tales como sueldo de empleados, casa habitación de los Maestros, arriendos de locales escuelas, etc. y todas cuantas sean gastos forzosa e ineludibles correspondientes al trimestre antes expresado, así como a Don Luis Pinilla Rodríguez dieciocho pesetas por jornales como guarda el Excmo. durante los días de la feria de Mayo; a la Caja Extremeña de Previsión Social, la suma de treinta y seis pesetas por el Retiro obrero de los empleados de este Ayuntamiento, hasta fines de Abril pasado; al Ayuntamiento de Alconchel, la cantidad de doscientas cuarenta y dos pesetas por el primer semestre del Inspector Farmacéutico; al de Olivenza el primer semestre de atenciones del Juzgado de Instrucción, y a ciento cuarenta y ocho pesetas con vein-

trocho continuo del ejercicio actual; a Manuel Fernandez Goima cuatro pesetas por los diferentes encargos traídos a este Ayuntamiento; y por último, a Don Rafael Ramirez, trescientas ochenta pesetas por recetas extendidas para la Beneficencia durante el ejercicio pp.º, por ser esta la cantidad que figura como resultado en el actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes conmigo el Sr. que certifica,

Eduardo Lobato

Balobomero Coriano

Manuel Morera

Manuel Ripado

Leandrodadero

San Juan Calado

Tridoro Cano

Guillermo Beeille

J. Rebollo

Sesión extraordinaria para votación de Vocal titular y suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales

En la Villa de Valga, provincia de Badajoz, a las ~~veintinueve~~ horas del día tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, para la cual habian sido citados en tiempo y forma que la ley marca, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Lobato Linares.

Leída la sesión, se leyó el acta de la anterior y fue



aprobada por unanimidad;

El Sr. Presidente ordenó que por un el Trío se diera lectura del Decreto de 10 de Agosto último y la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, convocando para hoy a la elección de un Vocal titular y otro suplente para representante de esta Región en el Tribunal de Garantías Constitucionales a que se refiere el art. 121 de la Constitución y la Ley de 14 de Junio último, así como los serenos telegramas enviados a esta Alcaldía por expresa Autoridad.

Enterado el Ayuntamiento, se procedió a la votación secreta por medio de papeletas dobladas que los Concejales por su orden fueron depositando en la urna destinada al efecto. Terminada la votación y emitido el voto los nueve Sres. Concejales de que se compone la Corporación y verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente: Vocal representante regional titular: Don Manuel Alba Bauzano cinco votos, Don Francisco Largo Caballero. un voto.

Vocal representante regional suplente: Don Jacinto Herrero Hurtado, cinco votos, Excmo. Sr. Don Indalecio Prieto un voto, y tres papeletas en blanco.

Y no formulándose ninguna reclamación, se levantó la sesión a las veintidos y media de la noche, extendiéndose la presente acta por duplicado, y acordándose que un ejemplar se remita al Tribunal de Garantías por conducto y en el plazo que se determina en el artículo 4.º del Decreto expresado y firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual, yo el Trío certifico. Eduardo Llorente

Guillermo Bozette

Baldomero Bocanegra

Valeriano Navarro

Manuel Riquelme

Cirilo Fernández

Fernando Colares

Antonio Cano

Isidoro Anadina

J. Revollo





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

er

